	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE FILADELFIA


CALDAS

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras


2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.**

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> el municipio presenta áreas de afectación de condicionantes en un 5,40% y áreas de afectación de restricciones en un 55,99%, sin embargo, se estima que los predios rurales objeto de OSPR corresponden a 2.188, abarcando un total de 11.129 hectáreas a intervenir. Las cuales permitirían garantizar una mayor justicia social y uso efectivo de la tierra, representando para Filadelfia una medida de inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región. Así las cosas, tenemos que, de las 11.129 hectáreas del total de la base predial rural 19.185,01 ha son objetos de OSPR, por lo que, se sugiere que la implementación puede comenzar en la UIT El Pintado, ya que esta posee los predios más extensos del municipio, constituyendo un área de 4.503,84 ha, correspondientes a 178 predios. Anudado a lo anterior, Filadelfia, se ubica en una zona estratégica, con fuerte potencial regional en el sector agrícola, puesto que, las propiedades de la tierra y sus características permiten que se cultiven varios productos tipo exportación. Además, dentro de sus productos reconocidos, se encuentra la panela, son cafeteros y paneleros.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	19.220,51	6.408	99,82%	100%	
	ESPACIALIZABLE		4.094			
	NO ESPACIALIZABLE	-	2.314			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	19.185,01	4.129	99,63%	99,86%	
	ESPACIALIZABLE		2.955			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.174			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	7.362,36	695	38,23%	38,35%	
	ESPACIALIZABLE		695			
	NO ESPACIALIZABLE	-	0			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	10.780,53	1.046	55,99%	56,11%	
	ESPACIALIZABLE		1.046			
	NO ESPACIALIZABLE	-	0			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.038,88	1.213	5,40%	5,41%	
	ESPACIALIZABLE		1.212			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	11.129,00	2.188	57,79%	57,93%	
	ESPACIALIZABLE		1.819			
	NO ESPACIALIZABLE	-	369			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	2.455,26	1.006	12,75%	12,78%
		ESPACIALIZABLE		940		
		NO ESPACIALIZABLE	-	66		
	PRIVADO	TOTAL	8.387,12	1.111	43,56%	43,66%
		ESPACIALIZABLE		808		
		NO ESPACIALIZABLE	-	303		
	POR DETERMINAR <sup>1</sup>	TOTAL	286,62	71	1,49%	1,49%
		ESPACIALIZABLE		71		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	2.232,27	962	11,59%	11,62%
		ESPACIALIZABLE		898		
		NO ESPACIALIZABLE	-	64		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	8.208,19	900	42,63%	42,72%
		ESPACIALIZABLE		805		
		NO ESPACIALIZABLE	-	95		
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	88,15	7	0,46%	0,46%
		ESPACIALIZABLE		6		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	204,31	39	1,06%	1,06%
		ESPACIALIZABLE		38		

<sup>1</sup> En el momento que se realiza la consulta en el API Rural Espacializado de este criterio, el resultado es 136, pero, de estos, 135 según el objeto de OSPR se encuentran *por determinar* y 1 en DAE - Acceso Propiedad. Teniendo en cuenta que se toma el 50% de los predios por determinar en objeto de OSPR, de los 135 resultarían 70, estos se justifican en el anexo costeo con la fórmula del redondeo, ahí se encuentra el área de estos (266,47 ha). Ahora bien, el resultado es 71, porque se le suma el predio que su objeto de OSPR es DAE - Acceso Propiedad y el área es 20,15 ha. La suma total de estos es 286,62 ha.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

MÉTODO		NO ESPACIALIZABLE		ESPACIALIZABLE		%	%	
		TOTAL	HAZ	TOTAL	HAZ			
DAE ACCESO PROPIEDAD	TOTAL	-	1	-	-	-	-	
	ESPACIALIZABLE	129,61	2	0,67%	0,67%			
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-			
POR DETERMINAR	TOTAL	266,47	278	1,38%	1,39%			
	ESPACIALIZABLE	-	70	-	-			
	NO ESPACIALIZABLE	-	208	-	-			
MÉTODO COLABORATIVO	TOTAL	4.503,84	178	23,39%	23,44%			
	ESPACIALIZABLE	-	178	-	-			
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-			
	DIRECTO	TOTAL	4,20	128	0,02%	0,02%		
		ESPACIALIZABLE	-	128	-	-		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-		
MÉTODO MIXTO	TOTAL	6.620,96	1.882	34,38%	34,46%			
	ESPACIALIZABLE	-	1.513	-	-			
	NO ESPACIALIZABLE	-	369	-	-			

**VIGENCIA EOT:** Acuerdo N.º 006 del 13 de junio 2002 y el Acuerdo N.º 232 del 25 de enero de 2015

**PRESENCIA ÉTNICA:** Sí, comunidades indígenas del pueblo Embera Chami.

**ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:** 2008, desactualizado


**GESTOR CATASTRAL HABILITADO:** IGAC

**DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL:** No disponible

**TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN:** 10 meses

**COSTO TOTAL OPERACIÓN:** \$4.275.840.000 Cuatro mil doscientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil

**FUENTE:** elaboración propia. Septiembre de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


## 1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Filadelfia (Caldas), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Filadelfia, en el departamento de Caldas, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>2</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Filadelfia, Caldas para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.


**TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN.**

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2024 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2024 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo de 2024	Programación, mediante la Circular No 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.


<sup>2</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR.**

<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) 2002 – Formato DWG. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 24/04/2024 y entregada con fecha 27/08/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/06/2024 y entregada con fecha 18/06/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) correspondiente con vigencia 2008 y fecha de descarga del primer semestre de 2024.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) EOT: 1:25.000. Geodatabase (GDB) determinantes: 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Agosto 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

### 3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.	
Departamento	Caldas
Código DANE	17
Municipio	Filadelfia
Código DANE	17272
Fecha de creación del municipio	18 de octubre de 1971, mediante Ley 199 de la presidencia del Estado soberano de Antioquia (Medellín).
Áreacobertura geográfica EOT	19.326, 02 ha
Áreacobertura geográfica IGAC	19.256, 03 ha
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Agosto del 2024.	

De conformidad con el portal web de Filadelfia en su sección nuestro municipio<sup>3</sup> reseña que, inicialmente el territorio fue habitado por la comunidad indígena Los Carrapas. Para el año 1.540 llegó el primer conquistador español, el señor Jorge Robledo procedente de Santa Ana de los Caballeros hoy Anserma y para el año 1.850 los señores Antonio Arias, Tomas Osorio y Ramón Ospina, fundaron la localidad como parte del camino más corto entre Salamina y Neira, elevándola a la categoría de distrito municipal en el año de 1.873.

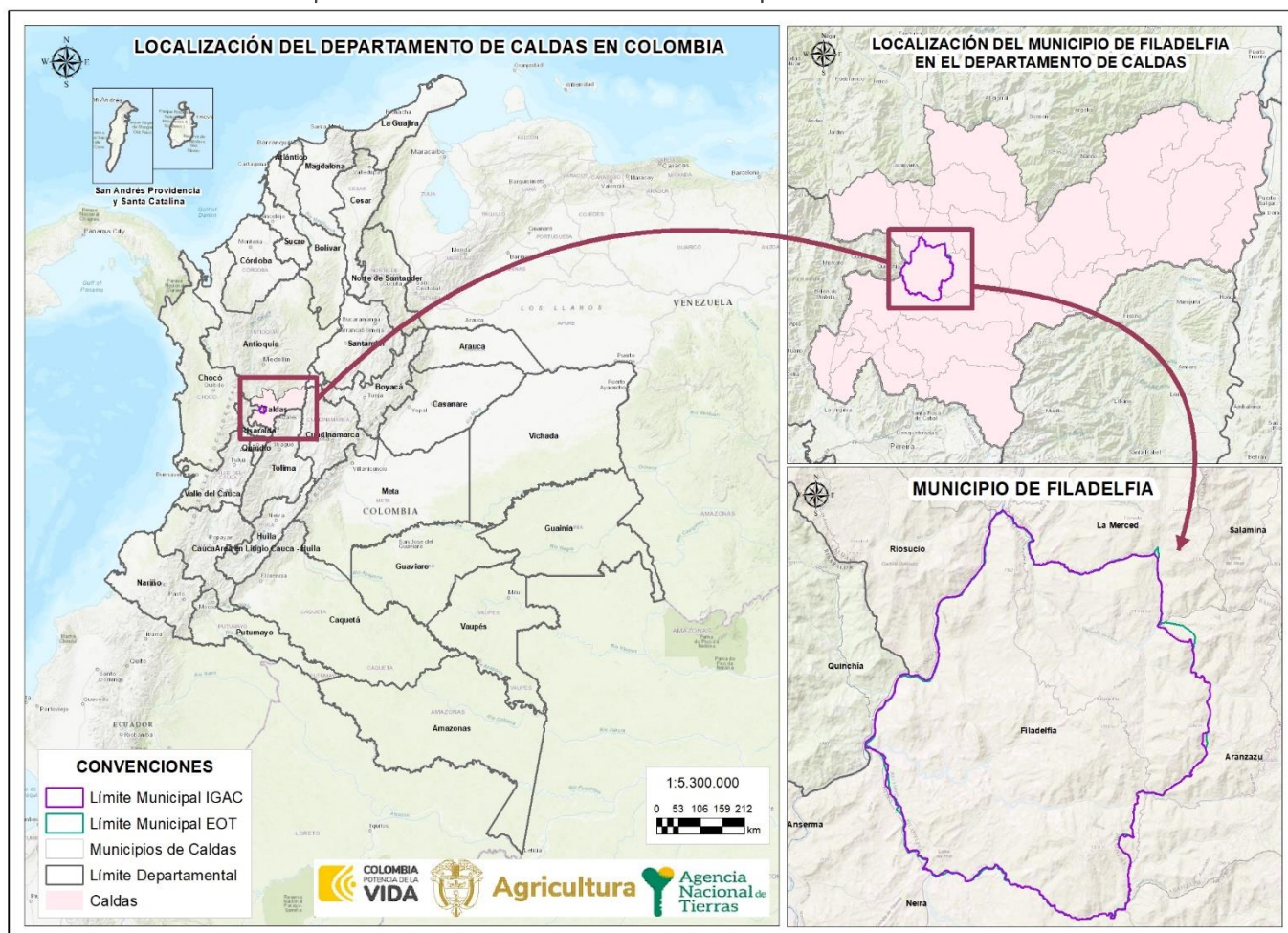
En cuanto a la geografía del municipio, esta se caracteriza por tener la mayor parte de su suelo quebrado y contar con diversos pisos térmicos que le permiten contar con una economía variada, consistente en cultivos de café, maíz, caña, azúcar y actividades pecuarias como la ganadería. En cuanto a la extensión territorial está corresponde a 19.300 ha, a una altitud de la cabecera municipal de 1.550 metros sobre el nivel del mar, lo que, le brinda una temperatura de 20° C, con una distancia de referencia de la ciudad de Manizales de 48 Km, limitando con los municipios de La Merced, Aranzazu, Supia, Neira, Riosucio en Caldas y Quinchía en Risaralda.

De acuerdo con la información reportada por el municipio de los porcentajes referidos a cada actividad económica, teniendo en cuenta el censo realizado a las personas presentes en las viviendas rurales ocupadas, tenemos que, la actividad que más se ejerce es la pecuaria 95,2%, seguidamente la agrícola 44.8% y en una menor escala la piscícola 4,1%, concluyendo que la mayoría de las viviendas cuenta simultáneamente con dos o tres tipos de actividades. Respecto del total de cultivos asociados a la vivienda rural el 44,8% corresponden solamente a permanentes, 35,4% solamente transitorios, 13,3% permanentes asociados y 6,6% transitorios asociados.

<sup>3</sup> Para ampliar información, consultar el enlace: [Nuestro municipio - Alcaldía de Filadelfia Caldas \(filadelfia-caldas.gov.co\)](http://filadelfia-caldas.gov.co)

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Filadelfia en el departamento de Caldas.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Julio de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 19.326,02 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Filadelfia cuenta con una extensión superficial de 19.256,03 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 69,99 ha.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 6.408 registros urbano -rurales, de los cuales, 2.314 no tienen replica de polígonos en la base geográfica (no especializados) y 4.094 si tienen replica en la base geográfica IGAC (especializados). El área geográfica de los predios especializados es de 19.220,51 ha, la cual está constituida por:

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- 4.068 predios del municipio de Filadelfia.
- 26 predios del municipio de Aranzazu.

En cuanto al número de predios rurales, Filadelfia cuenta con 4.129 registros alfanuméricos, de los cuales 2.955 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 19.185,01 ha y 1.174 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>4</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>5</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Filadelfia, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 2.955 predios rurales espacializables.


#### 4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver anexo 20240830\_ALCANCE\_E\_NTERPRETACION\_DE\_DETERMINANTES.

<sup>5</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

<sup>6</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público<sup>7</sup></li> </ul>	5.103,98 ha	1.660	56,17%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3</li> </ul>	786,66 ha	106	3,58%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>8</sup></b>	<b>5.186,56 ha</b>	<b>1.663</b>	<b>56,27%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de primer semestre. Agosto de 2024.			

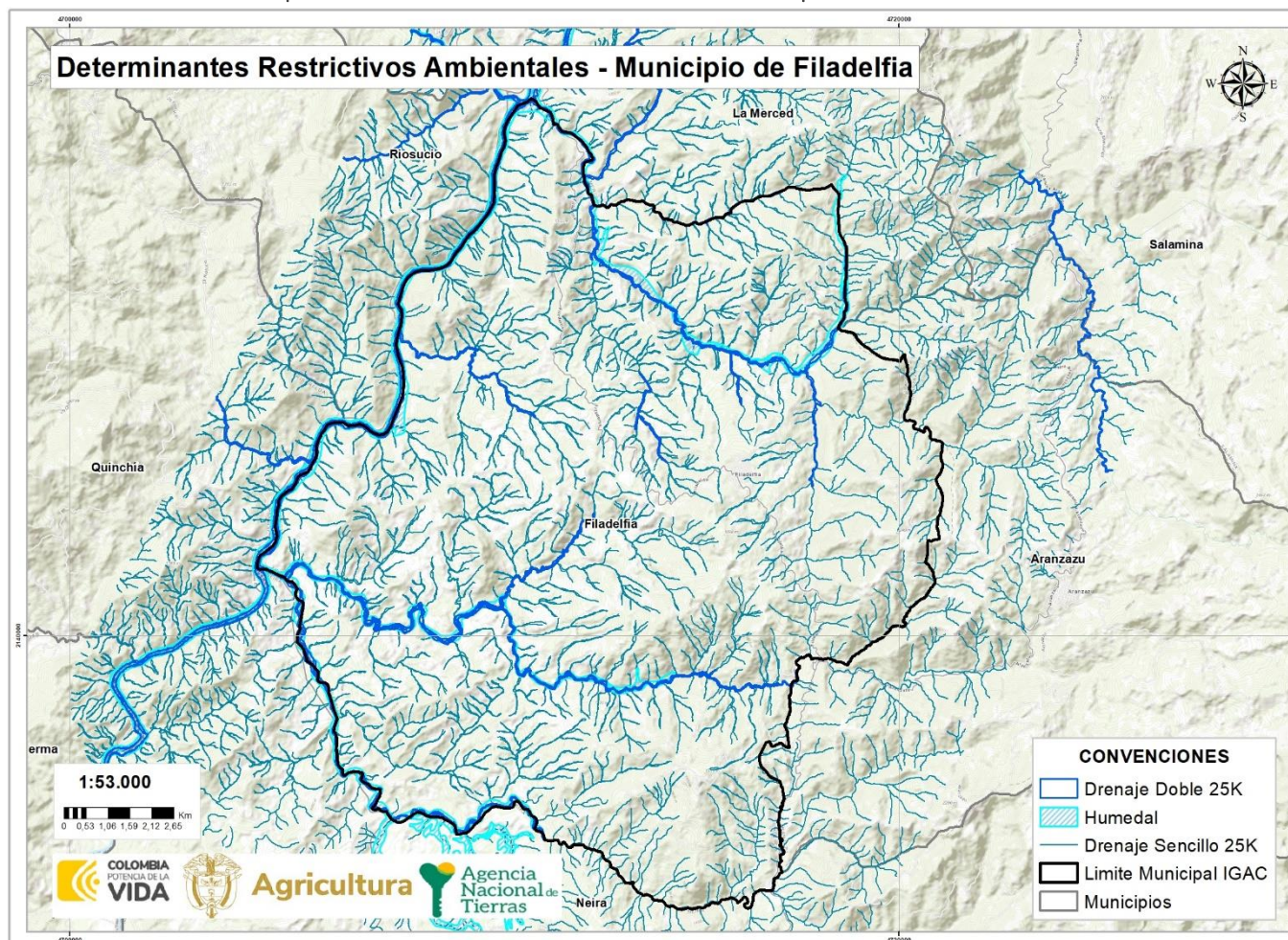
Respecto al recurso hídrico que, comprende los sistemas lénticos, lóticos y humedales, estos tienen la calidad de ser bienes de uso público, por tanto, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Así las cosas, tenemos que, la presencia de estos cuerpos de agua restringe las rutas de acceso a tierra y formalización en zonas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos, los cuales deberán ser identificados en campo, al momento de la implementación, si es el caso.

<sup>7</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


<sup>8</sup> El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Filadelfia.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial reportada el primer semestre de 2024 por IGAC de Filadelfia. Agosto de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Restricciones sectoriales**

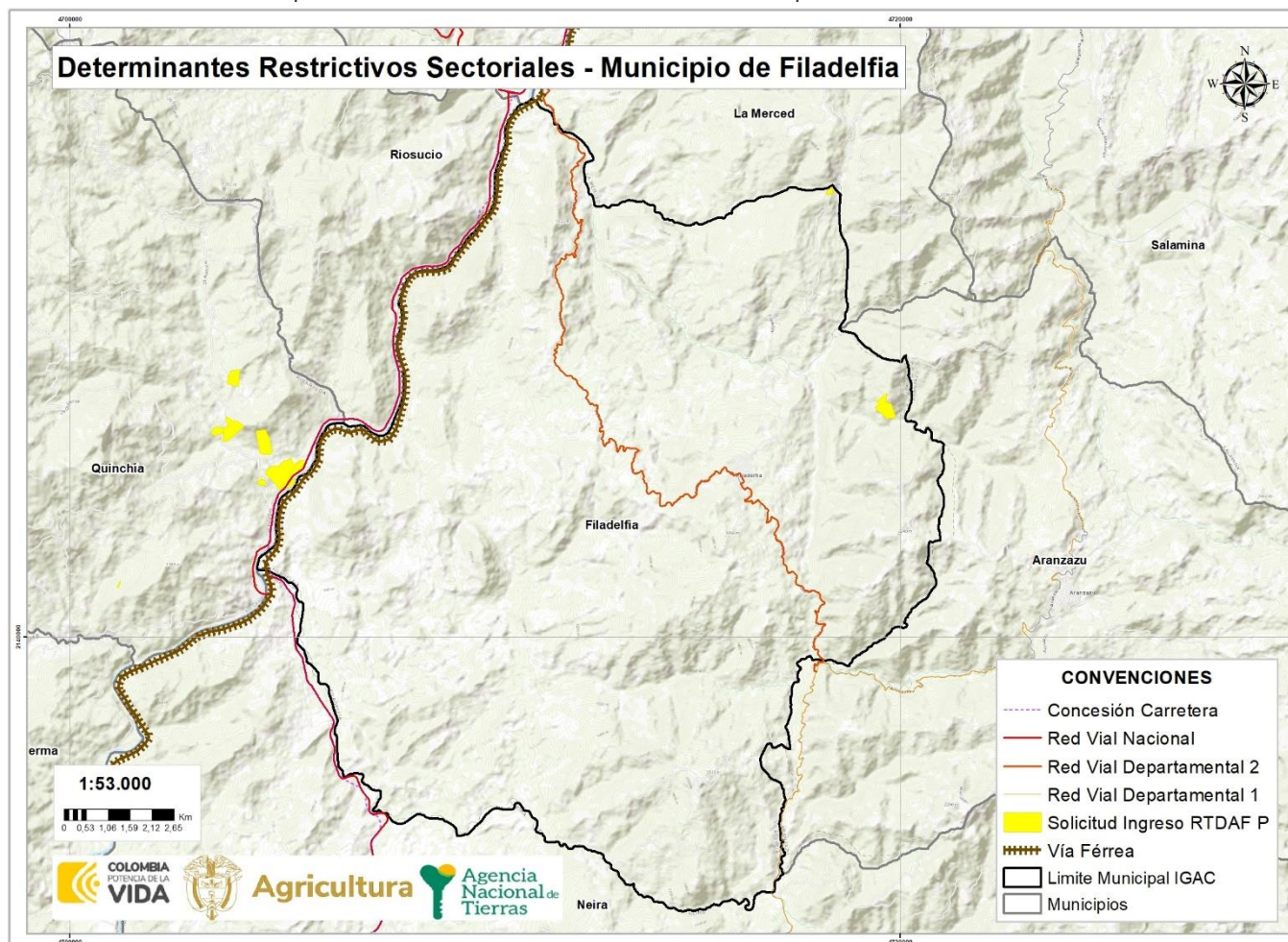
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	105,51 ha	207	7,00%
• Red vías férreas <sup>9</sup>	56,58 ha	16	0,54%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) <sup>10</sup>	16,62 ha	3	0,10%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>178,41 ha</b>	<b>226</b>	<b>7,64%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de primer semestre. Agosto de 2024.			

<sup>9</sup> El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.


<sup>10</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Así las cosas y una vez revisada la información del cruce de los determinantes del OSPR, se evidencia que, para la determinante restrictiva de restitución de tierras RTDAF cubre total o parcialmente un total de 3 predios correspondientes a la etapa de demanda, los cuales se encuentran especializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Filadelfia.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial reportada el primer semestre de 2024 por IGAC de Filadelfia. Agosto de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

En cuanto a las restricciones sectoriales, la red vial (1, 2, y 3 orden) / concesión carretera, durante la fase de implementación se deben tener presente los retiros de faja obligatorio, atendiendo la categorización de estas vías e indagar con la autoridad vial sobre el estado de las concesiones. Lo anterior, teniendo en cuenta que, no serán adjudicables los terrenos baldíos situados en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, conforme fueron fijadas en la Ley 1228 de 2008. Sin embargo, si es procedente “en el caso de comunidades étnicas, la verificación y reconstrucción de polígonos de propiedad colectiva de las comunidades étnicas formalizadas”<sup>11</sup>, como también la titulación de baldíos a entidades de derecho público como el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI o la entidad que haga en los casos de proyectos de utilidad pública.


En concordancia con lo anterior y conforme al mapa 3. se evidencia por el occidente, la red vial que, entra desde el municipio de Riosucio hacía Quinchía y Neira, y coincide con la concesión de carretera red vial nacional, que se localiza en la misma orientación, alrededor del río Cauca. De igual forma, desde el norte del municipio de La Merced se evidencia la red vial departamental, cruza el municipio de Filadelfia hasta al oriente respecto de la parte que, colinda con el municipio de Aranzazu.

La red vías férreas que cobijan al municipio, constituye una restricción para el OSPR, debido a que forman parte de la infraestructura vial de uso público, por lo que, son inembargables, inalienables e imprescriptibles, característica que, comparte con la restricción de red vial.

Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, según la Ley 1448 de 2011, esta se considera una restricción, ya que, se han verificado las condiciones fácticas y jurídicas del presunto despojo o abandono a causa del conflicto, por lo que la Unidad de Restitución de Tierras adquiere la competencia para definir la situación del predio en sede administrativa.

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente. Así las cosas, al momento de la implementación se deberá cruzar nuevamente la

<sup>11</sup> Tomado del anexo 20240830\_ALCANCE\_E\_NTERPRETACION\_DE\_DETERMINANTES, página 2, ítem red vial (1,2,3 orden).

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


información gráfica contenida en la capa de la URT, así como la información atributiva de esta para verificar si existen nuevas solicitudes y cuál es su estado de trámite

Por último, las determinantes restrictivas de riesgo no pudieron identificarse, porque la información no fue compartida por la administración municipal pese a varios requerimientos que le fueron realizados. Por lo que, resulta importante que al momento de la implementación se reitere la solicitud de los planes de gestión de riesgo municipal y los certificados de mitigabilidad.


Así mismo, en las jornadas de socialización y de cartografía social, adelantadas en el municipio del 3 al 4 de agosto del 2024, se indicó por los representantes de las JAC y asociaciones campesinas productivas que el municipio enfrenta graves riesgos a causa de las inundaciones que se presentan, especialmente en la confluencia de la quebrada El Palo con el río Maibá. Esta zona representa una amplia llanura de expansión donde se generan grandes volúmenes de agua, causando erosión en el puente que comunica el municipio La Merced y el corregimiento El Verso, llegando a dejar sin acceso a la población. Así mismo, los ríos Tareas y Tapias, en los límites con el municipio de Neira, también representan una amenaza alta de inundación para las y los habitantes del sector, particularmente en la vereda Juntas.

Además, el municipio enfrenta serias afectaciones viales debido a otros riesgos naturales, entre ellos, la presencia de la falla de Romeral<sup>12</sup>, la cual ha deteriorado significativamente la vía principal que comunica Filadelfia con Aranzazu y Salamina, impactando negativamente el desarrollo local, especialmente en el corregimiento San Luis. Los derrumbes y avalanchas en temporada de lluvia afectan las vías en varias veredas, con casos extremos como en Aguadita Pequeña,

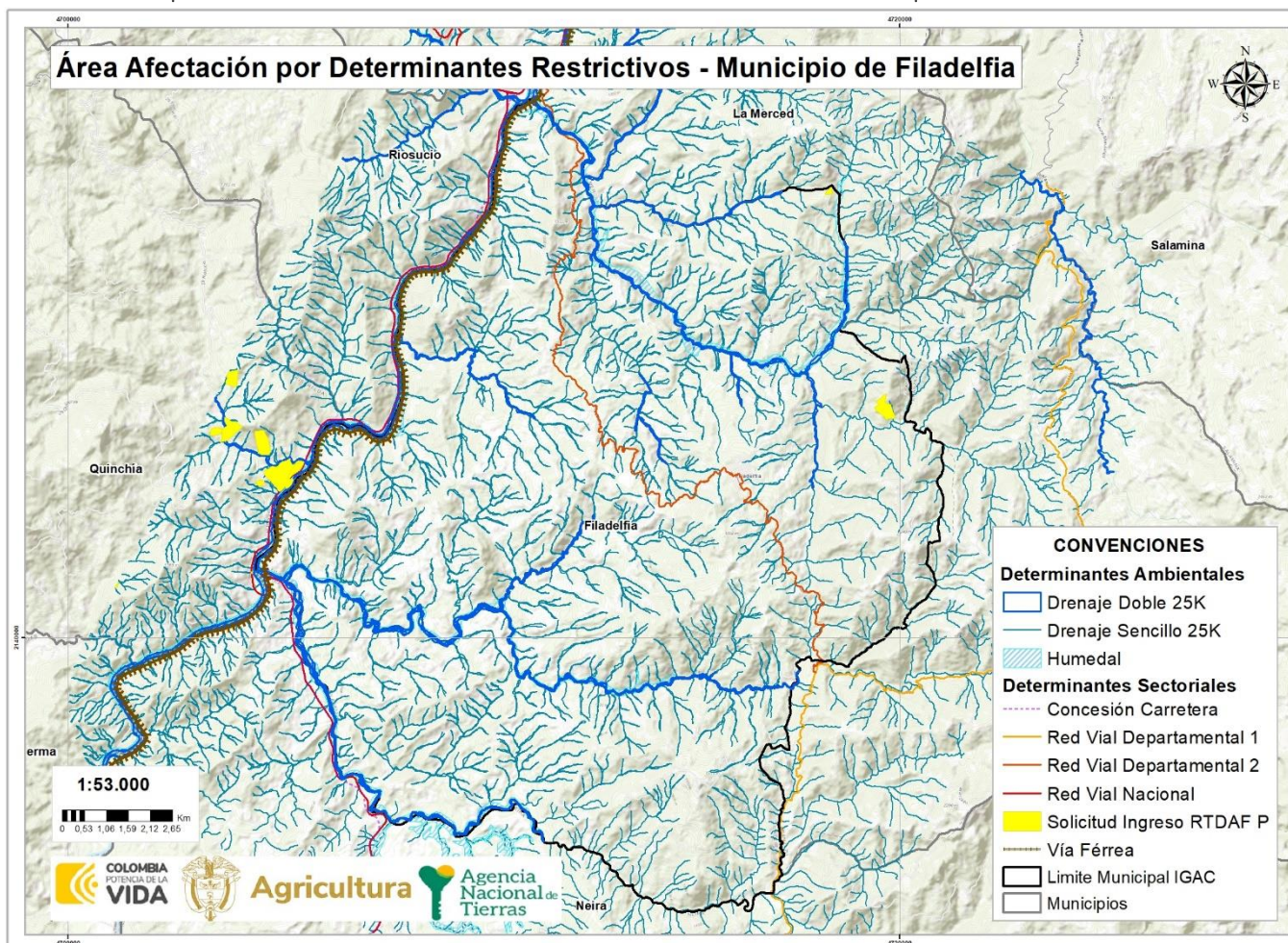
<sup>12</sup> Revisar Anexo 19930101\_VISTA\_DE\_LAS\_FALLAS\_ROMERAL\_GEOLOGIA\_COLOMBIANA. Libro de Geología Colombiana, publicado el 01 de enero de 1993 por la Universidad Nacional de Colombia (Sede Bogotá). Facultad de Ciencias. Departamento de Geociencias. ISSN Impreso: 0072-0992. ISSN En línea: 2357-3767. KAMMER, A. (1993): Las fallas de Romeral y su Relación con la Tectónica de la Cordillera Central – Geología Colombiana, 18, pp 27 – 46, 11 figs., Bogotá. En el que, se indicó en el resumen que: “Las Fallas de Romeral se asocian estructuralmente a un sinclinal mayor que expone rocas volcánico - sedimentarias cretáceas y que separa las rocas metamórficas de las partes centrales de la Cordillera Central, de un antiformal de basamento ubicado en su piedemonte occidental. Estas estructuras hacen parte de un plegamiento de amplitudes kilométricas, afectan la casi totalidad de la vertiente occidental de la Cordillera Central y muestran planos axiales que buzanan en ángulos altos al E. Las Fallas de Romeral dividen los sedimentos y volcánicas cretáceas en tres paquetes imbricados, cuyos techos se muestran consistentemente hacia el E y que son fallados tanto hacia las rocas de basamento tanto supra - como infrayacentes. Las deformaciones de las unidades volcánico - sedimentarias se caracterizan: 1) por un alargamiento subvertical que afecta las partes occidentales y 2) por un alargamiento N-S que se manifiesta en las partes internas de la Cordillera con mayor intensidad. Estos dos dominios de deformación se documentan igualmente en las rocas intrusivas emplazadas a lo largo de las fallas, confirmando así un origen sin - cinemático. Sólo localmente las deformaciones compresivas dan lugar a clivaje. Para la Formación de estas estructuras, se propone un modelo de levantamiento vertical, en el cual el plegamiento del contacto basamento - cobertera se debe en primera instancia a movimientos diferenciales y algo divergentes, de las rocas de basamento. Este modelo considera también la existencia de estructuras de colapso en las partes altas de la cordillera.”

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


donde se ha requerido la reubicación de las familias. Por último, se indica que, el deterioro de las vías por lluvias intensas y deslizamientos de masa es un problema recurrente que restringe la movilidad y el desarrollo económico del sector.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

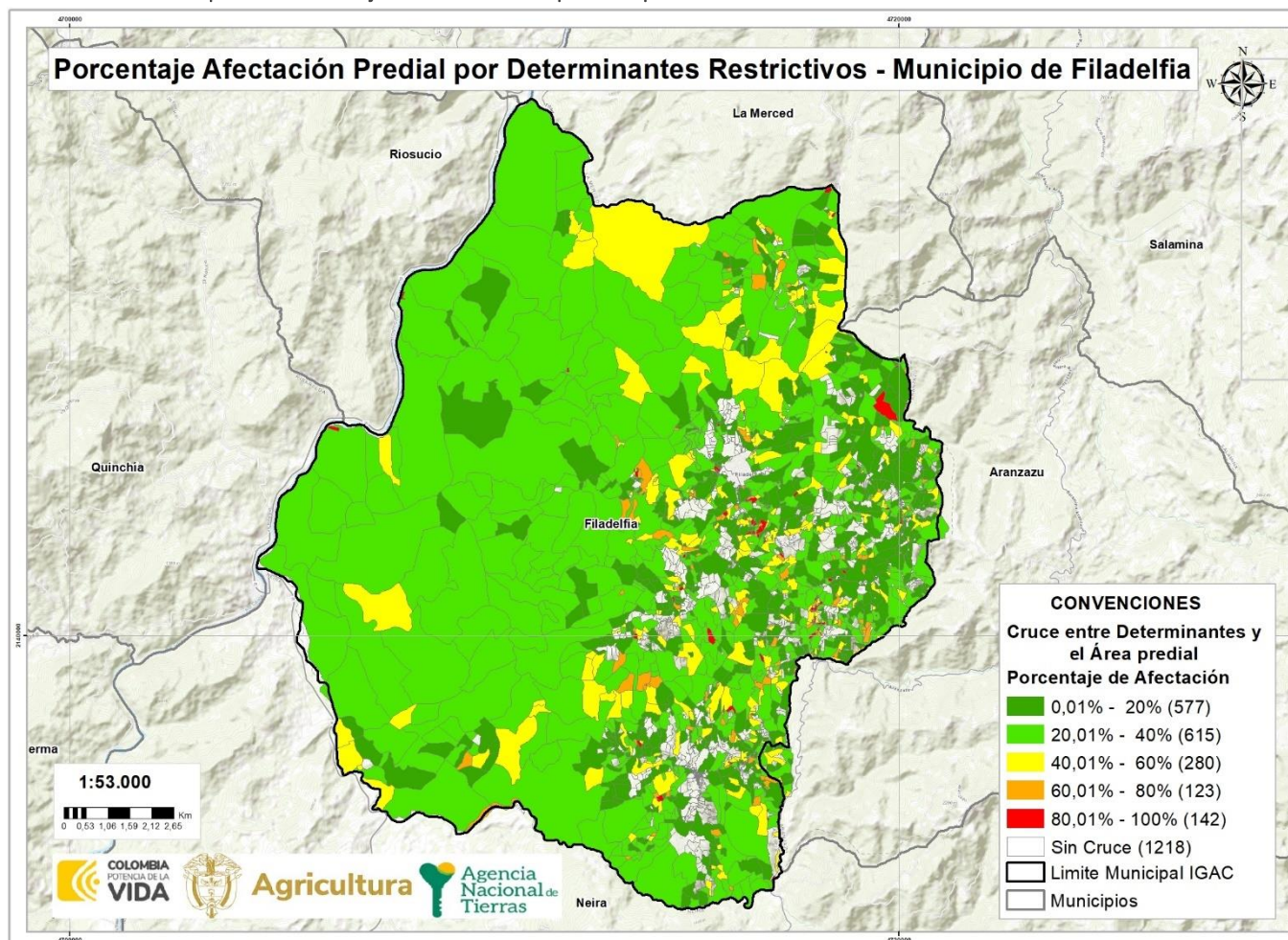
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Filadelfia.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial reportada el primer semestre de 2024 por IGAC de Filadelfia. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Filadelfia.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial reportada el primer semestre de 2024 por IGAC de Filadelfia. Agosto de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Filadelfia, 577 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 615 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 280 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 123 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 142 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 2,06% (61) de los predios del municipio de Filadelfia tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%. Por otra parte, 1.218 predios (41,21%) no tienen intersección de determinantes restrictivas.

## 4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	732,72 ha	444	15,02%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>732,72 ha</b>	<b>444</b>	<b>15,02%</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Agricultura y desarrollo rural:</i>			
• Sitios Arqueológicos <sup>13</sup>	-	17	0,57%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero vigente	3.124,29 ha	327	11,06%
• Área proyecto licenciado	101,69 ha	34	1,15%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	19.084, 04 ha	2.943	99,59%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal <sup>14</sup>	-	1	0,03%
• Víctima mina antipersonal <sup>15</sup>	-	1	0,03%
<i>Restitución de tierras</i>			

<sup>13</sup> Esta información se encuentra en formato de puntos, por lo tanto, no se anexa información de área.

<sup>14</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>15</sup> Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL

CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
• RTDAF (Solicitud) <sup>16</sup>	-	6	0,20%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>19.084,55 ha</b>	<b>2.943</b>	<b>99,59%</b>
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zonificación suelo de erosión	6.688,74 ha	238	8,05%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>6.688,74 ha</b>	<b>238</b>	<b>8,05%</b>
ASUNTOS ÉTNICOS <sup>17</sup>	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>19.088,95 ha</b>	<b>2.943</b>	<b>99,59%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de primer semestre. Agosto de 2024.


Respecto del condicionante bosque no bosque, se sugiere previo a la implementación que se indague con la autoridad ambiental competente si esta zona tiene un plan de ordenación forestal que permita definir los usos, su manejo apropiado y el aprovechamiento responsable de sus recursos, bienes y servicios. Aspectos que deben tenerse en cuenta al momento de activarse cualquier ruta de acceso a tierra o formalización.

En cuanto a la existencia de patrimonio arqueológico en el municipio de Filadelfia, estos bienes son de uso público, por lo que adquieren la calidad de inalienables, imprescriptibles e inembargables de conformidad con el artículo 63 y 72 de la Constitución Política. No obstante, lo anterior, en el inciso 3° del artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, dice que el “Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, podrá autorizar a las personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes del patrimonio arqueológico, siempre que estas cumplan con las obligaciones de registro, manejo y seguridad de dichos bienes que determine el Instituto.”

Ahora bien, para poder implementar, es necesario que, se realicen las consultas previas ante las autoridades competentes, con el fin de saber si se está en un área arqueológica protegida, la cual debe contar con una resolución expedida por el ICANH, en la cual se delimita el área, las actividades permitidas, los usos y con ello se aprueba el plan de

<sup>16</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

<sup>17</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 “*Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables*”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

manejo arqueológico, instrumento con el cual se sabe que derechos podrán otorgarse a los predios que se encuentren dentro del área declarada como el área de influencias por lo que para el OSPR, estará condicionado a lo que, indique este instrumento.

Los títulos mineros constituyen una declaración y aprobación del derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, lo que representa un condicionante al OSPR, debido a que, el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el registro Minero Nacional, grava los predios a través de una servidumbre que, limita el uso del suelo, conforme con el artículo 166 del Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001. En caso de una implementación se deberá analizar la relación de tenencia de las personas con los predios, las servidumbres constituidas y sus áreas, haciendo las salvedades necesarias en caso de que el predio requiera atención de acuerdo con el material probatorio recabado.

Las áreas de proyectos licenciados relaciona los proyectos licenciados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, y las licencias ambientales otorgadas podrán adoptar las determinaciones sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, y que resulten armónicos y compatibles con su preservación.


Las licencias para los proyectos de infraestructura y proyectos minero energético, resultan cruciales, en razón a que a partir de su expedición los proyectos tienen un derecho cierto sobre los predios que van a ser afectados por estos. Por lo que será de gran importancia para el OSPR que se detecte este tipo de instrumentos, puesto que se podrá saber si a futuro habrá una condición o restricción en cuanto al ordenamiento o una limitación al uso del suelo<sup>18</sup>.

En cuanto a las áreas de reserva especial ARE – proyectos de minería especial, corresponden a las áreas que han sido declaradas por la Agencia Nacional de Minería - ANM en favor de una comunidad minera, sobre un área libre en donde existen explotaciones tradicionales de minería informal, cuya concesión solamente se otorgará a la misma comunidad que haya ejercido la actividad minera tradicional, sin perjuicio de los títulos mineros vigentes<sup>19</sup>, por tanto, la Agencia podrá realizar ordenamiento social de la propiedad rural, ya que representa un condicionante.

Dentro de los condicionantes de seguridad, se encuentran los eventos minas antipersonal y víctimas de minas antipersonal. Es importante señalar que la capa descargada para llevar a cabo el geoproceso corresponde al 7 de febrero

<sup>18</sup> Tomado del Micro Sitio de la Subdirección de Planeación Operativa, sitio para consulta de información de la misional de la ANT 3. Determinantes sectoriales, FD. 3.2.3 Área de proyecto licenciado [FD.3.2.3 AREA DE PROYECTO LICENCIADO ANLA – Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa \(ant.gov.co\)](#)

<sup>19</sup> Ley 685 de 2001, artículo 31, modificado por el artículo del Decreto 019 de 2012.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

de 2023 y no está actualizada, ya que hace referencia a un evento ocurrido en 2004. En contraste, el reporte de seguridad y contexto utilizado es un documento vigente a 2024, el cual confirma que el municipio está libre de sospechas sobre la presencia de minas antipersonales y municiones sin explotar. Por lo tanto, el evento reflejado en la capa descargada debe considerarse histórico, y para obtener información más actualizada, se recomienda consultar el capítulo relacionado con las condiciones de seguridad.


En cuanto a los predios que, cuentan con solicitud RTDAF, durante la implementación se deberá indagar sobre el estado de estos procesos para determinar si las solicitudes fueron archivadas o si se decidió el ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Para el caso de zonificación de suelo de erosión, está figura se asocia es a la determinación del uso del suelo, por lo que durante la implementación se debe indagar con la administración municipal si las zonas han sido analizadas o incorporadas en un plan de gestión de riesgo. Lo anterior, para identificar los usos permitidos y compatibles, que se deben considerar al iniciar un proceso de acceso o formalización de tierras.


Ahora bien, respecto de estas zonas de amenaza el documento técnico de soporte remitido por el municipio, en su acápite 1.4.1. “Zonas de Amenaza -ZA” refiere que entre estas se encuentra por inundación, la cual está determinada por los depósitos hallados a lo largo de márgenes de ríos y quebradas, así como su extensión, composición y estructura, debido a que la geomorfología e hidrología del municipio de Filadelfia, representan una amenaza alta por inundación, especialmente en las veredas El Castillo, Frutales, San Luis, La Dorada, Churimales, El Guarumo, El Verso, El Pintado, Amapola, Soledad y La India.

Lo anterior, se debe a la confluencia de la quebrada El Palo, en el río Maibá, donde se observan depósitos torrenciales, producto de la deyección de la quebrada El Palo sobre el río Maibá, donde el río circula por canales irregulares, originando un lecho muy amplio. En consecuencia, la quebrada al descargar sus aguas sobre el río Maibá, produce un significativo aumento del caudal, causando una severa erosión lateral, directamente sobre el puente en la carretera Filadelfia – La Merced. Sumado a ello, la confluencia de los ríos Tareas y Tapias, entre la zona del límite municipal entre Neira y Filadelfia, evidencia la existencia de depósitos tipo torrencial, al igual que materiales de llanura e inundación, producto de elevadas cargas y numerosos eventos torrenciales que avanzan durante las crecientes, constituyéndose en amenaza para la zona de influencia.

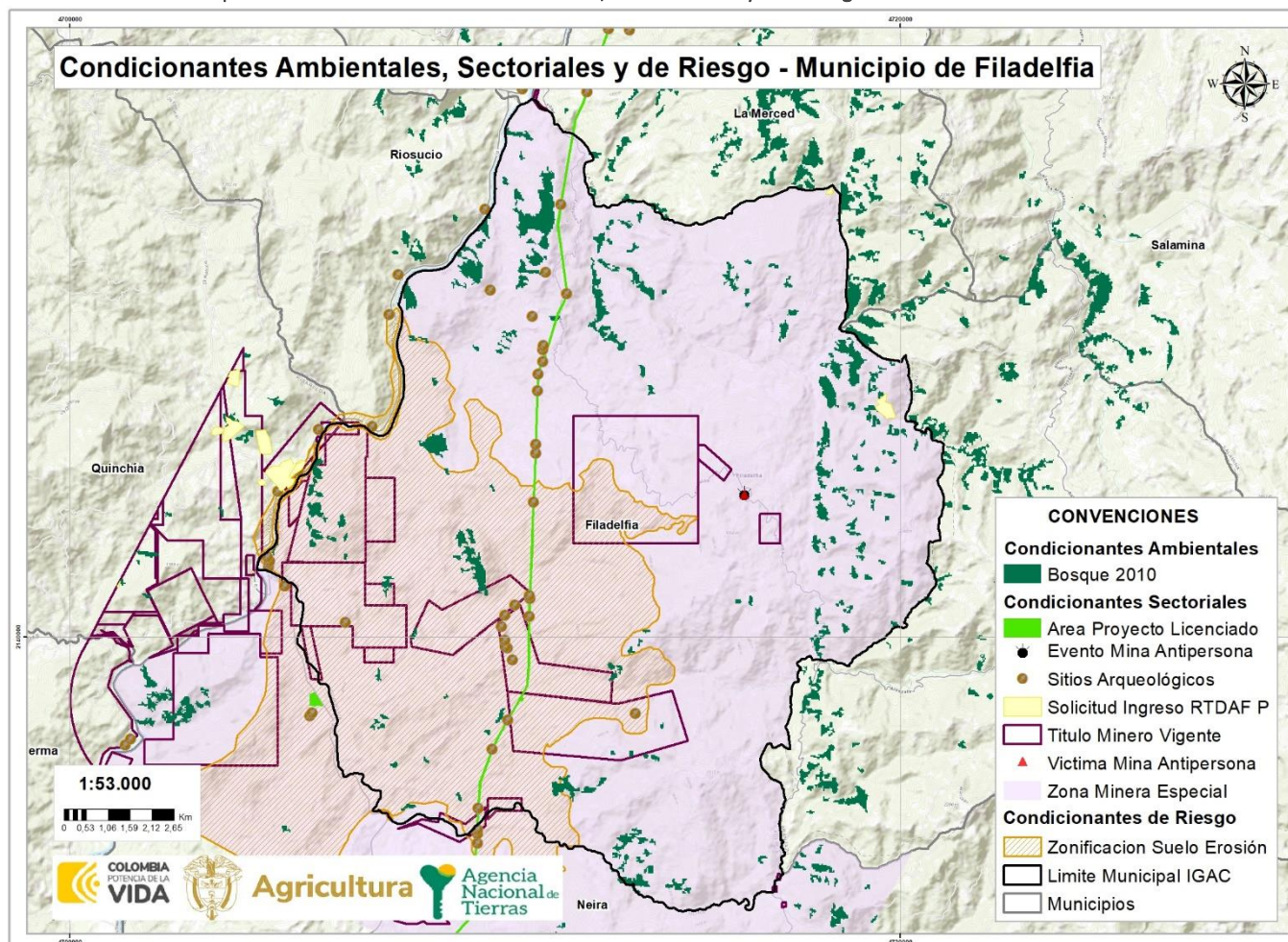
Respecto de los movimientos en masa o deslizamientos, las áreas de mayor afectación están asociadas a la traza de la Falla de Romeral y zonas de contacto litológico, a lo largo de las cuales se han realizado obras de movimiento de tierra,

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


como lo son la vía Varsovia – Filadelfia, en las que se presentan deslizamientos, hundimientos y caída de rocas, así como en los sectores de la vía de Puerto Samaria – Samaria y en la vía hacia la Merced (La Batea).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

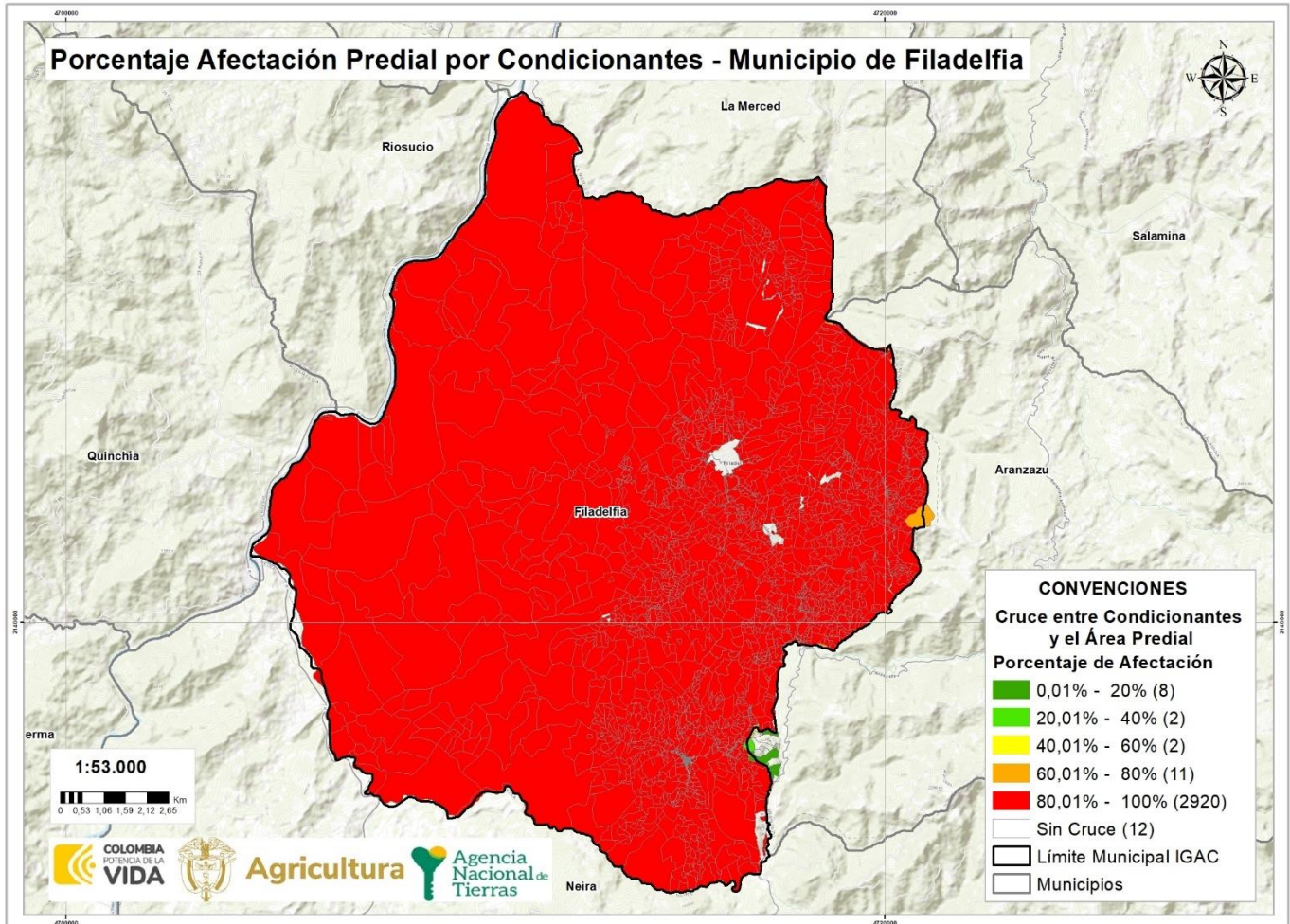
Mapa 6. Condicionantes ambientales, sectoriales y de riesgo del OSPR en Filadelfia.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial reportada el primer semestre de 2024 por IGAC de Filadelfia. Agosto de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Filadelfia.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial reportada el primer semestre de 2024 por IGAC de Filadelfia. Agosto de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Filadelfia: se tiene un aproximado de 8 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 2 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 2 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 11 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 2.920 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios, de estos, 1.442 predios se encuentran afectados al 100%, estos corresponden al 48,79% de la totalidad de los predios rurales del municipio. Por otra parte, 12 predios (0,40%) no tienen intersección de condicionantes.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Filadelfia en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

Una vez consultado el portal de datos abiertos de “Colombia en Mapas”<sup>20</sup>, no se evidencia que la Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionara los diagnósticos de límites territoriales<sup>21</sup> para Filadelfia, respecto de los límites con los municipios de La Merced, Aranzazu, Supia, Neira, Riosucio en Caldas y Quinchía en Risaralda. Por lo que se procedió a consultar cada uno de los municipios colindantes, evidenciando que para Aranzazu, Supia, Neira y Riosucio, respecto de los límites con Filadelfia, se cargó al portal web la Ordenanza No. 01 del 22 de octubre de 1978, emitida por la Asamblea Departamental de Caldas<sup>22</sup> y respecto del municipio de Quinchía del departamento de Risaralda se aporta la Ley 70 del 1 de diciembre de 1966 decretada por El Congreso de Colombia “Por la cual se crea y organiza el departamento de Risaralda.


Sin embargo, la Ordenanza y Ley en mención, reflejan el estado de límites al momento de su expedición, no se cuenta con un documento diagnóstico de límites realizado por el IGAC con cada uno de los municipios colindantes que permita identificar si actualmente las líneas limítrofes se conservan, difieren o varían, lo que no permite concluir si se presentan conflictos limítrofes, entre Filadelfia y sus municipios colindantes, por tanto, no se puede hacer un balance de que municipios requieren adelantar proceso de deslinde.

De lo anterior, deriva la necesidad de que la Alcaldía Municipal de Filadelfia, adelante las gestiones necesarias para certificar los límites actuales o su amojonamiento, y si es el caso, realizar la diligencia de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, con el fin de aclarar la situación de los límites con los municipios colindantes, con los que presente conflicto. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones en torno a la toma de decisiones por parte de la ANT y especialmente frente a la aplicación de los procesos misionales, puesto que se pueden desconocer

<sup>20</sup> [Colombia en mapas.](#)

<sup>21</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>22</sup> Por la cual se ratifican los límites de los Municipios de Manizales, Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, Supia, Victoria, Villamaría y Viterbo”.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

derechos sobre predios que se encuentran en las áreas de inconsistencias, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de estos, sino también, a los posibles sujetos de ordenamiento.

En ese orden de ideas, el análisis de la capa predial con respecto al límite municipal es vital para determinar el método de levantamiento catastral aplicable; la carga operativa para analizar los predios ubicados en las zonas que superan el límite municipal y las inconsistencias entre los cálculos de áreas realizados en algunos casos al cruzar capas geográficas por el límite municipal del EOT y en otros casos con la capa predial del IGAC.


De acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, se identifica lo siguiente:

TABLA 8. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
26	Aranzazu	73,39 ha
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. IGAC 2024.		

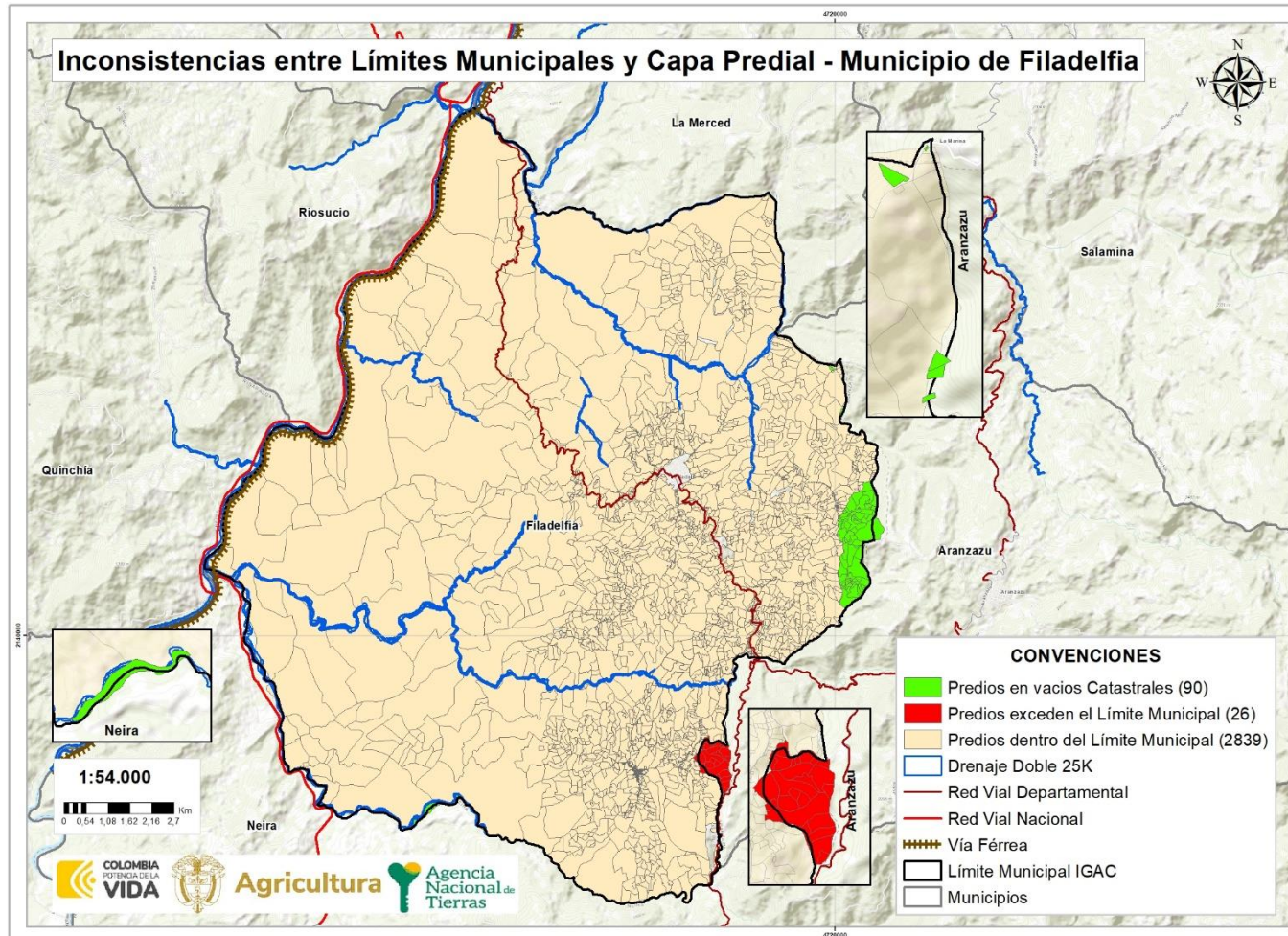
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
2	17,36 ha	Neira
88	200,96 ha	Aranzazu
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Agosto 2024.		

La tabla 8 y tabla 9 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 26 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 73,39 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 88 predios que forman parte de Aranzazu y 2 del municipio de Neira, ya que estos hacen parte del área del límite municipal de Filadelfia, delimitado por IGAC. El área de estos 90 predios suma un total de 218,32 ha.


En los ejercicios de cartografía social realizados por el equipo de formulación, la población rural campesina y las comunidades indígenas, no identificaron conflictos limítrofes entre el municipio de Filadelfia y los municipios vecinos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Filadelfia, Caldas.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2024, Escala 1:25.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en agosto 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

### 6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

Respecto de la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal remitió información del Acuerdo No. 006 del 13 de junio de 2002 “Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Filadelfia para el período comprendido entre el año 2002 y 2008” y el Acuerdo 232 del 25 de enero de 2015 “Por medio del cual se hace un ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Filadelfia”, incorporando un predio al perímetro urbano que, cuenta con un área de diez mil metros cuadrados (10.000 m<sup>2</sup>), con ficha catastral No.000100110308000, el cual se encuentra ubicado entre las prolongaciones de las carrerascercera y cuarta, entre las futuras calles 11ª y 12ª del casco urbano del municipio de Filadelfia, con paraje de parte sur este del casco urbano antes vereda Maibá de Filadelfia.

Predio adquirido mediante la suscripción de la Escritura pública No. 81 del 22 de julio de 2014 de la Notaría Única del Círculo de Filadelfia, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 110 – 14218, con la finalidad de desarrollar el proyecto de vivienda de interés prioritario programa gratuito "BAJO FLORESTA"

Respecto del EOT, es importante indicar que, al ser del año 2002, no cuenta con el establecimiento de las áreas dispuestas por el Decreto 3600 de 2007<sup>23</sup>. Por lo que, se deberán determinar y delimitar cada una de las categorías de protección y de desarrollo restringido.

Ahora bien, una vez analizado el Acuerdo 232 del 25 de enero de 2015 y el Documento Técnico de Soporte - DTS, no se adjuntaron planos que, permitieran identificar, ni señalar las áreas requeridas.

Por último, la secretaria de Planeación y Obras Públicas de Filadelfia informó "que el proyecto de actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial, se está adelantando mediante el Convenio Interadministrativo 16092022 -1423 celebrado con la Gobernación de Caldas, Sistema Universitario del Eje Cafetero “SUEJE”, y actualmente se encuentra en fase de formulación."

<sup>23</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 10. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT <sup>24</sup>	
<b>Tipo de Plan</b>	Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT
<b>Acto administrativo de adopción</b>	Acuerdo Municipal No. 006 del 13 de junio de 2002 "Por medio del cual adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Filadelfia para el período comprendido entre el año 2002 y 2008"  Acuerdo 232 del 25 de enero de 2015 "Por medio del cual se hace un ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Filadelfia, para facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda a las familias de menores recursos en el marco de la ley 1537 de 2012"
<b>Se encuentra en estado de revisión</b>	Si
<b>Etapa de la revisión</b>	Formulación
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Filadelfia. Acuerdo Municipal No. 006 del 13 de junio de 2002 y Acuerdo 232 del 25 de enero de 2015. Agosto 2024.	

## 6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT


En relación con referentes de subdivisión predial el EOT señala:

TABLA 11. ÁREAS MÁXIMAS Y/O MÍNIMAS DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR EL EOT (ESTANDARES DE SUBDIVISIÓN RURAL)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona agropecuaria y forestal	-	3.000 m <sup>2</sup>
Vivienda campestre	No estableció	300 m <sup>2</sup>
Zona industrial pesada		1.000 m <sup>2</sup>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Filadelfia, Acuerdo N.º 006 del 13 de junio de 2002 y Acuerdo N.º 232 del 25 de enero de 2015. Agosto 2024.		

De acuerdo a la definición de suelo suburbano dispuesta en la Ley 388 del 18 de julio de 1997, capítulo IV, clasificación del suelo, artículo 34<sup>25</sup>, y, de conformidad con artículo 20 del Acuerdo Municipal No. 006 del 13 de junio de 2002, se indicó que, el Municipio de Filadelfia no determinara zonas para este fin debido a que los pequeños centros poblados

<sup>24</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales les cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS".

<sup>25</sup> Ley 388 del 18 de julio de 1997, artículo 34. "Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales. Los municipios y distritos deberán establecer las regulaciones complementarias tendientes a impedir el desarrollo de actividades y usos urbanos en estas áreas, sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberán contar con la infraestructura de espacio público, de infraestructura vial y redes de energía, acueducto y alcantarillado requerida para este tipo de suelo."

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

como Samaria, La Paila y San Luis, no presentan desarrollos bajo estas características y serán considerados dentro del suelo rural como Zona Corredor Vial de Servicios Rurales (ZCVR) y desarrollados con normatividad específica. Concepto que, se encuentra desarrollado en el título III, capítulo 2- Propuesta uso del suelo – componente rural, del mismo Acuerdo.

Respecto de las zonas homogéneas, el capítulo II del Acuerdo Municipal No. 006 del 13 de junio de 2002, en su artículo 35 “Zona agropecuaria y forestal” señala que son “suelos poco profundos con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrícola” que, en concordancia con el párrafo 2 del mismo artículo, se establece como normas generales que, regulan esta zona: 1) Área privada mínima: 3.000 m<sup>2</sup> - máximo 1 edificación, 2) Área máxima de ocupación 300 m<sup>2</sup>, y, 3) Altura máxima: 2 pisos y altillo (correspondiente al 30% del área total en primera planta).

A su vez, el artículo 38 “Zona industrial (ZIND)”, numeral E “Normas Generales Zona Industria Pesada (ZINDPS)” señala que, esta zona está regulada por las siguientes normas generales: 1) Área mínima del lote: 1.000 m<sup>2</sup>, 2) Frente mínimo 100 m, y, 3) Índice de ocupación: 0,50.

En cuanto al artículo 40 “Zona para parcelación rural con fines de vivienda” define que “es el área privada ubicada en la vereda La Palma y otras que se adecuen a los requisitos y condiciones exigibles por la ley donde el medio y sus recursos pueden ser aprovechados con fines habitacionales, enfocado a la recreación y el turismo dadas sus características ambientales y paisajísticas.” Entre las normas generales que regulan esta zona, tenemos las siguientes: 1) Área mínima del lote 300 m<sup>2</sup>, 2) Frente mínimo 15 m<sup>2</sup>, 3) Índice de ocupación 0,50, y, 4) Altura máxima: 2 Pisos y altillo (correspondiente al 30% del área construida en primer piso, a partir del nivel de la carretera).


Continuando con el capítulo III “Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio (Histórico, cultural y arquitectónico)”, artículo 43, se identifican 13 áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio (Histórico, arquitectónico y cultural).

Por último, el corredor vial de servicios rurales cuenta con un índice de ocupación 0.50 e índice construcción 1.50.

Sin embargo, al no existir una unidad mínima para todo el suelo rural, se hace necesario citar los referentes de subdivisión de la Resolución 041 de 1996 del INCORA señala:

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL		ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona relativamente homogénea No. 6	Agrícola	5	10
	Mixta o ganadera	10	20

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Agosto 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Si bien por norma<sup>26</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>27</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>28</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.


No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Filadelfia el EOT establece que su unidad mínima de actuación es de 10 ha.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

<sup>26</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

<sup>27</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>28</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

### 6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2002/2015
<b>Urbano</b>	43,84 ha	Sin información en el Acuerdo
<b>Expansión urbana</b>	-	No se establece
<b>Rural</b>	19.282,18 ha	Sin información en el Acuerdo
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>19.326,02 ha</b>	<b>Sin información en el Acuerdo</b>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Filadelfia, Acuerdo N.º 006 del 13 de junio de 2002 y Acuerdo N.º 232 del 25 de enero de 2015. Agosto 2024.

La tabla anterior, se elaboró a partir de la información contemplada en el capítulo II de la clasificación general y delimitación del suelo en el territorio municipal, artículo 12 del Acuerdo de 2002, clasifica el suelo de Filadelfia en cinco categorías: 1) suelo urbano, 2) suelo de expansión urbana, 3) suelo rural, 4) suelo suburbano y 5) el suelo de protección. El suelo urbano está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el esquema de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial, así como redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Además, pertenecen a esta categoría las zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en el EOT.<sup>29</sup>

A su vez, el artículo 14 del Acuerdo define el perímetro del suelo urbano, como aquel que, estará delimitado por un perímetro que, nunca podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios (artículo 31 de la Ley 388 del 18 de julio de 1997). Así como señala que, para el municipio se considerara como suelo urbano el área correspondiente a la cabecera municipal actual de Filadelfia. Así las cosas, se tiene que, la definición del perímetro del suelo urbano únicamente corresponde a la cabecera municipal del municipio. Por lo cual se realiza el respectivo análisis que, los centros poblados identificados son de carácter rural, localizados tanto a partir de la cartografía EOT y ajustados mediante información secundaria (DANE - IGAC).

En cuanto al suelo de expansión urbana, este está constituido por la porción del terreno municipal destinada a la expansión urbana, que se habilita para el uso urbano durante la vigencia del EOT y según lo determinen los programas

<sup>29</sup> Artículo 13. Suelo urbano del Acuerdo Municipal No. 006 del 13 de junio de 2002.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

de ejecución y la determinación de este suelo se ajustara a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres y parques y equipamiento colectivo de interés público y social. De acuerdo con la anterior definición y en concordancia con el artículo 32 del capítulo IV de la Ley 388 de 1997, para el municipio de Filadelfia no se considerará suelo de expansión urbana, ya que este tipo de suelo destinado a la previsión de futuros desarrollos urbanísticos ya estaría contemplado dentro del actual perímetro urbano.<sup>30</sup>


Sumado a lo anterior, el Documento Técnico de Soporte – DTS indica que, no se considerara el suelo de expansión urbana, debido a que, este tipo de suelo destinado a la previsión de futuros desarrollos urbanísticos estaría contemplado dentro del actual perímetro urbano. Sin embargo, en el Acuerdo 232 del 25 de enero de 2015, incorporó un predio al perímetro urbano, adquirido mediante la suscripción de la Escritura pública No. 81 del 22 de julio de 2014 de la Notaría Única del Círculo de Filadelfia, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 110 – 14218, con un área de 10.000 m<sup>2</sup> y ficha catastral 000100110308000, para desarrollar el proyecto de vivienda de interés prioritario programa gratuito "BAJO FLORESTA".

El Acuerdo 006 del 13 de junio de 2002, en su título V “Normas urbanísticas (zonas homogéneas, tratamientos y planes parciales)”, establece que, los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, estableciendo 6 planes parciales por formular dentro del suelo urbano. Ante esto, la secretaria de Planeación y obras públicas del municipio, en respuesta remitida mediante oficio de fecha 25 de junio de 2024<sup>31</sup>, indicó que, en Filadelfia no se han realizado planes parciales de desarrollo es suelo de expansión.

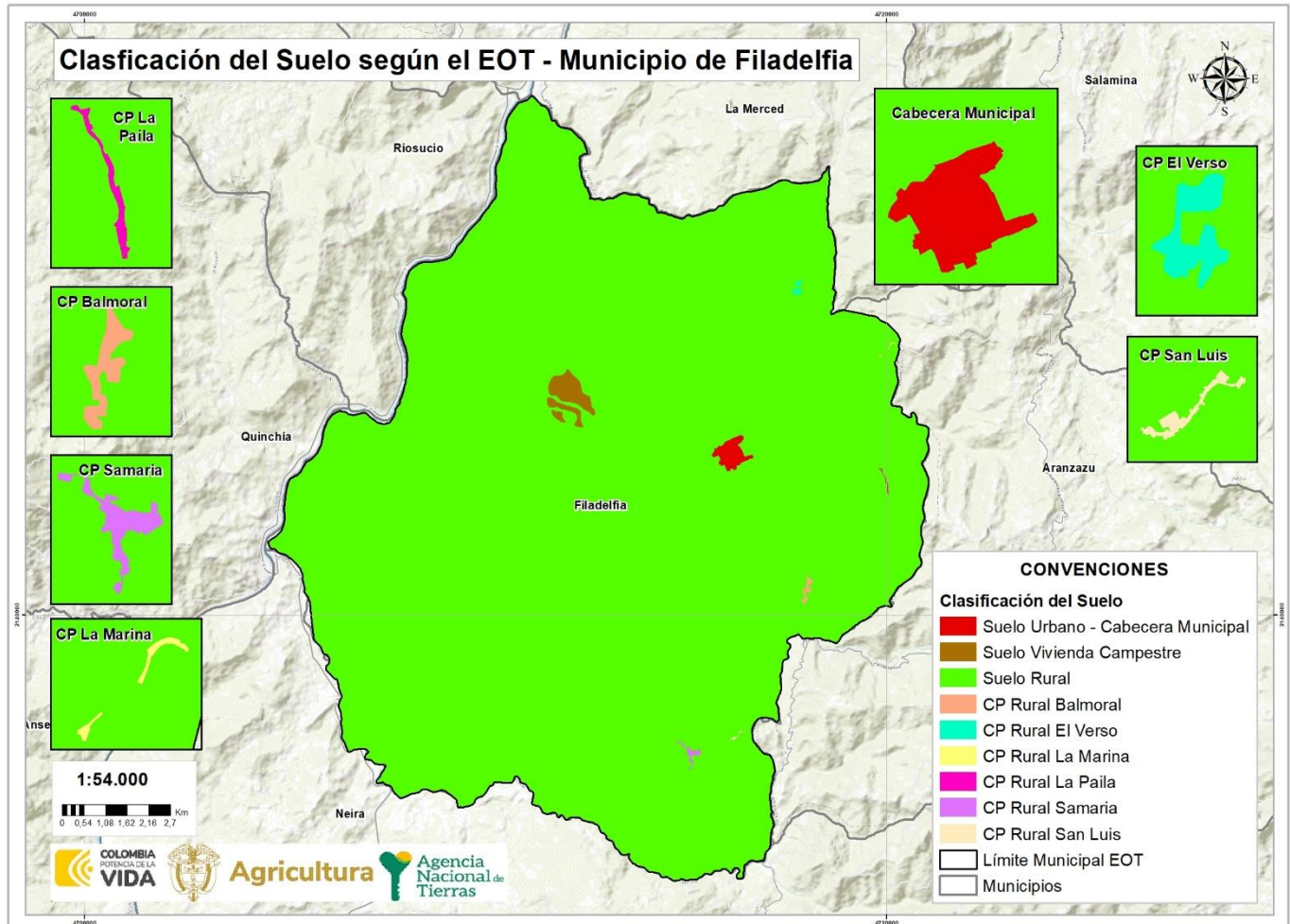
Ahora bien, el artículo 18 del Acuerdo indica que, el suelo rural está constituido por los terrenos no aptos para el uso de suelo urbano, por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, pecuarios, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas (Artículo 33 de la Ley 388 del 18 de julio de 1997). Y los límites señalados corresponde a los siguientes: Por el Norte la quebrada Despensa y el río Mayba; por el Occidente el río Cauca; por el Sur los ríos Tareas y Tapias; por el Oriente las quebradas Despensas, El Palo, El Oso, Mayba, Dantas, Femenina y los pequeños afluentes de la quebrada Chupaderos y del río Tareas.

<sup>30</sup> Artículo 15. Suelo de expansión urbana del Acuerdo Municipal No. 006 del 13 de junio de 2002.

<sup>31</sup> Anexo 20240625\_OFICIO\_RESPUESTA\_MUNICIPIO.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Filadelfia.




FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Filadelfia, Acuerdo N.º 006 de 2002 y el Acuerdo N.º 232 de 2015. Agosto 2024.

#### 6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015<sup>32</sup> y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

<sup>32</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)**

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRÁFICA EOT (HA)	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRÁFICA EOT	No. PREDIOS
<b>Protección</b>	Áreas de conservación y protección ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Zonas de preservación estricta.</li> <li>- Zonas de bosque protector.</li> <li>- Zona periférica a quebradas.</li> <li>- Zona periférica a ríos</li> </ul>	3.900,69 ha <sup>33</sup>	20,18%	1.734
	Áreas e inmuebles considerados Patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Patrimonio cultural (7).</li> <li>- Patrimonio arquitectónico (2).</li> <li>- Patrimonio histórico (3)</li> </ul>	304,92 ha	1,57%	46
	Amenaza y riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Amenaza alta por deslizamiento.</li> <li>- Amenaza alta por inundación</li> </ul>	513,85 ha	2,65%	237
	Centros poblados rurales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Balmoral.</li> <li>- El Verso.</li> <li>- La Marina.</li> <li>- La Paila.</li> <li>- Samaria.</li> <li>- San Luis.</li> </ul>	23,23 ha	0,12%	244
	Vivienda campestre	Zona parcelación rural fines vivienda campestre	82,02 ha	0,42%	7
	Equipamientos <sup>34</sup>	Equipamientos	-	-	109
<b>SIN CLASIFICACIÓN</b>		-	15.087,45 ha	78,06%	1.017
<b>TOTAL, RURAL</b>		-	19.326,02 ha	100%	2.955 <sup>35</sup>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Filadelfia, Acuerdo N.º 006 de 2002 y el Acuerdo N.º 232 de 2015. Agosto 2024.


Respecto de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, se indicó en el DTS que, el desarrollo físico y espacial de estas zonas de recuperación ambiental y conservación, deberá realizarse de acuerdo con lo establecido por la Ley 388 de 1997, en donde se indica cual es la forma de aprovechamiento de los inmuebles, para obtener la calidad del entorno deseado, estableciendo las actividades de recuperación y conservación obligatorias. Además, se indica que, el mecanismo utilizado para determinar la recuperación y la adecuación de los terrenos destinados para la conservación ambiental ha sido, mediante la declaración de los predios a proteger con un uso principal dirigido a la protección del medio ambiente en la zona rural y para ello se realizó una identificación de predios cobijados por esta limitación, los cuales se clasifican y detallan en el DTS.

En cuanto a las áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, se identifica los puentes Pintado, sobre el río Cauca, localizado en la vereda El pintado y Vía Ferrera, sobre el río Tapias, en la vereda La Bocana, como patrimonio histórico; las casas - Hacienda La Florida, en la vereda La Florida y La India, en la

<sup>33</sup> El área es distinta a la variable de suelos de protección de los usos del suelo, porque esta se digitalizó del plano 37 “Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales”, siendo más específicas las unidades que hacen parte de esta categoría.

<sup>34</sup> Esta información se encuentra en formato de puntos, por lo tanto, no se registran datos de área.

<sup>35</sup> Sobre un predio pueden existir cruces de distintas categorías, al final, la sumatoria es el total del universo rural, 2.955.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

vereda La India, como patrimonio cultural y; Los cerros El Bocache y Palogrande, ubicados en la vereda La Soledad, Cocorondo, Bravo o de Don Erasmo y la loma La Grecia, en la vereda La Amapola y los cerros de Las Cruces en la vereda Zabaletas y Pastor, en la vereda Balmoral, como patrimonio arquitectónico.


Las zonas de amenaza están desarrolladas en el ítem 1.4.1. del DTS, donde se indica que estas amenazas naturales se refieren a la probabilidad de la ocurrencia en un determinado período de tiempo y dentro de un área determinada, de un fenómeno potencialmente dañino y esta delimitación está dada por la superposición de los mapas temáticos de geología, morfometría, procesos erosivos, formaciones superficiales y usos del suelo los cuales a su vez se encuentran relacionados en la cartografía oficial, planos números 38 y 39. Y de las áreas de reserva sistemas estructurantes y equipamientos, se encuentran constituidas por las áreas de reserva para sistemas de comunicación y equipamientos colectivos básicos, áreas de reserva para parques y zonas verdes y áreas de reserva para la mitigación ambiental.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>36</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

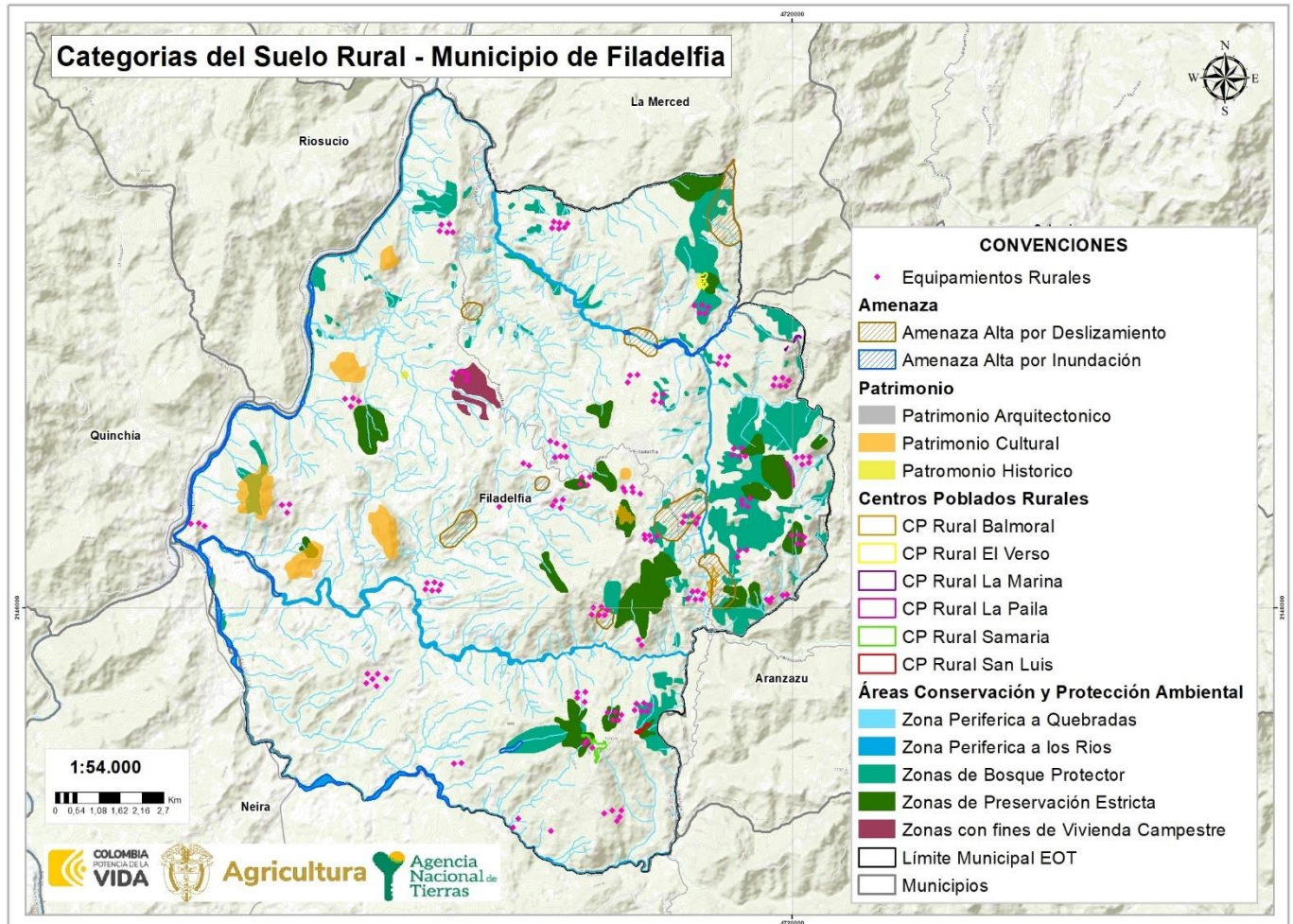
A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>37</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

<sup>36</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

<sup>37</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 10. Categorías del suelo rural en Filadelfia.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Filadelfia. Acuerdo N.º 006 de 2002 y el Acuerdo N.º 232 de 2015. Septiembre 2024.

## 6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

ZONAS	PREDIOS <sup>39</sup>	ÁREA (HA)
Zona Agropecuaria Tradicional - ZAT	1.903	15.330,91 ha
Zona Explotación Minera - ZEM	8	54,47 ha
Zona Indígena - ZI	1	38,21 ha
Zona industrial	1	3,46 ha
Zona Mecanizada Producción Panelera - ZMPP	1	14,81 ha
Zona para Parcelación Rural Fines de Vivienda Campestre - ZVC	3	82,02 ha
Zonas de Corredores Viales de Servicios Rurales - ZCVR	158	31,05 ha
Suelo de Protección - SP	844	3.750,32
Suelo urbano	12	44,01 ha

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Filadelfia, Acuerdo N.º 006 del 13 de junio de 2002 y el Acuerdo N.º 232 del 25 de enero de 2015. Agosto 2024.


De la zona agropecuaria tradicional, esta se encuentra determinada por aquellos suelos poco profundos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrologica, siendo el uso principal el agropecuario tradicional y forestal. Mientras que la zona de explotación minera, son las áreas con uso principal destinado a actividades mineras de construcción y agregados, identificadas por el municipio para la explotación de cantera destinadas a la obtención de agregados para conservación y mantenimiento de vías, así como la explotación de oro, caliza y material de río, cuyos usos están condicionados y sujetos a las exigencias de la autoridad ambiental.

En cuanto a la zona indígena, es el área destinada a la preservación y protección del saneamiento indígena existente actualmente en el municipio, conformado por desplazamientos del resguardo de Cañamomo y Loma – Prieta, cuya normatividad referente al uso del suelo está definida por el capítulo XIV “Resguardos indígenas” de la ley 160 de 1994 y Decreto 2663 de 1994 y el fuero indígena de usos y costumbres. Respecto de la zona industrial, está compuesta por varias subzonas, entre ellas, la zona mecanizada de producción panelera consiste en un área establecida para el procesamiento de la caña panelera de manera industrial (ubicada en la vereda Morritos) y que por sus características está destinada como uso principal a centro de producción panelera, centro de acopio bodegas y parqueaderos.

Continuando con la zona para la parcelación rural con fines de vivienda campestre, tenemos que, es el área privada ubicada en la vereda La Palma, donde el medio y los recursos pueden ser aprovechados con fines habitacionales, enfocado a la recreación y el turismo dadas las características ambientales y paisajísticas, permitiendo como uso principal el de vivienda campestre y parqueadero, con usos complementarios de zonas recreacionales y equipamientos de tipo turístico y la zona corredor vial de servicios rurales, corresponde a las áreas aledañas a las vías, que pueden ser objeto de desarrollos diferentes al uso principal de la zona respectiva, que se localizan sobre las vías municipales y veredales,

<sup>38</sup> En el DTS del EOT, en el capítulo 2.1 Propuesta de Uso del Suelo – Zona Rural, página 43.

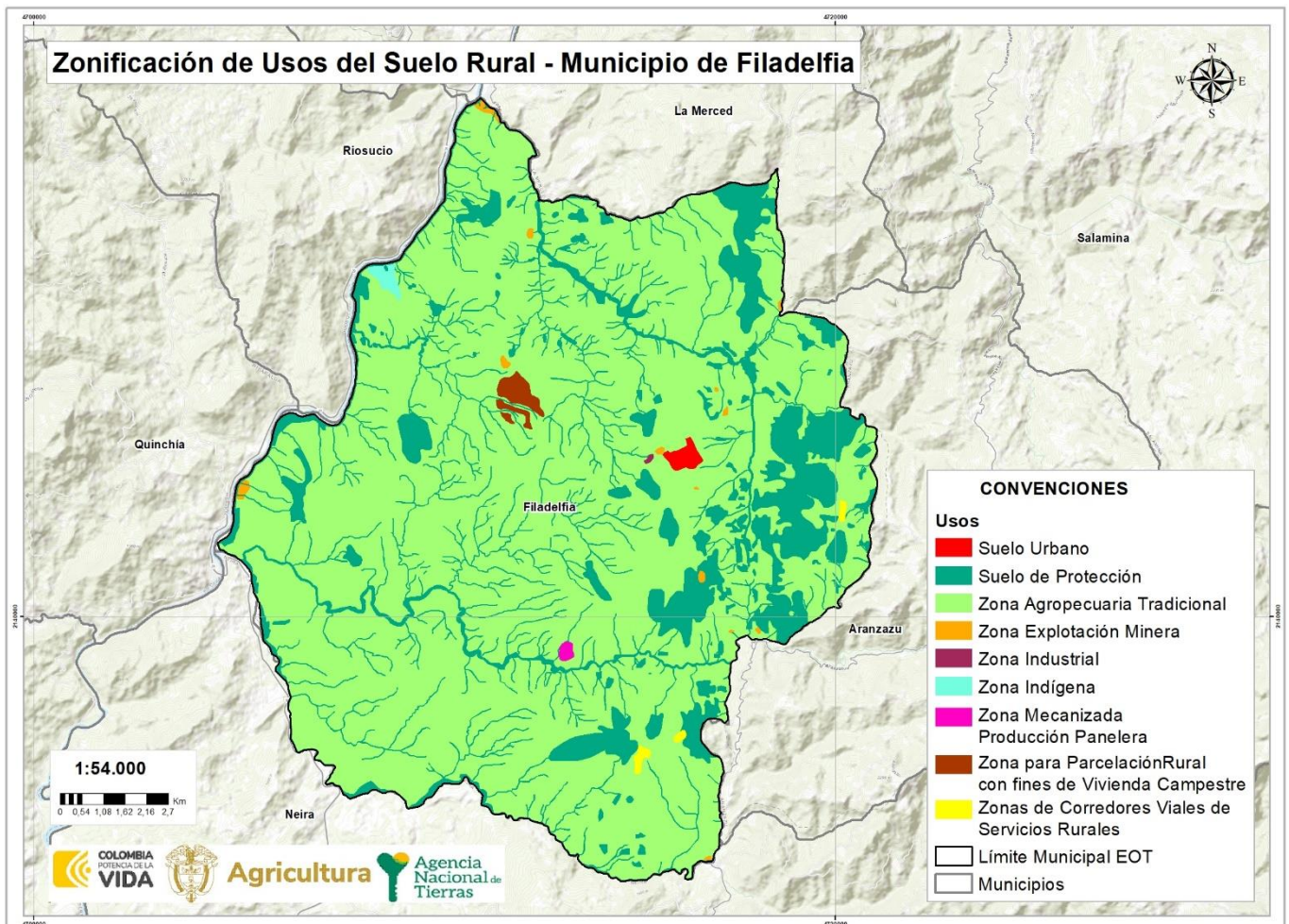
<sup>39</sup> Existen zonas que tienen distintos usos, por lo tanto, el área total será mayor a la del límite municipal EOT, el mismo caso, para el total de los predios, porque excede el total de la base predial. De estos 2.955 predios, 28 no tienen cruce con esta capa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


presentando desarrollos con características de centro poblado de enclave rural, las cuales están destinadas a usos principales, como vivienda unifamiliar, bifamiliar, con pequeñas huertas domésticas, servicios de ruta, paradores, restaurantes y estacionamientos.

Por último, los suelos de protección en suelo rural están conformados por áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, zonas expuestas a riesgo, áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, las áreas que formen parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y la disposición final de residuos sólidos y líquidos.

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Filadelfia.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Filadelfia, Acuerdo N.º 006 de 2002 y el Acuerdo N.º 232 de 2015. Agosto 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Respecto de la división político – administrativa el EOT, en su artículo 19 “Delimitación de Corregimientos” (Pág. 15-16), señala que el municipio se encuentra dividido en siete (7) corregimientos, 45 veredas y una (1) cabecera municipal. Ahora bien, de las 45 veredas, relacionadas, diez (10) no se encuentran espacializadas en la cartografía aportada, anexo del Acuerdo Municipal No. 006 del 13 de junio de 2002, por lo cual, se relacionan en la tabla 17 pero no se grafican en el mapa 13. Estas veredas corresponden a San Cayetano y Las Brisas del corregimiento Centro, Piedras Blancas del corregimiento El Verso, Balmoral del corregimiento La Paila, Farallones del corregimiento de Samaria; Palonegro, La Primavera, El Caribe, La Palma y Piedras Blancas del corregimiento de San Luis.

CORREGIMIENTO <sup>40</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Centro	Cabecera Municipal	43,84 ha	0,23%
	El Guarumo	351,30 ha	1,82%
	La Ceiba	216,03 ha	1,12%
	Balmoral	456,36 ha	2,36%
	Murrapal	112,15 ha	0,58%
	La Florida	107,76 ha	0,56%
	La Loma	34,58 ha	0,18%
	San Cayetano Las Brisas	Sin información	Sin información
El Pintado	La Soledad	1.462,58 ha	7,57%
	El Pintado	437,95 ha	2,27%
	La Amapola	1.536,14 ha	7,95%
	La Bocana	49,31 ha	0,26%
	La Palma	3.525,06 ha	18,24%
El Verso	El Verso	809,23 ha	4,19%
	El Tambo	640,29 ha	3,31%
	Piedras Blancas	-	-
La Paila	Madroñales	76,73 ha	0,40%
	Santa Rita	128,60 ha	0,67%
	Alto Maibá	206,56 ha	1,07%
	La Montaña	267,56 ha	1,38%
	La Paila	404,65 ha	2,09%
	Churimales	265,25 ha	1,37%
	La Marina	285,49 ha	1,48%
	La Dorada	147,13 ha	0,76%
Balmoral	-	-	
Morritos	Frutales	142,95 ha	0,74%
	Morritos	825,42 ha	4,27%
	La Mediación	776,37 ha	4,02%
	Aguadita Grande	118,40 ha	0,61%
	Barcinal	150,13 ha	0,78%
	Zabaletas	472,56 ha	2,45%
	Aguadita Pequeña	186,10 ha	0,96%
Samaria	La India	2.787,37 ha	14,42%
	El Castillo	723,05 ha	3,74%
	La Ilusión	80,03 ha	0,41%
	Altomira	633,19 ha	3,28%
	Santa Ana	151,05 ha	0,78%

<sup>40</sup> Ajustar de acuerdo con el área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.


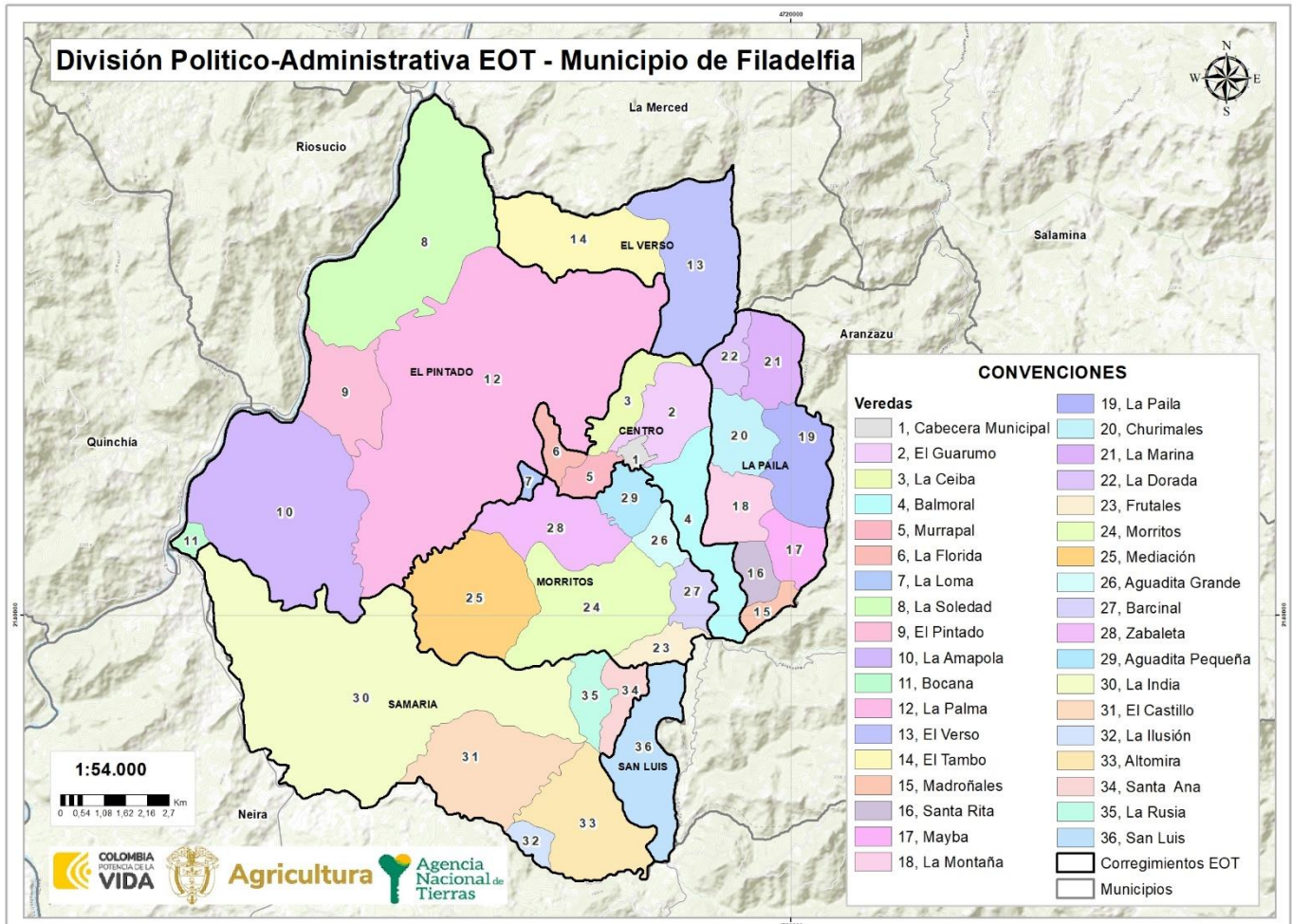
	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO CORREGIMIENTO <sup>40</sup>			
CORREGIMIENTO <sup>40</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
San Luis	La Rusia	177,69 ha	0,92%
	Farallones		
	San Luis	537,15 ha	2,78%
	Palonegro		
	La Primavera		
	El Caribe	Sin información	Sin información
	La Palma		
	Piedras Blancas		
<b>TOTALES</b>		<b>19.326,02 ha</b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Filadelfia, Acuerdo Municipal N.º 006 del 13 de junio de 2002. Agosto 2024.

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Filadelfia.




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Filadelfia, Acuerdo N.º 006 de 2002. Agosto 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE FILADELFIA, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL**

CORREGIMIENTO <sup>41</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Centro	Cabecera Municipal	43,84 ha	0,23%
	Murrupal	112,15 ha	0,58%
	El Guarumo	351,30 ha	1,82%
	La Ceiba	216,03 ha	1,12%
	La Florida	107,76 ha	0,56%
	La Loma	34,58 ha	0,18%
	Balmoral	456,36 ha	2,36%
	San Cayetano	-	-
El Pintado	La Soledad	1.462,58 ha	7,57%
	El Pintado	437,95 ha	2,27%
	La Amapola	1.536,14 ha	7,95%
	Bocana	49,31 ha	0,26%
	La Palma	3.525,06 ha	18,24%
El Verso	Piedras Blancas	223,90 ha	1,16%
	El Tambo	416,38 ha	2,15%
	El Verso	809,23 ha	4,19%
La Paila	Madroñales	76,73 ha	0,40%
	Santa Rita	128,60 ha	0,67%
	Mayba	206,56 ha	1,07%
	La Montaña	267,56 ha	1,38%
	La Paila	404,65 ha	2,09%
	Churimales	265,25 ha	1,37%
	La Marina	285,49 ha	1,48%
	La Dorada	147,13 ha	0,76%
Morritos	Balmoral	-	-
	Frutales	87,22 ha	0,45%
	Frutales Sector El Sueldo	55,72 ha	0,29%
	Aguadita Pequeña	112,49 ha	0,58%
	Las Brisas	73,60 ha	0,38%
	Mediación	776,37 ha	4,02%
	Aguadita Grande	118,40 ha	0,61%
	Barcinal	150,13 ha	0,78%
	Zabaleta	472,56 ha	2,45%
Morritos	825,42 ha	4,27%	
Samaria	La Playa	88,66 ha	0,46%
	Cabuyales	165,18 ha	0,85%
	Altomira	220,68 ha	1,14%
	Farallones	158,68 ha	0,82%
	La India	2.583,59 ha	13,37%
	La Honda	203,78 ha	1,05%
	El Castillo	723,05 ha	3,74%
	La Ilusión	80,03 ha	0,41%
	Santa Ana	151,05 ha	0,78%
	La Rusia	177,69 ha	0,92%
San Luis	Santa Helena	28,38 ha	0,15%


<sup>41</sup> Ajustar de acuerdo con el área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

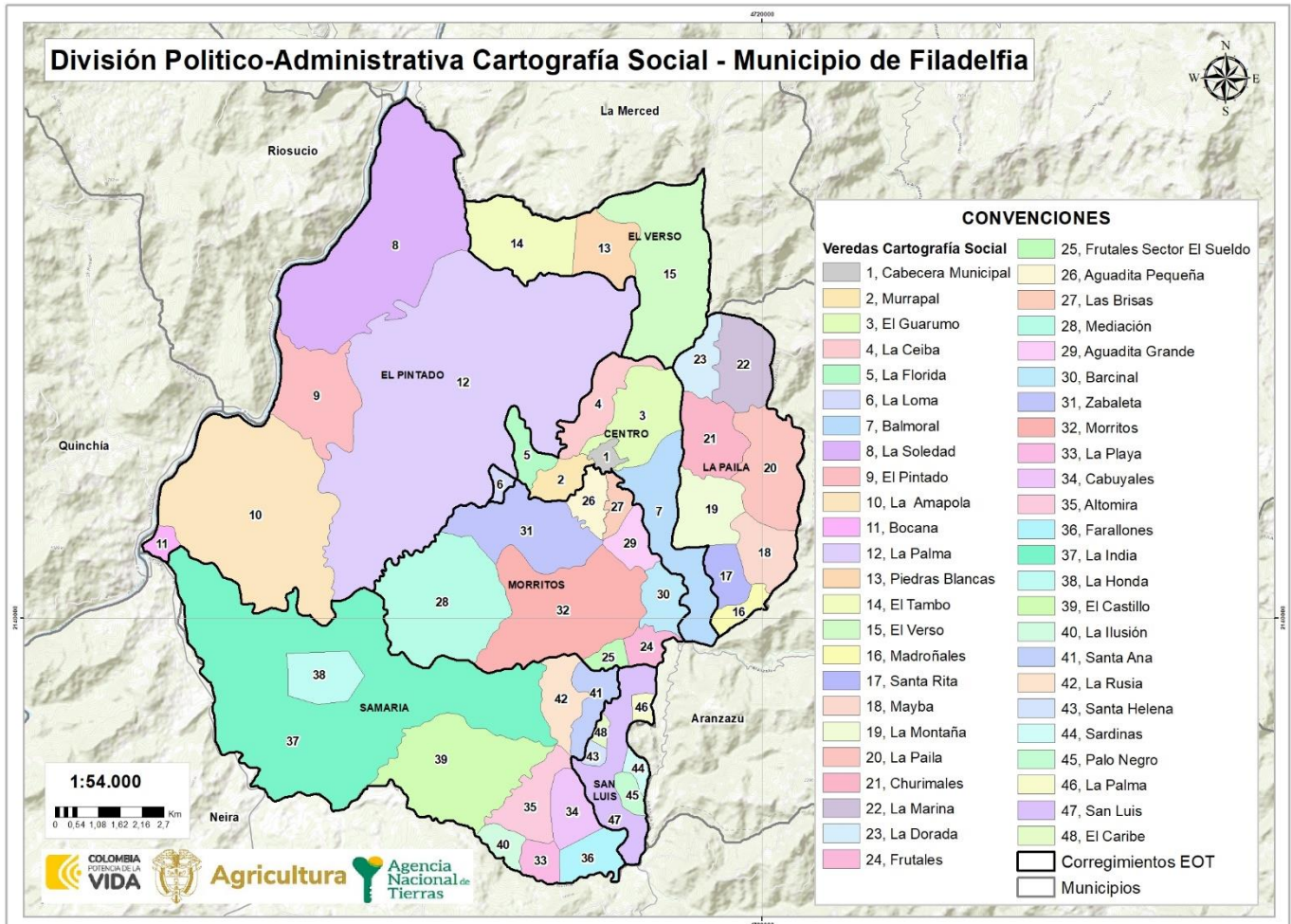
<b>CORREGIMIENTO<sup>41</sup></b>	<b>VEREDA</b>	<b>ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
	Sardinas	40,67 ha	0,21%
	Palo Negro	55,21 ha	0,29%
	La Palma	36,58 ha	0,19%
	San Luis	353,09 ha	1,83%
	El Caribe	23,23 ha	0,12%
	La Primavera	-	-
	Piedras Blancas		
<b>TOTALES</b>		<b>19.326,02 ha</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 3 y 4 de agosto del 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es diferente a la distribución político-administrativa vigente, encontrando las siguientes variaciones: 12 veredas nuevas adicionales a las 35 que sí se encuentran espacializadas en la cartografía presentada anteriormente, tales como: La Playa, Cabuyales, Frutales Sector El Sueldo, Las Brisas, Farallones, Piedras Blancas, Santa Helena, Sardinas, Palo Negro, La Palma, El Caribe y La Honda. En tal sentido, Los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social reconocen la estructura territorial del municipio, que consta de 47 veredas, siete (7) corregimientos y una (1) cabecera municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Filadelfia, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 3 y 4 de agosto del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>42</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

<sup>42</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA) <sup>43</sup>	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	Balmoral			X	7,28	X			X
El Verso		X	4,74	X			X	X	
La Marina		X	0,80	X			X	X	
La Paila		X	1,72	X			X	X	
Samaria		X	7,33	X		X		X	
San Luis		X	1,36	X			X	X	
Morritos		X	3,19		X		X	X	

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Filadelfia. Acuerdo N.º 006 del 13 de junio de 2002 y el Acuerdo N.º 232 del 25 de enero de 2015. Agosto 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial EOT, la población reconoce como caseríos o veredas que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, esta es el centro poblado cabecera municipal y el corregimiento Samaria, este último considerado como un caserío. Es importante destacar que, a pesar de la existencia de otras áreas rurales, la comunidad no reconoce otros centros poblados rurales además de los mencionados.

<sup>43</sup> El área corresponde a la capa de centros poblados del EOT, suministrada por la Alcaldía Municipal de Filadelfia.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


### 8.2 Oferta climática y agrológica del territorio<sup>44</sup>

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay treinta (30) UFH de referencia distribuidas en cuatro mil noventa y cuatro (4.094) predios<sup>45</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Filadelfia, Caldas) y el anexo (20240902\_ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_17272).

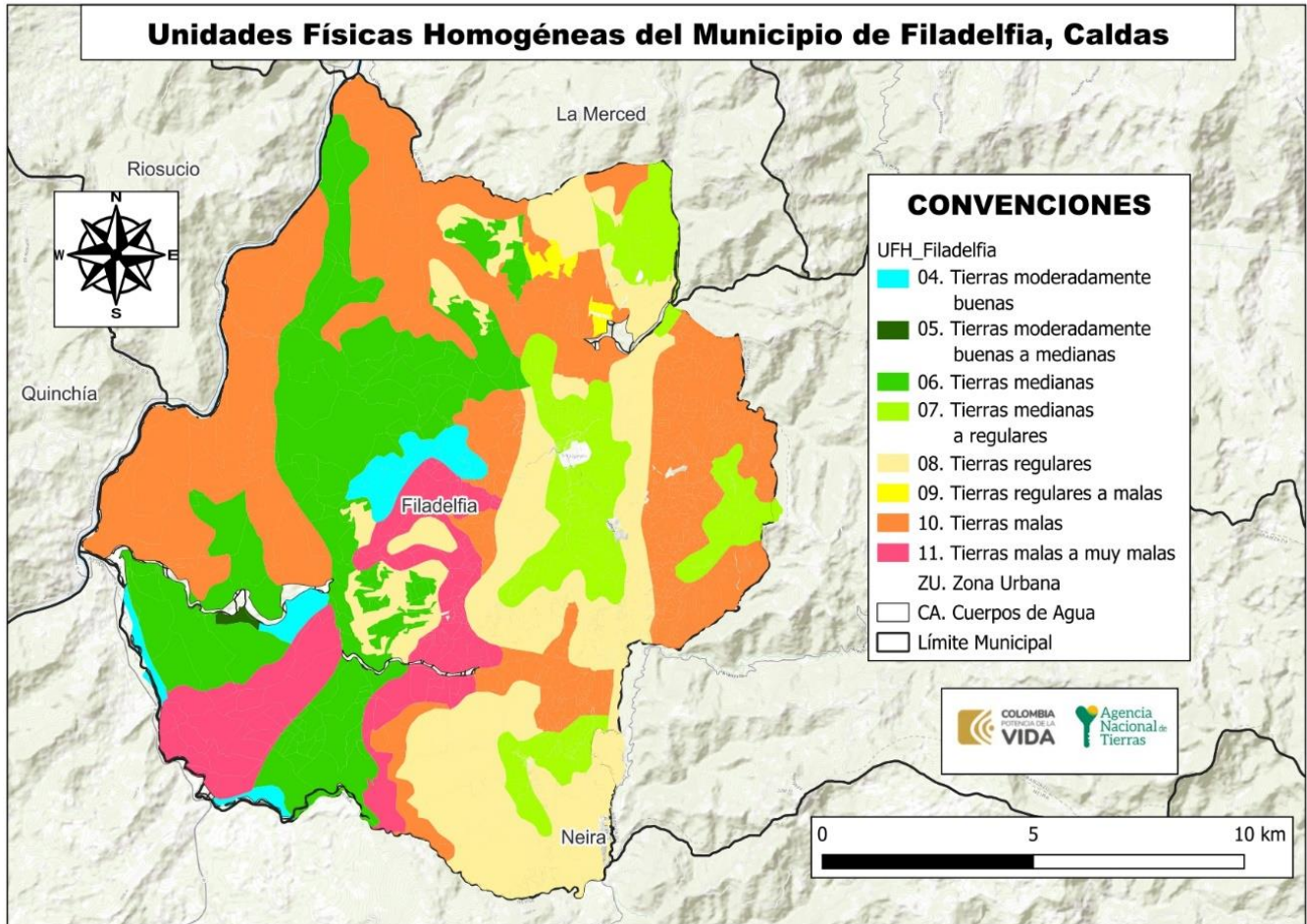
<sup>44</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>45</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Filadelfia, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Septiembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.532 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 134 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 95 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes y 1.303 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	764	1,67%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1.159	32,07%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	544	39,96%
Sin limitaciones	2.260	26,31%
<b>TOTALES</b>	<b>46</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 26,31% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 23,98% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 30,52% a tierras medianas y regulares, y el 34,20% a tierras regulares a malas. Adicionalmente, tan solo el 9,64% corresponde a tierras malas a muy malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


### 8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y censos pecuarios.

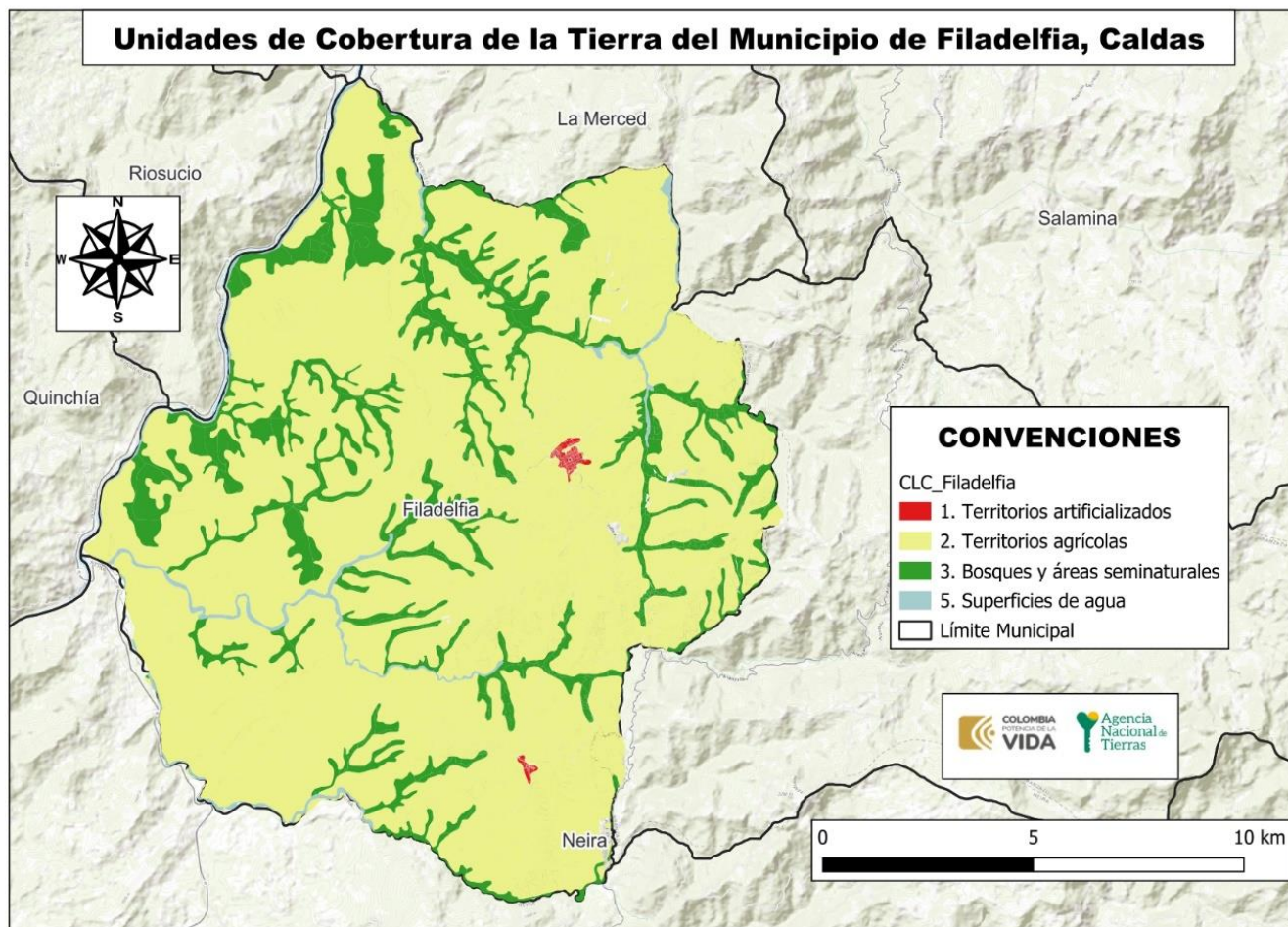
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 15.915,43 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 50,08% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 4,55% a cultivos permanentes y 45,37% a áreas agrícolas heterogéneas. (20240902\_ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_17272)

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que el municipio tuvo un área de producción agrícola de 4.213,43 ha, de los cuales el 3,58% correspondió a cultivos transitorios y el 96,42% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 12.651,6 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 12.651,6 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo (20240902\_ANEXO\_DETALLADO\_EVA2023\_17272).


<sup>46</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Filadelfia.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Septiembre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Caldas, con horizonte al año 2038 propone en su Programa 1 “Caldas predial rural”, eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, las siguientes metas: adelantar la caracterización y distribución de la propiedad rural e incrementar al 100% los predios formalizados. Por lo que el POSPR del municipio Filadelfia contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme lo dispuesto por la Resolución 339 de 22 de septiembre de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 20.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	849	1,41%
Apto	2.764	81,17%
Apto condicionado	1.174	4,67%
Áreas restringidas	1.396	12,75%
<b>Total, general</b>	47	100,00%

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Septiembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que, para el municipio de Filadelfia, 847 predios presentan aptitud indeterminada de los cuales 162 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 59 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 626 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

<sup>47</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por lo que, al sumar el total general, resultan más predios (número de veces que un predio intercepta una categoría). Por lo tanto, no se totaliza.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

#### 8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.


El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Filadelfia - Caldas y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

**TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, FILADELFIA**


NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/ BIOFÍSICA/ GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
zona relativamente homogénea no. 6	No especificada	Según la potencialidad productiva: agrícola	5	10	No presenta linderos definidos
		Potencialidad Mixta o Ganadera	10	20	
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Septiembre 2024.					

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Filadelfia con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como rendimientos, mercados, asistencia técnica y asociatividad. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

De acuerdo con lo anterior y conforme a las jornadas adelantadas con la comunidad en el municipio, se determina que éste basa su economía en actividades de minería, pecuarias, piscícolas, turísticas y agrícolas, compuesta está última, por con una gran variedad de productos en aprovechamiento a los diversos pisos térmicos con los que se cuenta en una misma zona. A continuación, se detallan los usos del suelo mencionados:

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- **Uso agrícola:** los principales cultivos incluyen caña, plátano, café, cacao, yuca, frutales, pastos para ganadería extensiva, y aguacate de tipo exportación en la zona sur del municipio. Se destaca la producción de 200 toneladas de plátano en el Corregimiento El Verso, el cual es comercializado en las ciudades de Medellín y Cali. Por su parte, la vereda El Guarumo se caracteriza por sus cultivos de plátano, caña, naranja y cacao, además, la producción de panela en trapiches mejorados es significativa, siendo parte importante de la dieta local y objeto de mejoras técnicas y comerciales.
- **Uso pecuario:** en los corregimientos de Samaria, El Pintado y La Paila predomina la ganadería extensiva de doble propósito (carne y leche), la cual es comercializada en Medellín y municipios vecinos, mientras que, en la vereda La Florida, la asociación ASOCEBU, cuenta con un criadero de producción de toros cebú de alta calidad, para sementales, denominado "Ganadería la Ponderosa", la cual ha participado en ferias nacionales. Otras fincas se dedican a la cría de cerdos para la venta en el departamento de Antioquia y, respecto a la producción avícola (postura y engorde), se destina principalmente al consumo familiar.
- **Pesca deportiva:** en el cañón del río Maibá se desarrollan actividades de turismo ecológico por iniciativa particular, que incluyen senderismo, avistamiento de aves y pesca deportiva. En la vereda La Aguadita Pequeña se destaca el centro de pesca deportiva "La Frontera", el cual cuenta con lagos artificiales tipo piscina, convirtiéndose, en un punto de atracción para el turismo local y regional, al ofrecer una experiencia recreativa en un entorno natural.
- **Uso minero:** en la vereda La India se ha identificado la posible existencia de actividades de minería. Pero no se cuenta con más información porque una vez se abordó el tema se observó una notable reticencia de los asistentes de la cartografía para hablar de esto.
- **Sitios turísticos:** en los últimos años, el municipio ha experimentado un crecimiento significativo en su oferta turística, destacando diversos atractivos naturales y culturales en las siguientes veredas:
  - La Ceiba: en La finca Tierra Ceiba, se ofrecen experiencias de avistamiento de aves y caminatas ecológicas.
  - Cañón del río Maibá: proporciona escenarios para actividades de ecoturismo.
  - Morritos: cuenta con el parador Buenavista, el cual se ha convertido en un punto de referencia para la práctica de parapente, ofreciendo vistas panorámicas del valle del río Cauca.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- Cerro Bocache: se encuentra ubicado en la finca Guayacán, en la vía hacia La Felisa, la cual, alberga en su base una roca con petroglifos de más de 600 años de antigüedad, además, se admite el ascenso al cerro, permitiendo visualizar paisajes circundantes que forman parte del atractivo turístico, en el cual se observa la ribera del río Cauca y municipios aledaños.
- Cerros del Sagrado Corazón y de las Tres Cruces: situados cerca de la vereda Morritos, estos miradores naturales de fácil acceso, son apreciados por los visitantes, especialmente para disfrutar de los atardeceres.

Esta variedad ecológica refleja el potencial turístico del municipio, el cual se ha incrementado en los últimos años, en parte a la denominación de eje cafetero, combinando con el patrimonio cultural, la aventura y belleza paisajística que se puede disfrutar en Filadelfia.

En síntesis, se destaca la diversificación económica del municipio, la cual abarca desde la agricultura tradicional que se ha venido desarrollando pues se ha logrado mejorar los procesos como ha sucedido con el sector panelero, donde la producción se ha modernizado, así como se ha incrementado la siembra de cultivos de exportación, hasta las iniciativas turísticas emergentes, oferta que ha venido creciendo debido a que el turismo ofrecido está basado en el aprovechamiento de los recursos naturales y culturales, lo que sugiere una vía prometedora para la variación económica sostenible, que podría beneficiar a diversos sectores de la población local.

Además, entre las actividades económicas, como bien se indicó en los ítems anteriores, se ejercen actividades de minería artesanal. Sin embargo, deben ser reguladas y formalizadas como prácticas económicas. Por último, en relación con la estructura de la tenencia de la tierra, se evidencia la coexistencia de grandes haciendas con pequeñas parcelas familiares, lo que indica la persistencia de desigualdades socioeconómicas.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR


Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

El análisis de actores presentado corresponde a la percepción comunitaria obtenida mediante el ejercicio de cartografía social, el cual contó con la participación de 55 personas, de las cuales se registró que el 40% eran mujeres (22 personas) y el 60% eran hombres (33 personas). De estos participantes, se identificó que, 18 personas corresponden a comunidad campesina, 35 personas a comunidad indígena y dos (2) personas pertenecen a juntas de acción comunal. Estos reconocieron la existencia de las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 32 juntas de acción comunal, una asociación de campesinas, dos (2) parcialidades étnicas – indígenas y 1 asentamiento, el cual a pesar de no tener aún el reconocimiento por la Alcaldía y el Ministerio del Interior, es reconocido por la comunidad rural; estos se detallan en la tabla 22.

Esta estructura social del municipio se compone principalmente de organizaciones de base comunitaria y grupos étnicos, cada uno desempeñando un papel crucial en el desarrollo social y económico de la región. Las Juntas de Acción Comunal (JAC) constituyen el pilar fundamental de la organización comunitaria en Filadelfia. Estas juntas, presentes en 32 de las 47 veredas del municipio, se agrupan bajo la figura de Asocomunal, una asociación que coordina y potencia sus esfuerzos. Asocomunal ha desarrollado un liderazgo significativo, destacándose por su capacidad para convocar a la comunidad y fomentar el compromiso de las y los habitantes con el desarrollo de sus veredas. Esta estructura permite una mejor articulación entre las necesidades específicas de cada territorio y las políticas municipales, facilitando una gestión más eficiente y participativa del sector rural.

La Asociación de Campesinas de Filadelfia se ha constituido como un factor clave en el empoderamiento de la mujer rural. Esta organización centra sus esfuerzos en el fortalecimiento de la agricultura local, promoviendo prácticas sostenibles y adaptadas al contexto rural. Demostrado una notable capacidad para gestionar proyectos y recursos, convirtiéndose en un referente para el gremio de mujeres campesinas en la región.

Filadelfia cuenta con tres comunidades indígenas principales: la parcialidad indígena El Palmar, la parcialidad indígena La Soledad, y un asentamiento derivado de El Palmar. Las parcialidades El Palmar y La Soledad cuentan con el reconocimiento oficial del Ministerio del Interior y la Alcaldía Municipal, mientras que el asentamiento derivado de El

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


Palmar se encuentra en proceso de obtener reconocimiento oficial. Este proceso cuenta con el apoyo de importantes organizaciones indígenas del departamento de Caldas, como el CRIDEC (Consejo Regional Indígena de Caldas) y ORICAL (Organización Regional Indígena de Caldas). Estas entidades juegan un papel fundamental en la defensa de los derechos y la promoción del desarrollo integral de las comunidades indígenas en Filadelfia y la región.

A continuación, se describen los principales actores sociales identificados:

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía Municipal	Municipal	A favor / Influencia alta	*Gestión logística y *Gestión catastral o conocimientos afines	Están interesados en las opciones de formalización y adjudicación para las comunidades campesinas del municipio, así como en los terrenos que la administración considera importantes debido a las oportunidades de ofrecer servicios públicos en el área rural y mejorar la calidad de vida de la población rural.
<b>Organizaciones de base social</b>				
Juntas de Acción Comunal	Veredal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Acceder a procesos de formalización y adjudicación de tierras, ya que muchos cuentan con terrenos sin títulos o no cuentan con tierra propia para producir.
<b>Organizaciones y/o comunidades étnicas</b>				
Parcialidades El Palmar y La Soledad	Veredal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Su interés radica en la constitución del resguardo y solicitud de territorio para su comunidad.
Asentamiento Jaibaná Kirú				Están interesados en la constitución del cabildo, así como en resolver el territorio disputado entre la parcialidad el Palmar y ellos.
Cridec	Departamental	A favor / Influencia alta	Veedor	Su interés radica en que a las comunidades étnicas se les pueda adjudicar terrenos donde puedan desarrollar su propósito de vida.
Orical				
<b>Organizaciones de mujeres</b>				
Asociación de Campesinas	Veredal	A favor / Influencia alta	Comunicación / pedagogía y Gestión Logística	Acceder a procesos de formalización y adjudicación de tierras, ya que muchos cuentan con terrenos sin títulos o no cuentan con tierra propia para ponerla a producir.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social. Septiembre 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Filadelfia; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por la tenencia de la tierra	Autoridad de tierras - Comunidad Campesina	La informalidad en la tenencia de la tierra es la problemática principal en el municipio. Aunque la mayoría de los predios son de propiedad privada, muchos carecen de títulos formales debidamente inscritos. Esto limita el acceso de las y los habitantes a programas y beneficios oficiales. La presencia histórica del INCORA e INCODER se limitó a la vereda Churimales, por lo que ahora se demanda la intervención de la ANT para resolver estos problemas. Adicionalmente, existen conflictos por claridad de linderos en zonas de difícil acceso. La comunidad,	Latente	Se presenta en todas las veredas del municipio

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


**TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR**

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
		compuesta por familias que han ocupado las veredas por generaciones, aspira a una definición clara de la propiedad y a la titulación o adjudicación de predios según corresponda.		
Conflictos por la tenencia de la tierra	Comunidad Campesina, ANT	<p>El municipio enfrenta desafíos significativos debido a múltiples factores:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Alta informalidad en la tenencia de la tierra: muchos habitantes poseen predios sin títulos</li> <li>Barreras para la formalización: altos costos de trámites y desconocimiento de procesos legales que obstaculizan la titulación de predios.</li> <li>Riesgos geológicos: numerosos predios se ubican en zonas de alto riesgo, afectados por una falla geológica histórica, derrumbes y deslizamientos. Por lo que, los asistentes reconocen que algunas familias han tenido que ser reubicadas por estar en zonas catalogadas con alto riesgo. Al respecto se ha de precisar que los predios que cuentan con alto riesgo no mitigable, no pueden ser objeto de OSPR y por tanto no pueden acceder a los programas ofertados por la ANT.</li> <li>Desconocimiento institucional: los habitantes no están familiarizados con los procedimientos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).</li> <li>Subutilización de tierras productivas: la falta de títulos impide el aprovechamiento óptimo de terrenos altamente fértiles.</li> </ol> <p>Estos factores dificultan la planificación e implementación efectiva de los POSPR, creando un conflicto entre el potencial productivo de la tierra y la capacidad de las y los habitantes para explotarla legalmente y con seguridad.</p>	Latente	Se presenta en todas las veredas del municipio
Conflicto por acceso y uso del suelo	Grandes y pequeños campesinos	La escasez de tierra cultivable representa una problemática crucial para los pequeños agricultores de la región, particularmente en los corregimientos de Samaria (en su área baja hacia el río Cauca) y El Pintado. Esta insuficiencia de terreno limita severamente su capacidad productiva y comercial. Como consecuencia, los cultivos actuales apenas cubren las necesidades básicas, obligando a muchos agricultores a buscar ingresos complementarios. La situación se agrava en estas zonas donde predomina la ganadería extensiva en grandes haciendas. Para subsistir, los campesinos se ven forzados a trabajar como jornaleros en estas propiedades varias veces por semana. Esta dinámica subraya la urgente necesidad de una redistribución de tierras que permita a los pequeños agricultores alcanzar una producción sostenible y comercialmente viable, reduciendo así su dependencia del trabajo asalariado en las grandes haciendas.	Manifiesta	Corregimientos de Samaria y El Pintado


FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Septiembre 2024.

- **Medios de comunicación comunitarios:**

En el análisis de redes de comunicación se concluye que la comunicación en el municipio de Filadelfia se desarrolla a través de diversos canales, adaptándose a las realidades urbanas y rurales. En el ámbito local, el canal FTV y las redes sociales oficiales de la alcaldía (Facebook e Instagram) son fuentes primarias de información sobre eventos, convocatorias y noticias de interés general, para la población rural, donde la señal de internet es intermitente, se ha adoptado una estrategia multi-canal. Las Juntas de Acción Comunal utilizan grupos de WhatsApp para difundir información en sus veredas, aprovechando la conectividad móvil cuando está disponible.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

El enlace de la alcaldía municipal juega un papel crucial en la distribución de convocatorias e información a los presidentes de las JAC. Sin embargo, los habitantes recomiendan no depender exclusivamente de este canal, ya que ocasionalmente la información puede ser sectorizada. Para asegurar una comunicación inclusiva, se mantiene el método tradicional del "voz a voz", especialmente útil para quienes no poseen teléfonos inteligentes o viven en zonas sin cobertura de señal. Adicionalmente, el uso estratégico de carteleras en puntos de alto tráfico en las veredas complementa estos esfuerzos, garantizando que la información llegue a todos los habitantes, independientemente de su acceso a la tecnología.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>48</sup> En el caso de Filadelfia se identifican las expuestas en la tabla 24 y el mapa 16:


TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar, campesina y comunitaria	8.710,26	45,23	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 8.710,26 hectáreas representados en tan solo el 45,23% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.

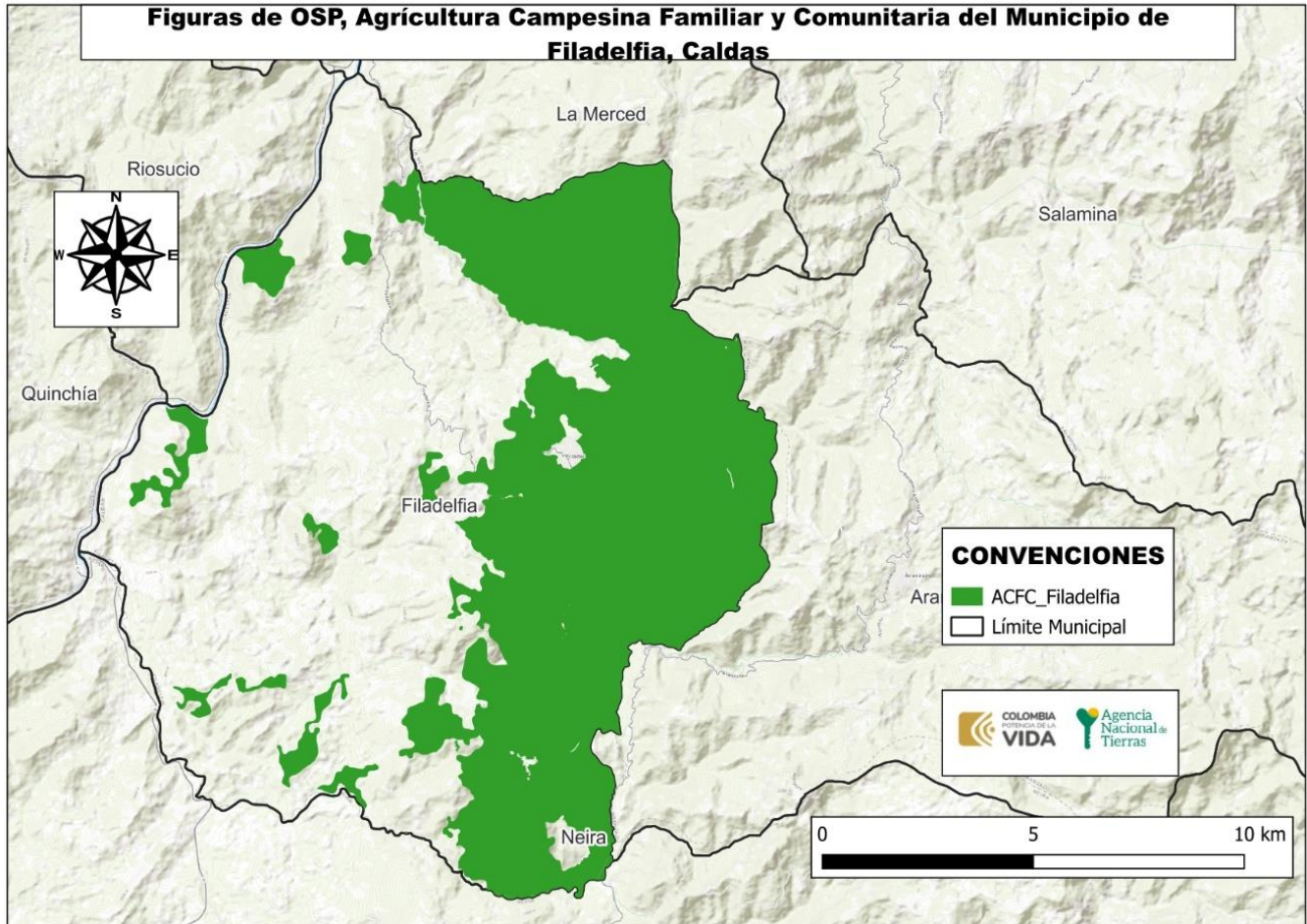
**FUENTE:** elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar y comunitaria AFCC (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020) EOT\_Filadelfia:2002 a 2008. Septiembre 2024.

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


<sup>48</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Filadelfia.



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Septiembre.

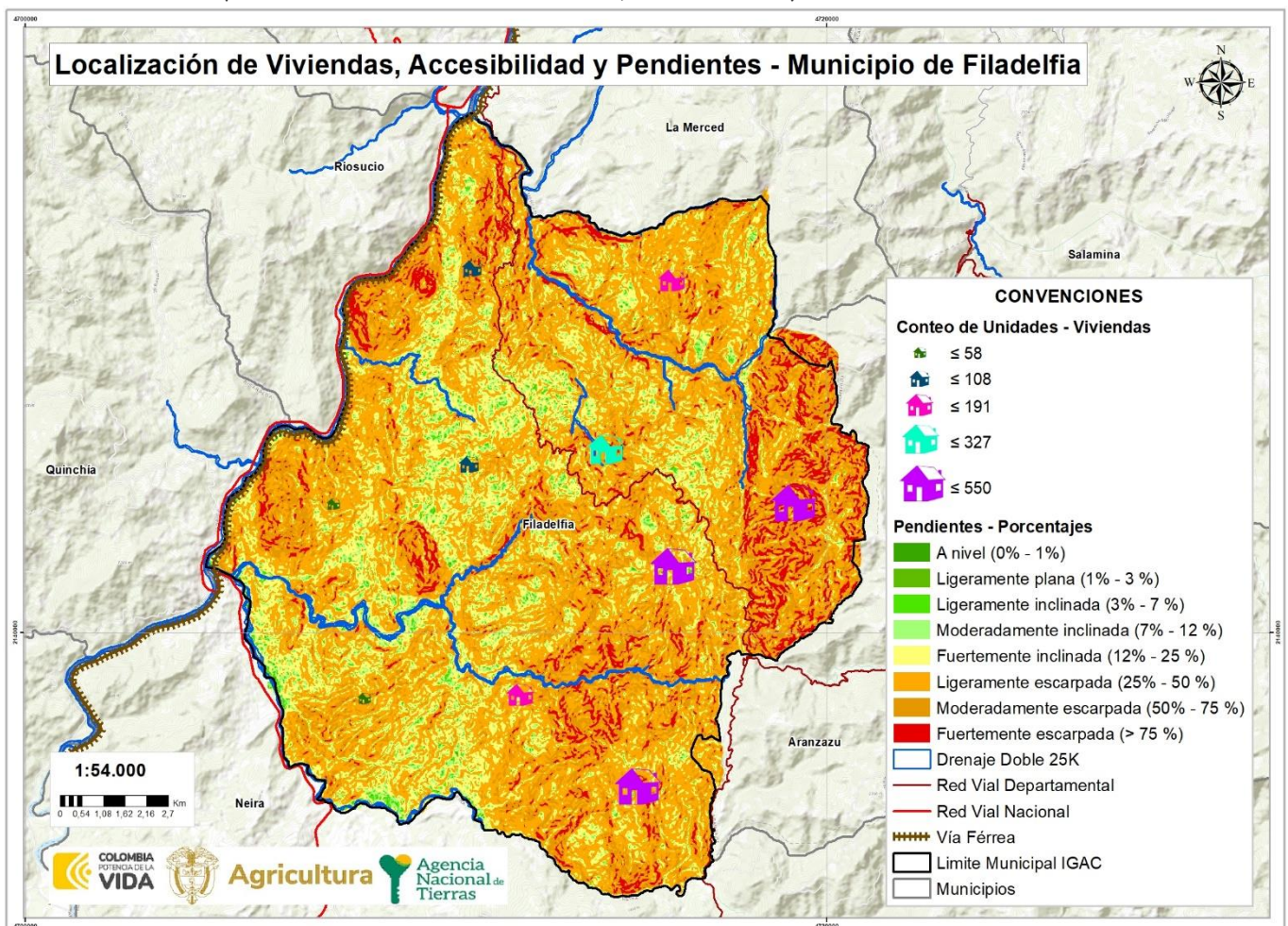
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al oriente del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Filadelfia.

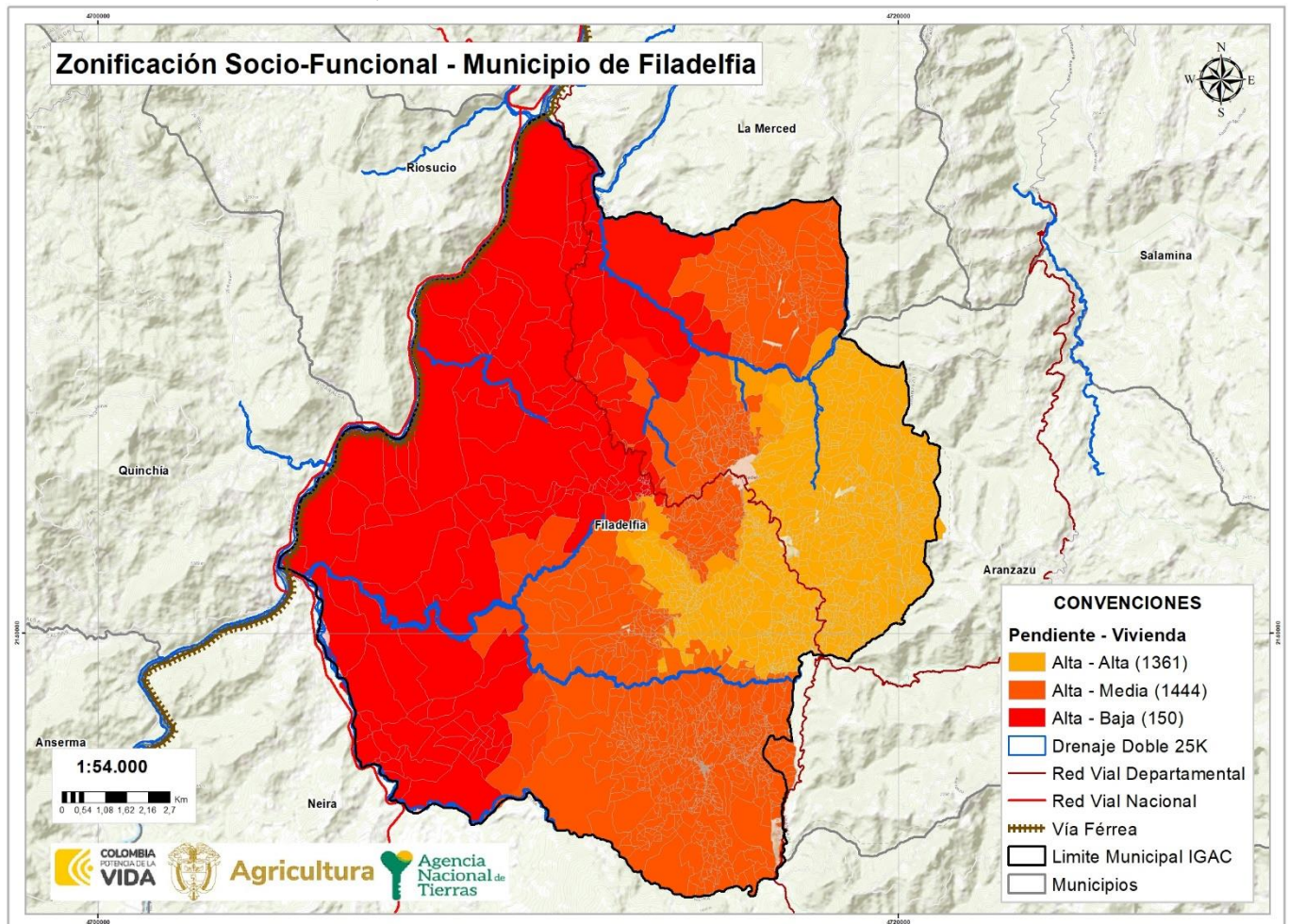


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR AP\_26360\_FBS\_F0090\_RT1, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Agosto 2024).

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente escarpada (25% - 50%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona oriental, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Filadelfia.



FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Filadelfia tiene una población que alcanza las 11.737 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 7.176 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 4.561 personas.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

<b>POBLACIÓN CENSADA</b>	<b>NÚMERO</b>
Total, población en el área urbana	4.561
Total, población en el área rural	7.176
Total, población en el municipio	11.737
Total, mujeres	5.846
Total, hombres	5.891
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	230
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	55

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Agosto 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,2 % de la población son hombres, frente a un 49,8 % que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

<b>VEREDA</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
Aguadita Grande	43	42	85
Aguadita Pequeña	78	91	169
Alto Maiba	8	7	15
Altomira	54	49	103
Balmoral	46	31	77
Barcinal	52	57	109
Cabuyales	1	1	2
Churimales	1	1	2
El Caribe	30	25	55
El Castillo	17	15	32
El Pintado	25	14	39
El Sueldo	36	36	72
El Tambo	25	27	52
El Verso	72	67	139
Farallones	13	11	24
Frutales	59	48	107
Guarumo	40	34	74
La Amapola	85	76	161
La Ceiba	52	42	94
La Dorada	18	12	30
La Florida	64	68	132
La Ilusión	8	4	12
La India	11	6	17
La Loma	13	16	29
La Marina	113	100	213
La Mediación	73	67	140
La Montaña	28	27	55
La Paila	22	20	42
La Palma	40	32	72
La Rusia	28	19	47
La Soledad	54	42	96
Las Brisas	17	17	34
Los Zurriagos	7	9	16

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO**

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Madroñales	66	54	120
Morritos	199	165	364
Murrapal	56	57	113
Palo Negro	16	13	29
Piedras Blancas	49	37	86
Puerto Samaria	72	70	142
Samaria	1	3	4
San Cayetano	6	9	15
San José	113	111	224
San Luis	56	40	96
Santa Rita	2	1	3
Santana	134	109	243
Sardinas	29	13	42
Zabaletas	55	62	117
Vereda_S4	180	172	352
Sin Vereda	1.969	2.230	4.199

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Agosto 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)” (DNP, 2023).

De acuerdo con el DNP - 2018, se evidencia que, el mayor porcentaje de personas se concentra en las veredas Sardinas, Zabaletas y vereda\_S4. Sin embargo, existe gran población que, se encuentra distribuida en territorio, sin estar asociada a una vereda (Sin vereda) correspondiente a 4.199 personas.


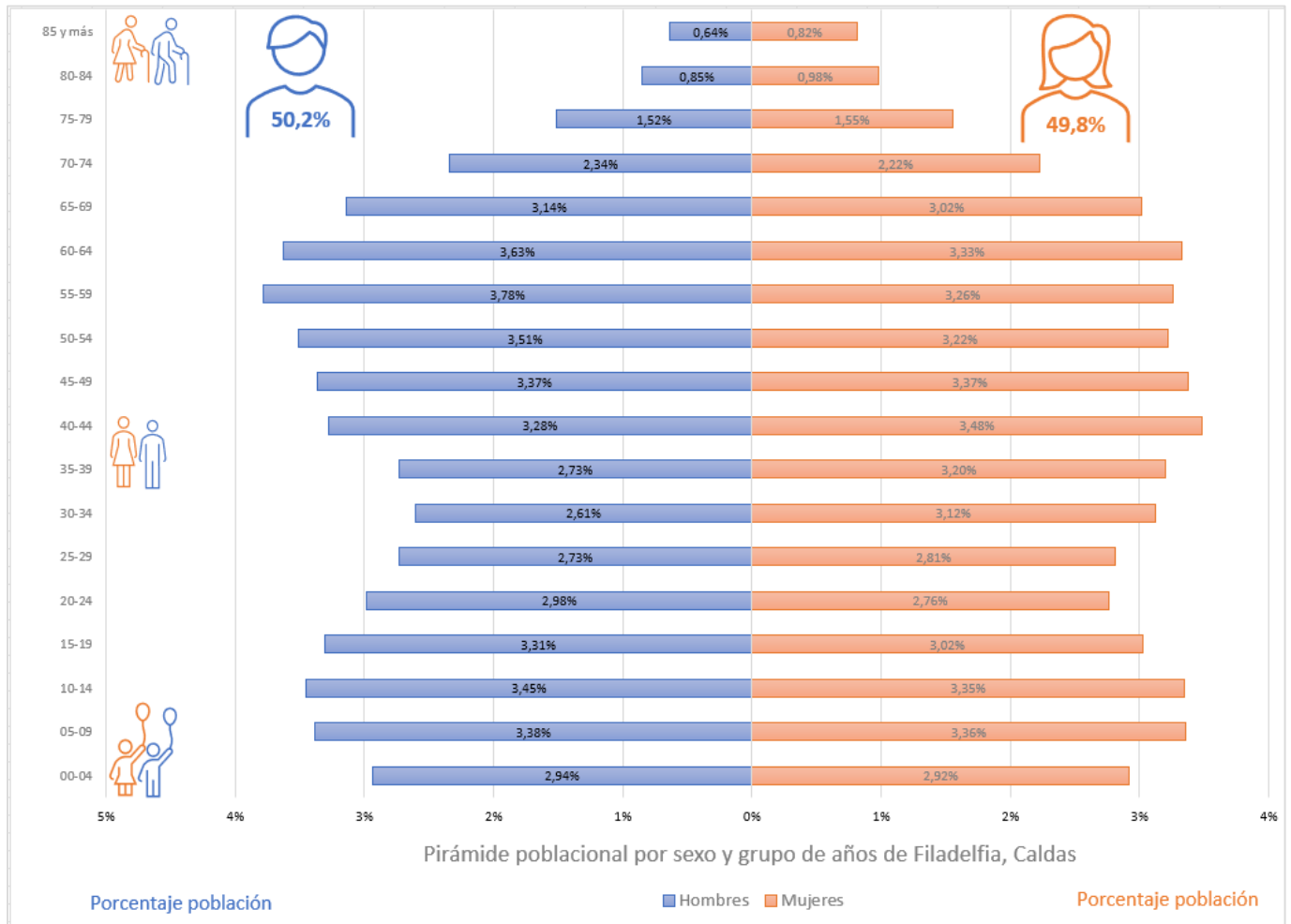
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE FILADELFIA.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Agosto 2024.

- **Accesibilidad**


Para llegar al municipio de Filadelfia, partiendo desde la ciudad de Bogotá D.C., se puede arribar por vía terrestre desde la terminal de transporte Salitre en la capital, tomando la Ruta del Sol – Sector 2, hacia el municipio de Honda (Tolima) en sentido Mariquita, Fresno, Herveo, siguiendo el trayecto hacia la ciudad de Manizales (Terminal de Transportes de Manizales), se toma la Troncal del Eje Cafetero (Ruta Nacional 29), en sentido Neira, finalmente esta conduce hacia la zona urbana del municipio de Filadelfia, con un tiempo de viaje de aproximadamente de 9 horas. Por otra parte, en alternativa, se puede desplazar desde el Aeropuerto Internacional El Dorado en la ciudad de Bogotá, hasta el Aeropuerto

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

de La Nubia, en la ciudad de Manizales, desde ahí se toma un taxi o autobús al municipio de Filadelfia, en total, el transcurso sería de 3 horas.


A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE FILADELFIA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE	
Morritos	Aguadita Grande	Se recorre vía principal de Filadelfia a Morritos aproximadamente 10 minutos en destapado.	Buena, con tramos pavimentados permitiendo un tránsito fluido y seguro	Se utiliza normalmente carro o moto. No hay transporte público hacia la vereda.	
	Las Brisas	Se recorre vía principal de Filadelfia a Varsobia aproximadamente 5 minutos en destapado.		A pesar de que hay transporte público constante en la vereda, las personas de desplazan normalmente en carro o moto.	
	Aguadita Pequeña				
	Frutales Sector el Sueldo	Se recorre vía principal de Filadelfia a Juntas aproximadamente 15 minutos en pavimentado, luego se toma unos 45 minutos en destapada.	Regular con baches profundos, erosión y falta de mantenimiento	Generalmente se utiliza carro o moto. existe transporte público únicamente el fin de semana.	
	Barcinal	Se recorre vía principal de Filadelfia a Morritos aproximadamente 30 minutos en destapada.		Las personas se desplazan normalmente en carro o moto. El transporte público no es constante.	
	Frutales	Se recorre vía principal de Filadelfia a Juntas aproximadamente 25 minutos en vía destapada.		Los medios de transporte utilizados son jeeps, motos. Transporte particular.	
	Mediación	Se recorre vía principal de filadelfia a la Felisa aproximadamente 10 minutos en pavimentado y se continúa a mano izquierda vía destapada pasando por la vereda Zabaleta hasta la mediación a 40 minutos.		A pesar de que hay transporte público hasta Barcinal, las personas se desplazan normalmente en carro o moto.	
	Morritos	Se recorre vía principal de filadelfia a la india aproximadamente 30 minutos en pavimentado y 15 minutos destapado.		A pesar de que hay transporte público constante en la vereda, las personas se desplazan normalmente en carro o moto.	
Zabaleta	Se recorre vía principal de Filadelfia a la Felisa aproximadamente 10 minutos en pavimentado y se continúa a mano izquierda vía destapada a la vereda Zabaleta a 20 minutos.	Buena con tramos pavimentados o con afirmado bien mantenido,	Generalmente se utiliza carro o moto. Existe transporte público únicamente el fin de semana.		
Samaria	Altomira		Se recorre vía principal de Filadelfia a Samaria aproximadamente 30 minutos en pavimento, y luego en destapado 30 minutos.	Hasta Altamira está buena, luego camino herradura	Generalmente se utiliza carro o moto. existe transporte público únicamente el fin de semana hasta Altomira.
	La Playa		Se recorre vía principal de Filadelfia a Samaria aproximadamente 30 minutos en pavimento, y luego en destapado 30 minutos hasta Altomira luego se toma unos 20 minutos caminando	Hasta Altomira está buena, luego regular	
	La Ilusión		Se recorre vía principal de Filadelfia a Samaria aproximadamente 30 minutos en pavimento, y luego en destapado 30 minutos.	Hasta Altamira está buena, luego hacia Farallones está mala	
	Farallones		Se recorre vía principal de Filadelfia a Samaria aproximadamente 30 minutos en pavimento, y luego en destapado 45 minutos.	Mala, las vías todavía son de tierra	Se utiliza normalmente carro o moto. No hay transporte publico hacia la vereda.
	Cabuyales	Se recorre vía principal de Filadelfia a Samaria aproximadamente 20 minutos en destapado.			

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


**TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE FILADELFIA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
	El Castillo	Se recorre vía principal de Filadelfia a Samaria aproximadamente 30 minutos en pavimento, y luego en destapado 40 minutos.	compactada, lo que las hace susceptibles a deteriorarse rápidamente con las lluvias y el tráfico pesado.	Los medios de transporte utilizados son jeeps, motos. Transporte particular.
	La Honda	Se recorre vía principal de Filadelfia a la India aproximadamente 30 minutos en pavimentado y 60 minutos destapado, luego un desvío a mano derecha en vía destapada de 20 minutos.		
	La India	Se recorre vía principal de Filadelfia a la India aproximadamente 30 minutos en pavimentado y 60 minutos destapado.		
	La Rusia	Se recorre vía principal de Filadelfia a Morritos aproximadamente 25 minutos en destapada.		
	Santa Ana	Se recorre vía principal de Filadelfia a Samaria 40 minutos		
La Paila	Balmoral	Se recorre vía principal de Filadelfia a Samaria aproximadamente 10 minutos en pavimentado	Buena con tramos pavimentados permitiendo un tránsito fluido y seguro	A pesar de que hay transporte público los fines de semana, las personas de desplazan normalmente en carro o moto.
	La Dorada	Se recorre vía principal de Filadelfia a El Verso en destapada y toma aproximadamente 45 minutos.	Regular con baches profundos, erosión y falta de mantenimiento	
	Churimales	Se recorre vía principal de Filadelfia a Aranzazu en pavimentado 30 minutos, luego se toma la vía Aranzazu a Churimales se demora 40 minutos en destapada, existe una vía dentro del municipio la cual está abandonada y no es transitable, por eso se toma la otra vía	Mala, las vías todavía son de tierra compactada, lo que las hace susceptibles a deteriorarse rápidamente con las lluvias y el tráfico pesado.	Se utiliza normalmente carro o moto, existe transporte público a la vereda únicamente el sábado desde Aranzazu. No hay una ruta directa desde Filadelfia.
	La Montaña	Se recorre vía principal de Filadelfia a Aranzazu en pavimentado 30 minutos, luego se toma la vía Aranzazu a la montaña, se demora 45 minutos en destapada. Existe una vía dentro del municipio la cual está abandonada y no es transitable, por eso se toma la vía alterna.		Normalmente se utiliza carro o moto. Hay transporte público a la vereda únicamente el sábado desde Aranzazu. No hay ruta directa desde Filadelfia.
	La Marina	Se recorre vía principal de Filadelfia a Aranzazu en pavimentado 30 minutos, luego se toma la vía Aranzazu a la Marina se demora 40 minutos en destapada. Existe una vía dentro del municipio la cual está abandonada y no es transitable, por eso se toma la vía alterna.		
	La Paila	Se recorre vía principal de Filadelfia a Aranzazu en pavimentado 30 minutos, luego se toma la vía Aranzazu a la Paila se demora 30 minutos en destapada. Existe una vía dentro del municipio la cual está abandonada y no es transitable, por eso se toma la vía alterna.		
	Mayba	Se recorre vía principal de Filadelfia a Aranzazu en pavimentado 30 minutos, luego se toma la vía Aranzazu a Mayba, se demora 30 minutos en destapada. Existe una vía dentro del municipio la cual está abandonada y no es transitable, por eso se toma la vía alterna.		

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE FILADELFIA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
	Madroñales	Se recorre vía principal de Filadelfia a Aranzazu en pavimentado 30 minutos, luego se toma la vía Aranzazu a Madroñales se demora 40 minutos en destapada. Existe una vía dentro del municipio la cual está abandonada y no es transitable, por eso se toma la vía alterna.		
	Santa Rita	Se recorre vía principal de Filadelfia a Aranzazu en pavimentado 30 minutos, luego se toma la vía Aranzazu a Santa Rita se demora 45 minutos en destapada. Existe una vía dentro del municipio la cual está abandonada y no es transitable, por eso se toma la vía alterna.		
El Pintado	Bocana	Se recorre vía de Filadelfia hasta Murrupal aproximadamente 10 minutos y se continúa 1 hora y media todo el recorrido en vía sin pavimentar	Buena con tramos pavimentados o con afirmado bien mantenido,	Los medios de transporte utilizados son jeeps, motos. Transporte particular.
	El Pintado	Se recorre vía principal de Filadelfia a la Felisa en pavimentado 40 minutos en vía pavimentada luego un desvío a la izquierda de 20 m minutos		
	La Palma	Se recorre vía principal de Filadelfia a la Felisa en pavimentado aproximadamente 20 minutos.		A pesar de que hay transporte público constante en la vereda, las personas de desplazan normalmente en carro o moto.
	La Soledad	Se recorre vía principal de Filadelfia a la Felisa en pavimentado 20 minutos en vía pavimentada.		Los medios de transporte utilizados son jeeps, motos. Transporte particular.
	Amapola	Se recorre vía de Filadelfia hasta Murrupal aproximadamente 10 minutos y se continúa 1 hora todo el recorrido en vía sin pavimentar.	Regular con baches profundos, erosión y falta de mantenimiento	
Centro	Murrupal	Se recorre vía principal de Filadelfia a la Felisa aproximadamente 10 minutos en pavimentado.	Buena con tramos pavimentados o con afirmado bien mantenido, permitiendo un tránsito fluido y seguro	Se utiliza normalmente carro o moto, existe transporte público a la vereda, que pasa por la vía central hacia la Felisa, sin embargo, no ingresa a esta.
	La Florida	Se recorre vía principal de Filadelfia a la Felisa aproximadamente 15 minutos en pavimentado.		Los medios de transporte utilizados son jeeps, motos. Transporte particular.
	La Loma	Se recorre vía principal de Filadelfia a la Felisa aproximadamente 20 minutos en pavimentado.	Regular con baches profundos, erosión y falta de mantenimiento	Se utiliza normalmente carro o moto. Existe transporte público a la vereda Merced y desde allí hay que caminar 15 minutos.
	El Guarumo	Se recorre vía principal de Filadelfia a La Merced en destapada y toma aproximadamente 10 minutos.		Los medios de transporte utilizados son jeeps, motos. Transporte particular.
	La Ceiba	Se recorre vía principal de Filadelfia a la Merced en destapada y toma aproximadamente 10 minutos, luego un desvío a 10 minutos.		
El Verso	El Verso	Se recorre vía principal de Filadelfia a El Verso en destapada y toma aproximadamente 60 minutos.	Regular con baches profundos, erosión y falta de mantenimiento	A pesar de que hay transporte público constante en la vereda, las personas de desplazan normalmente en carro o moto.
	Piedras Blancas			Las personas de desplazan normalmente en carro o moto. Existe transporte público hasta El Verso y luego se toma un transporte adicional hasta Piedras Blancas.
	El Tambo			Las personas de desplazan normalmente en carro o moto. Existe transporte público hasta El

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


**TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE FILADELFIA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIOS DE TRANSPORTE
				Verso y luego se toma un transporte hasta El Tambo.
San Luis	El Caribe	Se recorre vía principal de Filadelfia a Samaria 40 minutos	Regular con baches profundos, erosión y falta de mantenimiento	A pesar de que hay transporte público constante en la vereda, las personas de desplazan normalmente en carro o moto.
	Sardinas			
	Palo Negro			
	Santa Helena			
	La Palma			
	San Luis			

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el 3 de agosto del 2024. Septiembre.

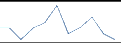
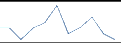
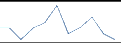
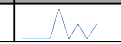
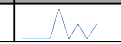
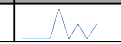
Los tiempos promedios establecidos en la tabla anterior, corresponden a los indicados por los participantes asistentes a las jornadas de cartografía social quienes, a su vez, indicaron la vulnerabilidad geológica que afecta varias zonas del municipio, en el sector rural, especialmente en época de lluvia, afectando gravante áreas de los corregimientos El Verso, El Pintado, y las veredas cercanas a los ríos Maibá, Tapias y Cauca, donde se presentan derrumbes, deslizamientos y ocasionalmente avalanchas.

Específicamente, en la vereda El Guarumo, se presentan problemas de sedimentación y en otras zonas del municipio, se presenta una falla geológica que afecta amplias zonas del municipio, siendo particularmente visible en la vía de acceso principal en la vereda San Luis, pese a que se han realizado obras de mitigación en las vías, los predios siguen estando en riesgo.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 12 CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>49</sup>

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Filadelfia, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
<b>SEGURIDAD TERRITORIAL<sup>50</sup></b>	Comportamiento nivel de riesgo	<p>De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Filadelfia se puede caracterizar como un municipio de baja afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y en niveles inferiores de ocurrencia de los delitos de alto impacto.</p>																																					
<b>HOMICIDIO<sup>51</sup></b>	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td><td>3</td><td>6</td><td>1</td><td>2</td><td>4</td><td>1</td><td>0</td><td></td></tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	2	2	0	2	3	6	1	2	4	1	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
2	2	0	2	3	6	1	2	4	1	0																													
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentó un bajo reporte de afectación por el delito, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue el 2018 con 6 reportes, de allí en adelante se observa una tendencia a la disminución en los casos reportados.																																						
<b>EXTORSIÓN<sup>52</sup></b>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td></tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	2	0	1	0	1	1	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	0	2	0	1	0	1	1	1																													
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que, los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2017 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 2. Sin embargo, se muestra una reducción para los años siguientes. Por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																						

<sup>49</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto Julio 2024.

<sup>50</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

<sup>51</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Filadelfia, Caldas" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>52</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Filadelfia, Caldas" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD FILADELFIA.**

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
<b>TERRORISMO<sup>53</sup></b>	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que, en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de afectación por el delito, razón por la cual el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
<b>SECUESTRO<sup>54</sup></b>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no presento ocurrencia del delito, por lo cual el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
<b>RIESGO DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO<sup>55</sup></b>	Categoría AICMA descontamina Colombia	<b>LIBRE DE SOSPECHA POR MAP/MUSE [SIN MINAS]</b>																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Filadelfia se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como Libre de sospecha de presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar. El municipio fue declarado libre de sospecha el 27 de julio de 2018.																																				
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO<sup>56</sup></b>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0				
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													
<b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES<sup>57</sup></b>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SI REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de oro.</p>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	SI REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																											
	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																					
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																				
SI REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																				
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS<sup>58</sup></b>	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																				

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

<sup>53</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Filadelfia, Caldas ” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


<sup>54</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Filadelfia, Caldas ” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>55</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado de Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>56</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

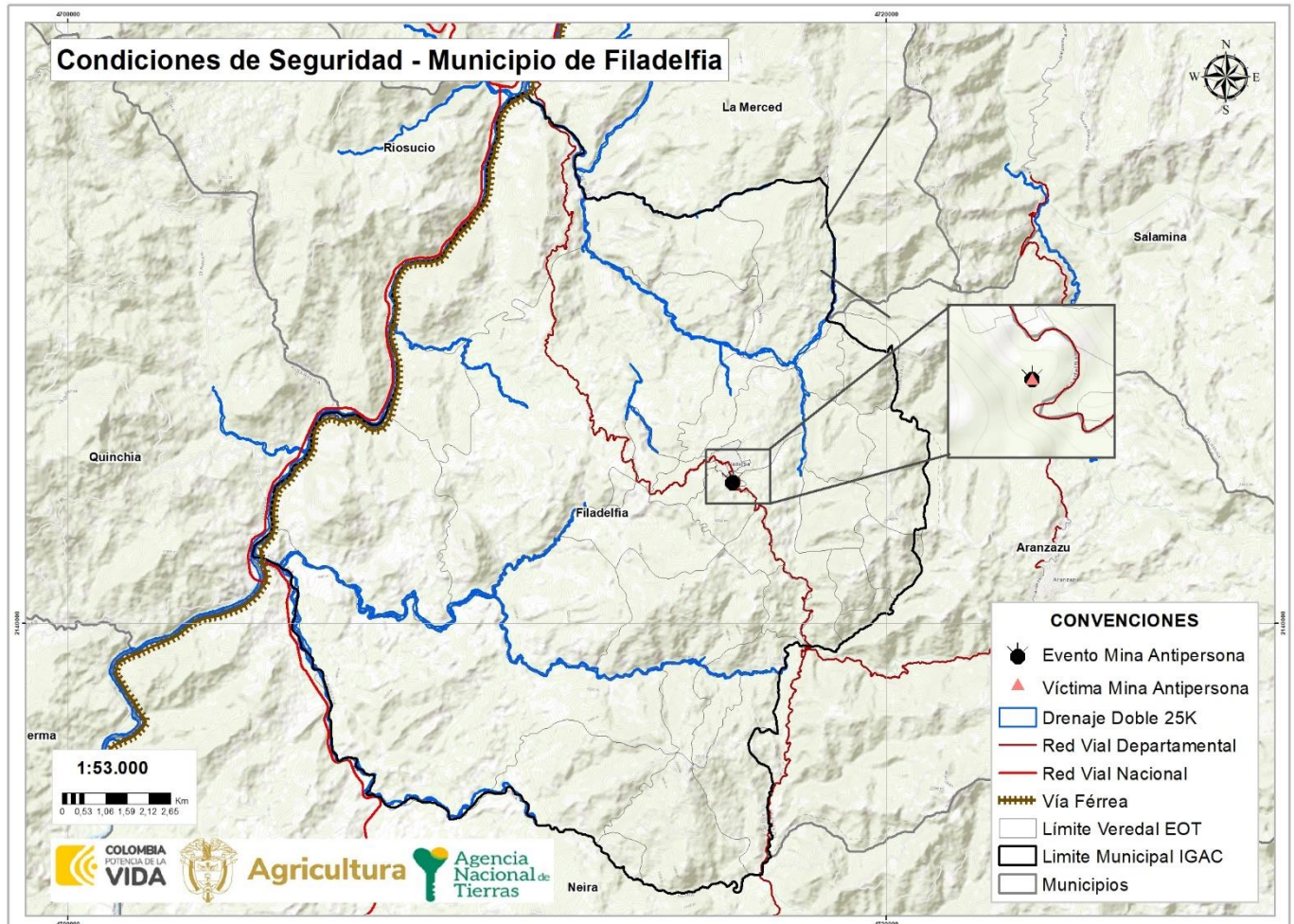
<sup>57</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Filadelfia, Caldas. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

<sup>58</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:


Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Filadelfia.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Agosto del 2024


De acuerdo con el informe de seguridad y contexto elaborado por la SPO y la información recolectada en la cartografía social, el municipio experimentó significativos conflictos sociales y de seguridad. Además, ha sido receptor de población desplazada, proveniente de varios municipios del departamento de Caldas, como Salamina, La Merced y de otros departamentos como la Guajira, Cauca, Valle, población indígena Wayú que se han ubicado en el corregimiento de San Luis, acogiendo, incluso, población migrante venezolana.

Entre 2000 y 2012, el conflicto armado presuntamente causó desplazamientos masivos especialmente en las veredas El Tambo, Mayba, y La Montaña, presentándose en esta última, fallecimientos de campesinos debido a la ubicación

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

estratégica del municipio en el corredor del río Cauca, lo cual según se indicó por la comunidad atrajo la actividad ilícita de narcotráfico y grupos armados ilegales, como el frente paramilitar Cacique Pipintá. Aunque actualmente no hay presencia de grupos armados ilegales, el impacto histórico de éste persiste y, de manera anual, se conmemora el día nacional de las víctimas el 9 de abril.

Por lo anterior, se concluye que el municipio ha experimentado una notable mejora en las condiciones de seguridad durante la última década, puesto que no se reportan cultivos ilícitos ni presencia de grupos armados ilegales, en contraste con la historia pasada. En cuanto a la delincuencia común, esta es prácticamente inexistente. Esta transformación es resultado de esfuerzos continuos, incluyendo campañas de seguridad implementadas por la alcaldía municipal, que han fomentado un ambiente de tranquilidad y convivencia pacífica entre la población.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

### 13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Filadelfia, Caldas. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>59</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>61</sup>	2.860	18.963,26 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	95	221,75 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	0 <sup>62</sup>	-
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>63</sup>	1.165	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	26	73,39 ha
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>64</sup>	90	218,33 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>65</sup>	121	263,24 ha

<sup>59</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de PND en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

<sup>60</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2008. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 16 años atrás en el municipio de Filadelfia, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.


<sup>61</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>62</sup> En este campo se registran 9 predios, pero, no registran área superior a 0,00 ha. Por lo tanto, se plantea el valor 0, porque en la metodología se determina que se deben colocar los datos que tengan un dato mayor a 0.

<sup>63</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>64</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>65</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	6 <sup>66</sup>	2,56 ha
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>4.129<sup>67</sup></b>	<b>19.185,01 ha</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>695<sup>68</sup></b>	<b>7.362,37 ha</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>1.046<sup>69</sup></b>	<b>10.780,53 ha</b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>2.388<sup>70</sup></b>	<b>1.042,11 ha</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>71</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Filadelfia, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
Zona relativamente homogénea No. 6	Número de predios con área inferior de la UAF (<5 ha)	2.382	2.888,67 ha	15,05%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (5-20 ha)	408	3.899,87 ha	20,33%
	Número de predios con área superior a la UAF (>20 ha)	165	12.396,47 ha	64,62%
<b>TOTAL</b>		<b>2.955</b>	<b>19.185,01 ha</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

<sup>66</sup> En la posición 6 y 7 del número predial de estos predios, se registran los datos 00, es decir, son rurales.


<sup>67</sup> De los predios rurales del municipio, 2.955 se encuentran espacializados y el área corresponde a estos. 1.174 se encuentran sin espacializar.

<sup>68</sup> El área corresponde a los 695 predios espacializados. En este criterio no se registran predios no espacializados.

<sup>69</sup> En este campo no se establecen predios no espacializados, el área que se define es de los 1.046 predios espacializados.

<sup>70</sup> De los 2.388 predios, 1.214 se encuentran espacializados, el área que se establece es la de estos y 1.174 se identifican sin espacializar.

<sup>71</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>72</sup>, se identificaron 4 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
<b>ESPACIALIZABLES</b>	956	2.470,79 ha	1.863	16.161,13 ha	136	553,09 ha	2.955	19.185,01 ha
<b>NO ESPACIALIZABLES</b>	146		1.027	-	1	-	1.174	-
<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	1.102	2.470,79 ha	2.890	16.161,13 ha	137	553,09 ha	4.129	19.185,01 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

<sup>72</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	748	795,04 ha	817	8.323,21 ha	1.254	9.513,67 ha	136	553,09 ha	2.955	19.185,01 ha
NO ESPACIALIZABLES	0	-	190	-	22	-	962	-	1.174	-
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	<b>748</b>	<b>795,04 ha</b>	<b>1.007</b>	<b>8.323,21 ha</b>	<b>1.276</b>	<b>9.513,67 ha</b>	<b>1.098</b>	<b>553,09 ha</b>	<b>4.129</b>	<b>19.185,01 ha</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	128	898	1.026	2.232,27 ha
FORMALIZACIÓN	190	805	995	8.208,18 ha
PROCESOS AGRARIOS	2	6	8	88,15 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	2	38	40	204,31 ha
DAE ACCESO PROPIEDAD	-	2	2	129,61 ha
DAE SEGURIDAD JURÍDICA	-	-	-	-
POR DETERMINAR	832	135	967	532,94 ha
NO OBJETO DE OSPR	-	3	3	24,66 ha
GESTIÓN CATASTRAL	20	1.068	1.088	7.764,89 ha
<b>TOTAL</b>	<b>1.174</b>	<b>2.955</b>	<b>4.129</b>	<b>19.185,01 ha</b>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 4 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*<sup>74</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero

<sup>73</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

<sup>74</sup> De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta. De acuerdo con la orden 17 la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...)su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada.<sup>75</sup>:

NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
110-11550	0,79	IGAC	25/09/1998	Manizales - Juzgado Segundo Civil del Circuito Filadelfia
110-13366	1,5		09/10/2006	Manizales - Tribunal Superior Sala Civil Filadelfia
110-13699	10		18/12/2008	Manizales - Juzgado Primero Civil del Circuito Filadelfia
110-14142	sin información	sin información	10/09/2012	
<b>TOTAL ÁREA</b>			<b>TOTAL CASOS</b>	<b>4</b>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Septiembre 2024.

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o

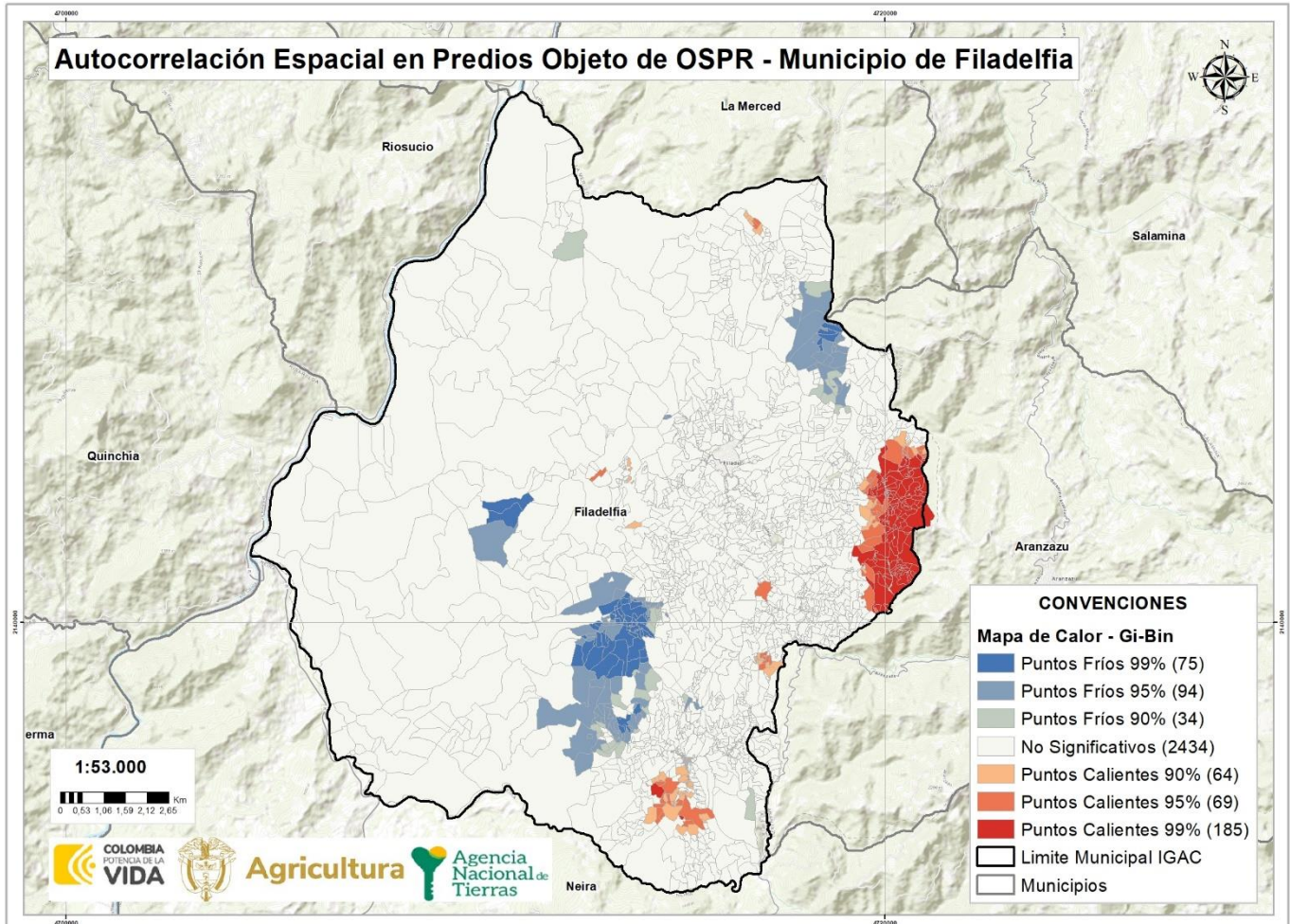
<sup>75</sup> La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

<sup>76</sup> La presente matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Filadelfia.




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la zona oriental, en límites con Aranzazu y al sur del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

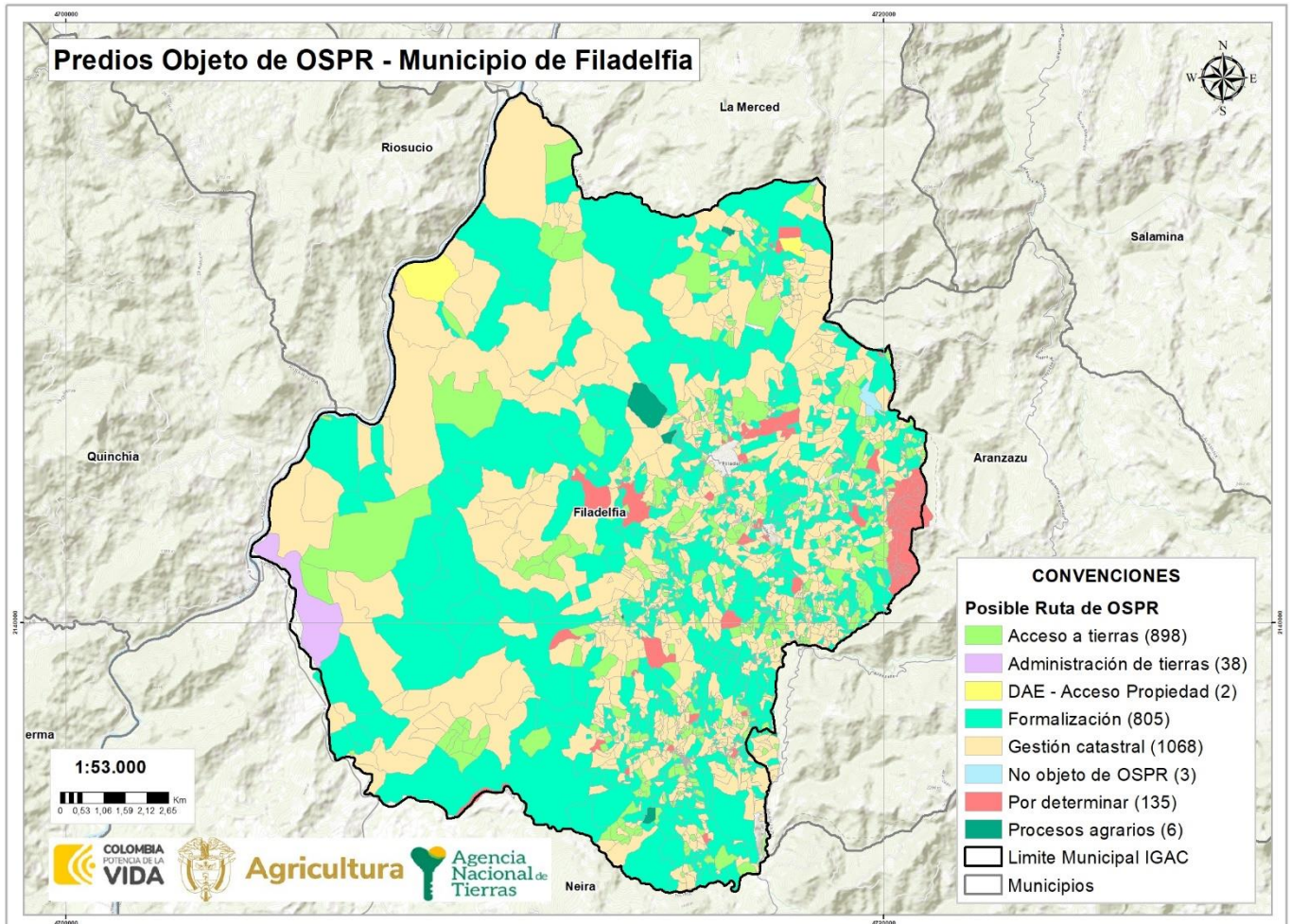
	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la zona central del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Filadelfia.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

El municipio de Filadelfia cuenta con 1.819 predios especializados de los cuales 2.955 son objetos de OSPR, por las posibles rutas de acceso a tierras, administración de tierras, DAE – acceso a propiedad, formalización, procesos agrarios y 50% por determinar, abarcando un área de intervención de 11.129,00 ha, lo que corresponde al 58% del área predial rural. Porcentaje trascendental, para realizar una posible intervención en beneficio de la población rural, que, durante las jornadas de cartografía social adelantadas en el municipio en el mes de agosto, manifestaron su interés de mantener relaciones con la ANT, con el fin de organizar física y jurídicamente el territorio rural, en pro de una mejor calidad de vida.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- **Dinámicas de tenencia y transacción de la tierra**


A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social, las personas participantes en el ejercicio identifican que, de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, la tenencia y uso de la tierra en el municipio se ha dado mediante heredad y compra venta regular.

Siendo predominante la tenencia de la tierra en los hombres, quienes son los principales propietarios/ tenedores. Las mujeres, por su parte, son propietarias/tenedoras en una proporción menor. Además, el uso y la gestión de la tierra en las veredas del municipio están mayoritariamente a cargo de los hombres, lo que refleja una clara desigualdad en el acceso y control sobre los recursos agrícolas.


En concordancia con lo anterior, se destaca:

- Acuerdos familiares informales de repartición de bienes de presunta propiedad de los fallecidos sin procesos de sucesión formal.
- Compraventas por documento privado autenticado en notaría.
- Se presentan pocos arrendamientos de tierras debido a que la mayoría de los campesinos tiene una relación de tenencia, cuentan al menos con una extensión territorial de media hectárea.
- Los rangos en la tenencia de la tierra, oscilan generalmente entre 0.5 y 3 hectáreas, con excepción en las veredas de Samaria y La India (30-35 hectáreas).
- Minifundios considerados entre 2-10 hectáreas.
- Algunas fincas otorgadas presuntamente por el INCORA en Churimales, fueron posteriormente fraccionadas y vendidas informalmente.
- Concentración de tierra en Altomira
- Práctica de loteo en grandes predios, los cuales están siendo vendidos en parcelas de 3 hectáreas con documentos privados informales.
- Los rangos de tenencia varían desde 2-3 hectáreas para familias campesinas hasta 120 hectáreas en manos de particulares.
- Se observa una tendencia a la concentración de tierras mediante compras graduales.

Estas prácticas reflejan una dinámica de transacciones mayormente informales y una tendencia al fraccionamiento de tierras. Adicionalmente, la tenencia de la tierra está predominantemente en manos de hombres, aunque se está reconociendo gradualmente el papel de la mujer rural:

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- Los hombres siguen siendo presuntamente los principales titulares y administradores de las tierras.
- Las mujeres son reconocidas como presuntas propietarias principalmente en casos de herencia.
- Existe una división de roles: los hombres administran la tierra, las mujeres gestionan los beneficios económicos y la economía del cuidado.
- No se reportan mujeres trans como propietarias rurales.
- La falta de recursos económicos es la principal barrera para el acceso de las mujeres a la tierra.
- Se están formando asociaciones de mujeres para acceder a incentivos gubernamentales.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

#### 14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 35 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	4	5
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	-	2 <sup>77</sup>	2
<b>TOTAL</b>			1	6	7

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

<sup>77</sup> Estos procesos en curso corresponden a solicitudes RESO. Revisar anexos 20240405\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_SATDD y 20240405\_ANEXO\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_SATDD.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Filadelfia, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

### 15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior<sup>78</sup>, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, sin embargo, la Alcaldía Municipal, no remitió información sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:


TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Cabildo Indígena de la Parcialidad La Soledad	La Soledad	Embera Chamí	Sin información	Caldas/ Filadelfia	Ministerio del Interior
Comunidad Indígena Parcialidad El Palmar	El Palmar				

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Septiembre 2024.

### 15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros

<sup>78</sup> Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante los oficios 202421008851461 y 202421008851591 de fecha 25 de junio de 2024, suscritos por el Subdirector de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Filadelfia y otros municipios focalizados para el OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica y la base geográfica, ambas, con corte del 08 de agosto de 2024, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas. No recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014. Las jornadas de socialización y de cartografía social adelantadas, tampoco permitieron identificar, la presencia de comunidades negras afrodescendientes, raizales y palanqueras en el municipio de Filadelfia.


Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte 4 de septiembre de 2024, así como de información adicional suministrada por esta misma entidad, se pudo identificar que, en el municipio de Filadelfia, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

A continuación, se detalla la información destacada en la jornada de socialización y cartografía social correspondiente por grupo étnico:

- El Palmar:** esta comunidad carece de un territorio legalmente constituido, pero se encuentra en proceso de obtenerlo a través de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT. Hasta el momento, se han ofertado dos predios para este propósito, y se está en búsqueda de un tercero. Actualmente, la parcialidad está asentada en las proximidades del casco urbano, en un terreno presuntamente privado perteneciente a la familia del gobernador indígena. Sin embargo, este espacio resulta insuficiente para albergar adecuadamente al creciente número de familias que conforman la comunidad. Esta situación subraya la urgencia de concretar el proceso de constitución territorial para garantizar condiciones de vida dignas y sostenibles para la población indígena local.

Es importante resaltar que la comunidad indígena preserva una conexión espiritual con su entorno a través de tres sitios sagrados principales:

1. El Cerro Bocahe
2. El Pedrancón (fuente hídrica)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 3. Los Cristales (fuente hídrica)

Sus prácticas agrícolas mantienen un carácter tradicional, empleando técnicas artesanales sin incorporar métodos tecnificados modernos.

Lamentablemente, la comunidad ha perdido su dialecto ancestral, según relatan los mayores, durante la época de la colonización antioqueña, que trajo consigo misiones religiosas, se prohibió el uso de su lengua nativa bajo amenaza de severos castigos. Esta opresión cultural resultó en la pérdida de su idioma, el cual no han logrado recuperar hasta la fecha. Esta pérdida lingüística representa una significativa erosión de su patrimonio cultural inmaterial.

Un conflicto interno ha fracturado la unidad de la comunidad indígena original, dando lugar a la formación de dos parcialidades distintas:


1. Parcialidad El Palmar (original)
2. Parcialidad Jaibaná Kirú (nueva formación que por ahora es un asentamiento)

La división surgió principalmente por desacuerdos en torno a la gobernabilidad y el manejo de los recursos proporcionados por el Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC). Un grupo significativo de familias, en desacuerdo con la autoridad establecida en El Palmar, decidió separarse y constituir la nueva parcialidad Jaibaná Kirú, eligiendo su propio gobernador.

Esta escisión no solo implicó la formación de una nueva entidad administrativa, sino también una redistribución demográfica, ya que las familias que conformaron Jaibaná Kirú se retiraron oficialmente del censo de la parcialidad El Palmar.

- **Jaibaná Kirú:** Surgió en 2023 de la división antes mencionada de la parcialidad del Palmar. Su origen se remonta a la escisión de 15 familias (aproximadamente 50 personas) de la parcialidad El Palmar. Esta separación fue motivada por discrepancias internas, principalmente entre el gobernador de El Palmar y quien ahora funge como gobernador de Jaibaná Kirú, anteriormente segundo gobernador en El Palmar. El conflicto surgió de la percepción de que no todas las voces de la comunidad eran adecuadamente consideradas en la toma de decisiones.

Actualmente, Jaibaná Kirú se encuentra en una fase crucial de establecimiento:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Carecen de un territorio propio.
- Están en proceso de obtener reconocimiento oficial ante la alcaldía municipal.
- Buscan el reconocimiento del Ministerio del Interior.
- Este proceso refleja los desafíos de gobernanza y representación que enfrentan las comunidades indígenas emergentes en su búsqueda de autonomía y reconocimiento institucional.


Adicionalmente, Los Embera Chamí de Filadelfia, originarios de Marsella, Risaralda, se encuentran en un proceso de reconexión con su identidad territorial tras su migración a Caldas. Aunque aún no han establecido sitios sagrados físicos en su nuevo asentamiento, reconocen elementos intangibles de profunda importancia cultural. Su lengua nativa, que han logrado preservar, se considera un tesoro sagrado. Además, veneran y practican conocimientos ancestrales como:

- El Haibanismo, un sistema de sanación tradicional.
- Las prácticas de los Sabedores Hibanes, expertos en curación mediante plantas medicinales.
- El rol de las parteras y sabedoras, quienes poseen un amplio conocimiento sobre enfermedades, sus causas y tratamientos, además de asistir en los partos.

La casa del mayor, que, en ausencia de un territorio comunal se ha convertido en el centro espiritual y administrativo de la comunidad, donde se realizan ceremonias, reuniones y se toman decisiones colectivas.

En cuanto a conflictos, el asentamiento Jaibaná Kirú ha superado sus diferencias históricas con la parcialidad El Palmar de la cual formaba parte anteriormente. La resolución de estos conflictos se logró con la constitución de su propia estructura de gobierno, incluyendo la elección de un gobernador propio, proceso que se formalizará ante la alcaldía municipal para su reconocimiento oficial. Esta autonomía ha permitido establecer una relación de respeto mutuo entre ambas comunidades.

- **La Soledad:** la parcialidad indígena de La Soledad se encuentra ubicada a 30 minutos de la cabecera municipal de Filadelfia, en la vía que conduce a La Felisa. Esta comunidad, establecida desde hace varios años, consta de 40 viviendas distribuidas en la vereda que lleva su mismo nombre. A pesar de su asentamiento prolongado, la parcialidad aún no cuenta con un territorio colectivo reconocido, lo que ha impedido la designación de sitios sagrados propios. La comunidad de La Soledad ha logrado mantener relaciones armoniosas con su entorno, basadas en el respeto mutuo y el diálogo constante, lo que ha facilitado su integración en el tejido social de la región sin perder su identidad cultural.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

### 15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas


En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:

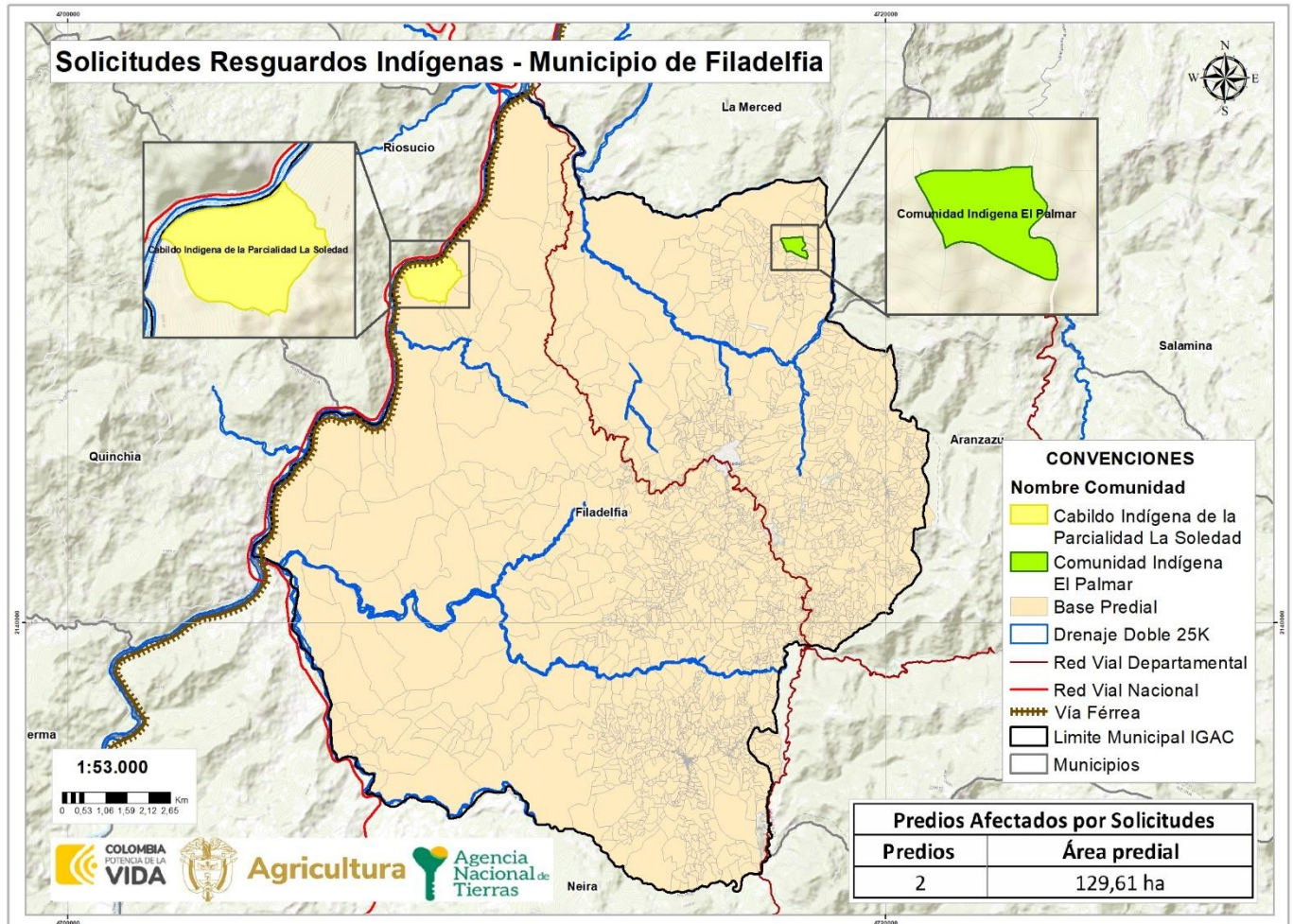
NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/ O PETICIÓN	ETAPA	ÁREASOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Cabildo Indígena de la Parcialidad La Soledad	Constitución	Solicitud completa	Demanda	129, ha + 2.000 m <sup>2</sup>	30/07/2021	20215100340 0900023E	La quecita FMI 110-3337
2	Comunidad Indígena El Palmar				45, ha + 0000 m <sup>2</sup>	08/10/2019	20205000269 9800002E	Rancho Alegre: FIM Nos. 110-13462, 110-4791, 110-4792

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 14 de junio de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 14 de junio de 2024. Septiembre.

- El Palmar:** la parcialidad indígena tiene aspiraciones territoriales que incluyen dos predios ubicados en la vereda El Verso, actualmente ofertados a la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE). Sin embargo, la situación se complica con un tercer predio conocido como Sardinas, ubicado en la vereda San Luis. Este terreno identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 110-2117 y con una extensión de 30 hectáreas, figura en los registros de la DAE como parte de sus pretensiones, pero es objeto de controversia. El gobernador de la parcialidad afirma que la solicitud de este predio fue realizada fraudulentamente, sin su consentimiento real, a pesar de que aparece su firma en el documento. Este solicita que se retire este predio de sus pretensiones en la base de datos de la DAE, especialmente considerando que es un terreno al que aspira la parcialidad Jaibaná Kirú. Paralelamente, la comunidad lleva más de dos años en el proceso de constitución de su territorio colectivo ante la ANT, estando a la espera de una visita técnica que permita el avance de este trámite.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Mapa 22. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas




FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 14/06/2024; información enviada por el equipo DAE oferta e 14/06/2024. Agosto.

#### 15.4 Pretensiones territoriales étnicas

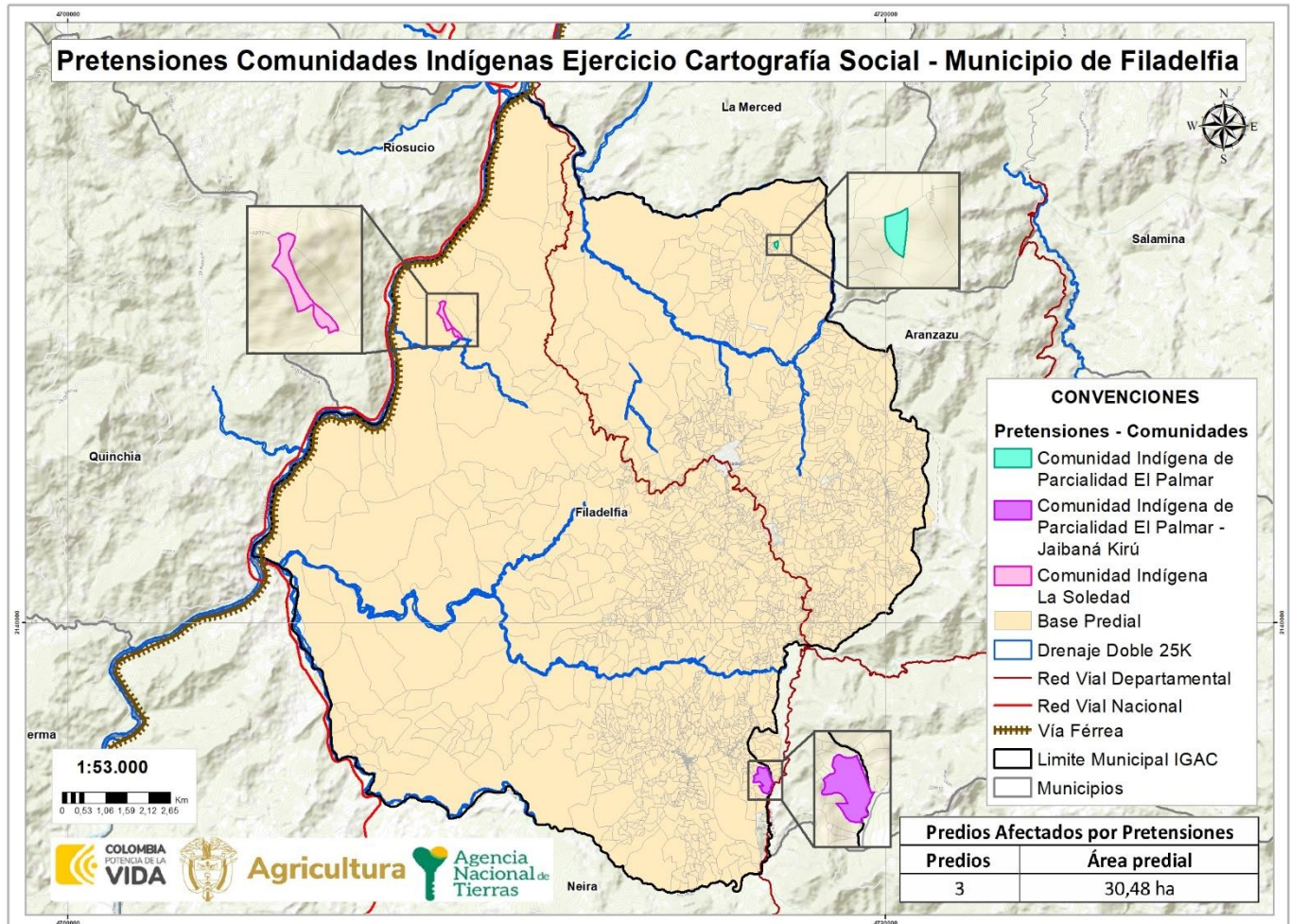
Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

TABLA 38. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
Jaibaná Kirú	Sardinas / FMI 110-2117	Vereda San Luis

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 3 y 4 de agosto del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 23. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social




FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 3 y 4 de agosto del 2024.

Por último, se indica que, durante los ejercicios de cartografía social, una de las parcialidades manifestó lo siguiente:

- **Jaibaná Kirú:** la parcialidad/asentamiento se encuentra en proceso crucial de reestructuración territorial y administrativa. Actualmente, están gestionando ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) la constitución de su propio territorio, centrándose específicamente en el predio Las Sardinas. Este terreno, ubicado en la vereda San Luis, está identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 110-2117 y cuenta con una extensión de 30 hectáreas donde pretenden desarrollar su plan de vida.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


Originalmente, este predio fue postulado cuando la comunidad aún formaba parte de la parcialidad El Palmar. Ahora, como entidad independiente, están llevando a cabo un proceso dual: por un lado, buscan el reconocimiento oficial ante la alcaldía local, y por otro, están tramitando el desistimiento de la solicitud original presentada bajo El Palmar. Su objetivo es radicar una nueva solicitud que refleje su estatus actual como parcialidad autónoma, asegurando así que los derechos sobre el predio Las Sardinas se adjudiquen directamente a su comunidad recién constituida.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Morritos	Frutales	1	1 Escuela
	Aguadita Grande	2	1 Colegio 1 Acueducto Rural
	Aguadita Pequeña	2	1 Escuela 1 Acueducto Rural
	Barcinal	2	1 Escuela 1 Acueducto Rural
	Frutales Sector El Sueldo	2	1 Escuela 1 Acueducto Rural
	Mediación	2	1 Escuela 1 Acueducto Rural
	Morritos	6	1 Colegio 1 Escuela 1 Cancha Deportiva 1 Acueducto Rural 1 Puesto de Salud 1 Caseta Comunal
Samaria	Altomira	1	1 Escuela
	El Castillo	1	1 Escuela
	La Ilusión	1	1 Escuela
	Santa Ana	1	1 Escuela
	La India	2	1 Escuela 1 Acueducto Rural
	Samaria	4	1 Colegio 1 Cancha Deportiva 1 Acueducto Rural 1 Puesto de Salud
La Paila	Churimales	1	1 Escuela
	La Dorada	1	1 Colegio
	La Marina	1	1 Escuela
	La Montaña	1	1 Escuela
	Santa Rita	1	1 Escuela
	Balmoral	2	1 Colegio 1 Acueducto Rural
	Madroñales	2	1 Colegio 1 Escuela
	Mayba	2	1 Escuela 1 Cancha Deportiva
	La Paila	3	1 Colegio 1 Cancha Deportiva 1 Acueducto Rural
Centro	El Guarumo	1	1 Acueducto Rural
	La Ceiba	1	1 Escuela


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
	La Florida	2	1 Escuela 1 Acueducto Rural
	Murrupal	2	1 Escuela 1 Acueducto Rural
El Pintado	La Amapola	1	1 Escuela
	El Pintado	1	1 Escuela
	La Palma	1	1 Escuela
	La Soledad	2	1 Escuela 1 Acueducto Rural
El Verso	El Tambo	1	1 Escuela
	Piedras Blancas	2	1 Escuela 1 Acueducto Rural
	El Verso	3	1 Escuela 1 Cancha Deportiva 1 Acueducto Rural
San Luis	San Luis	3	1 Colegio 1 Cancha Deportiva 1 Acueducto Rural
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>61</b>	

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el 3 de agosto 2024.

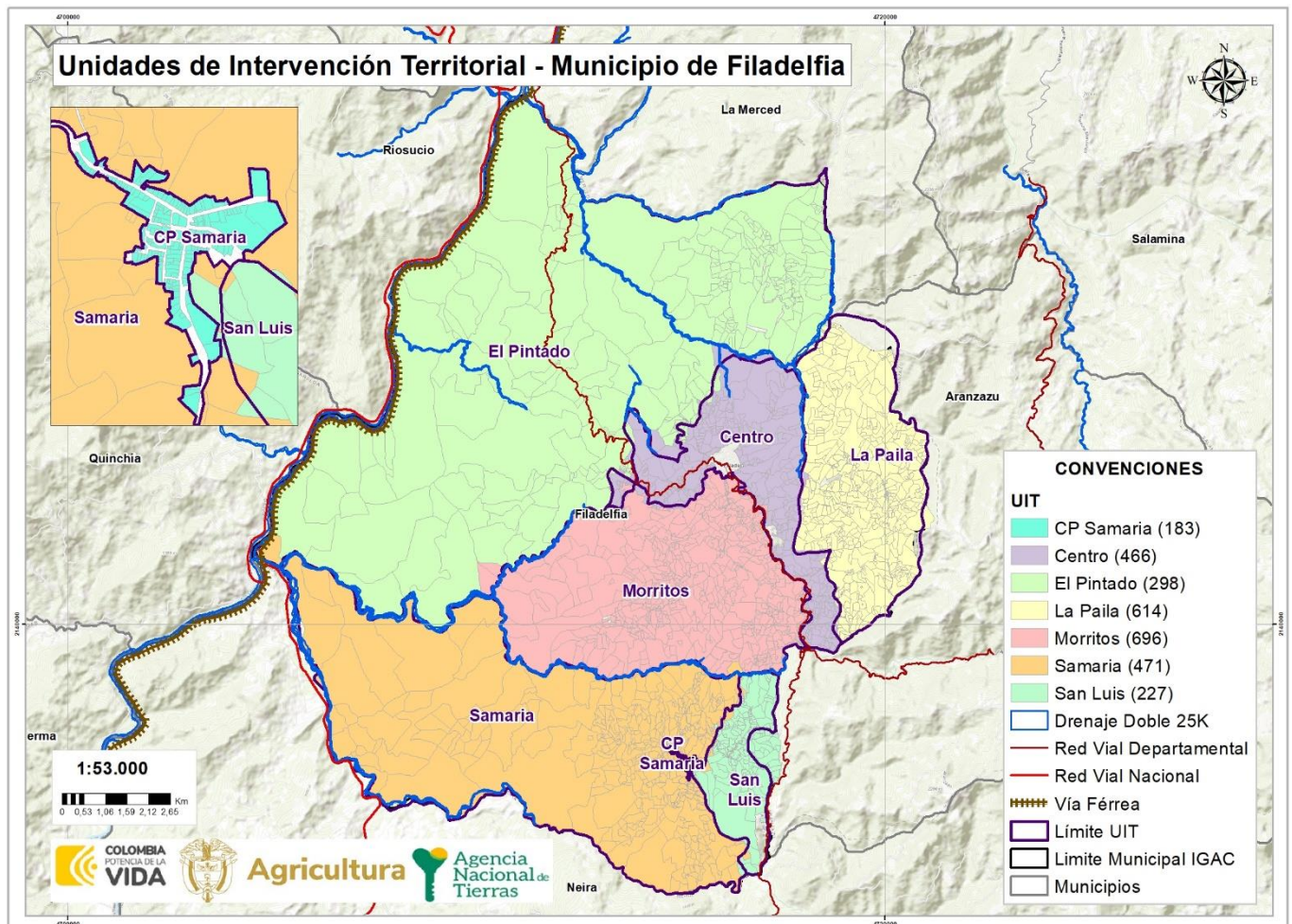
De acuerdo con la información recolectada en la cartografía social y plasmada en la tabla 47, se concluye que se cuenta con 61 Entidades de Derecho Público en el sector rural distribuidas así: 27 escuelas, 17 acueductos rurales, 8 colegios, 6 canchas deportivas, 2 puestos de salud y 1 caseta comunal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


**17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT**

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Filadelfia se definieron de la siguiente manera por corregimientos:

Mapa 24. Unidades de Intervención Territorial de Filadelfia.




FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

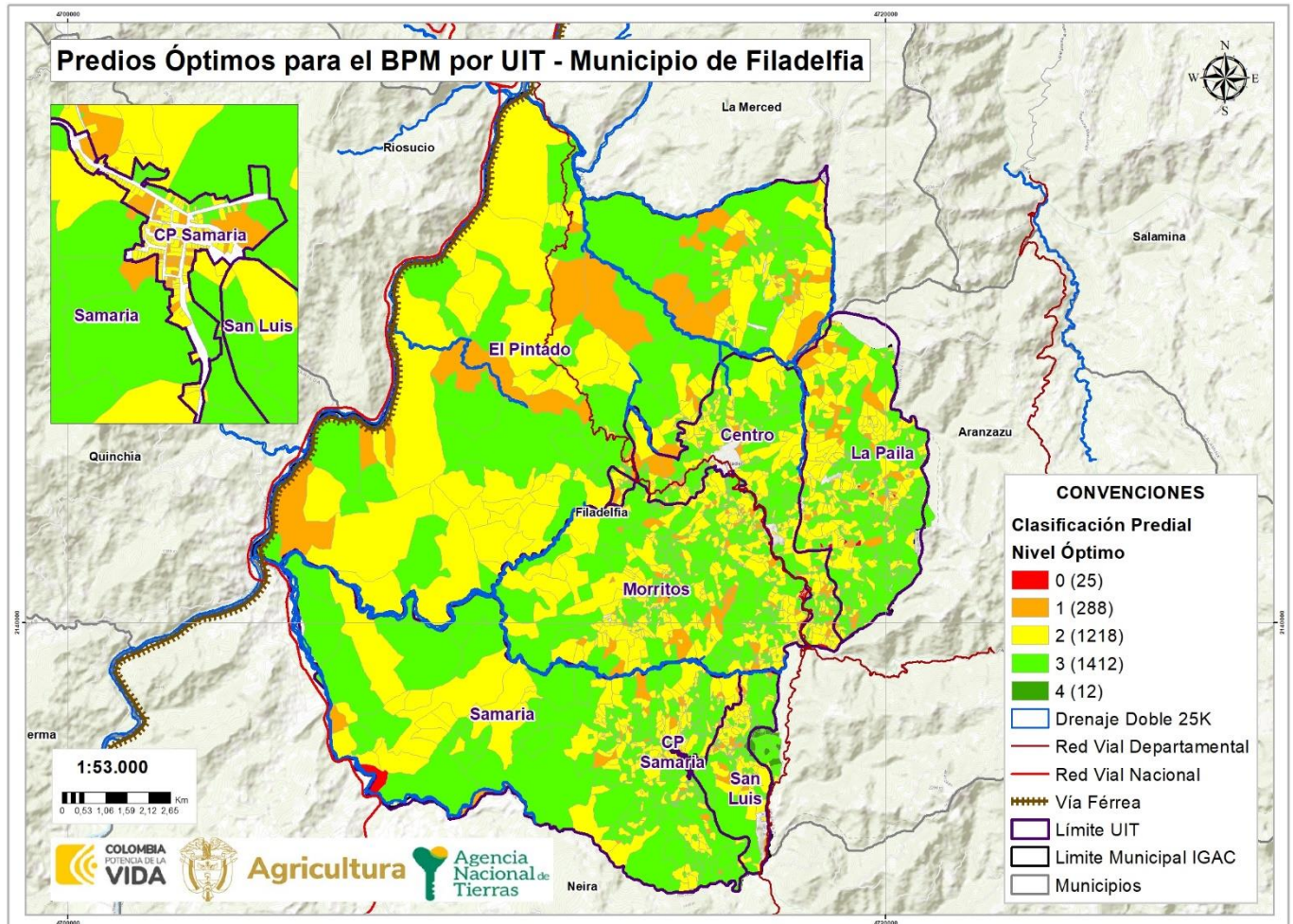
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP Samaria	183	6,01 ha	6,19%
San Luis	227	565,49 ha	19,12%
El Pintado	298	8.347,72 ha	10,08%
Centro	466	1.320,85 ha	15,76%
Samaria	471	4.543,17 ha	15,93%
La Paila	614	1.723,17 ha	20,77%
Morritos	696	2.678,61 ha	23,55%
<b>TOTAL</b>	<b>2.955</b>	<b>19.185,02 ha</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. Septiembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 25. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Filadelfia.



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLASOP. PREDIAL	0		1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Centro	4	3,63 ha	39	107,41 ha	208	568,57 ha	215	641,23 ha			1.320,85 ha
CP Samaria			41	1,53 ha	105	2,36 ha	37	2,13 ha			6,01 ha
El Pintado	2	0,24 ha	39	1.173,6 ha	126	3.856,52 ha	131	3.317,28 ha			8.347,72 ha
La Paila	8	5,62 ha	49	168,32 ha	228	669,45 ha	329	879,79 ha			1.723,17 ha
Morritos	8	3,30 ha	72	156,69 ha	278	1.115,96 ha	338	1.402,66 ha			2.678,61 ha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 41. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL**


CLASOP. PREDIAL	0		1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Samaria	2	28,29 ha	32	103,00 ha	186	1.503,56 ha	251	2.908,33 ha			4.543,17 ha
San Luis	1	0,28 ha	16	30,28 ha	87	180,83 ha	111	328,41 ha	12	25,69 ha	565,49 ha
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>41,35 ha</b>	<b>288</b>	<b>1.740,90 ha</b>	<b>1.218</b>	<b>7.897,26 ha</b>	<b>1.412</b>	<b>9.479,82 ha</b>	<b>12</b>	<b>25,69 ha</b>	<b>19.185,02</b>

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

**ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA**




FUENTE: elaboración propia. Septiembre, 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima de Filadelfia se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de área y predios; también, de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Filadelfia están concentrados en Samaria y Morritos, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en la UIT CP Samaria. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Samaria	471	4.543,17 ha
2	Morritos	696	2.678,61 ha
3	San Luis	227	565,49 ha
4	La Paila	614	1.723,17 ha
5	Centro	466	1.320,85 ha
6	El Pintado	298	8.347,72 ha
7	CP Samaria	471	6,01 ha
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2.955</b>	<b>19.185,02</b>
Sin intervención		-	-
<b>TOTAL</b>		<b>2.955</b>	<b>19.185,02</b>

**FUENTE:** elaboración propia. Septiembre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Filadelfia tienen las siguientes condiciones<sup>79</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de pastos limpios y mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales.
- Precipitación anual de 1500-2500, con aproximadamente 100 – 200 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte y sur del municipio de 20 - 24 °C.
- Clima al norte y al sur del municipio es templado semihúmedo.
- Pendientes entre 1% y >75%.

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

### 18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 2.955 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (1.206 predios).

<sup>79</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 1.749 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 135 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 70 predios.

Esta depuración arroja un total de 1.819 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 1.819 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 11.129,00 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Centro	659,64 ha	689,68 ha	Mixto	274	281	25% - 50%
CP Samaria	4,17 ha	4,20 ha	Directo	126	128	
El Pintado	4.470,40 ha	4.503,84 ha	Colaborativo	176	178	
La Paila	841,38 ha	955,89 ha	Mixto	335	381	50% - 75%
Morritos	1.471,57 ha	1.540,60 ha		416	423	
Samaria	3.071,25 ha	3.088,96 ha		281	285	25% - 50%
San Luis	343,53 ha	345,83 ha		141	143	
<b>TOTAL</b>	<b>10.862,53 ha</b>	<b>11.129,00 ha</b>		<b>1.749</b>	<b>1.819</b>	


FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

## 18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 1.174 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (852 predios), lo que deja un universo de 322 predios.
- b. De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de **161** registros.


- c. De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de **208** registros.

Esta depuración arroja un total 369 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

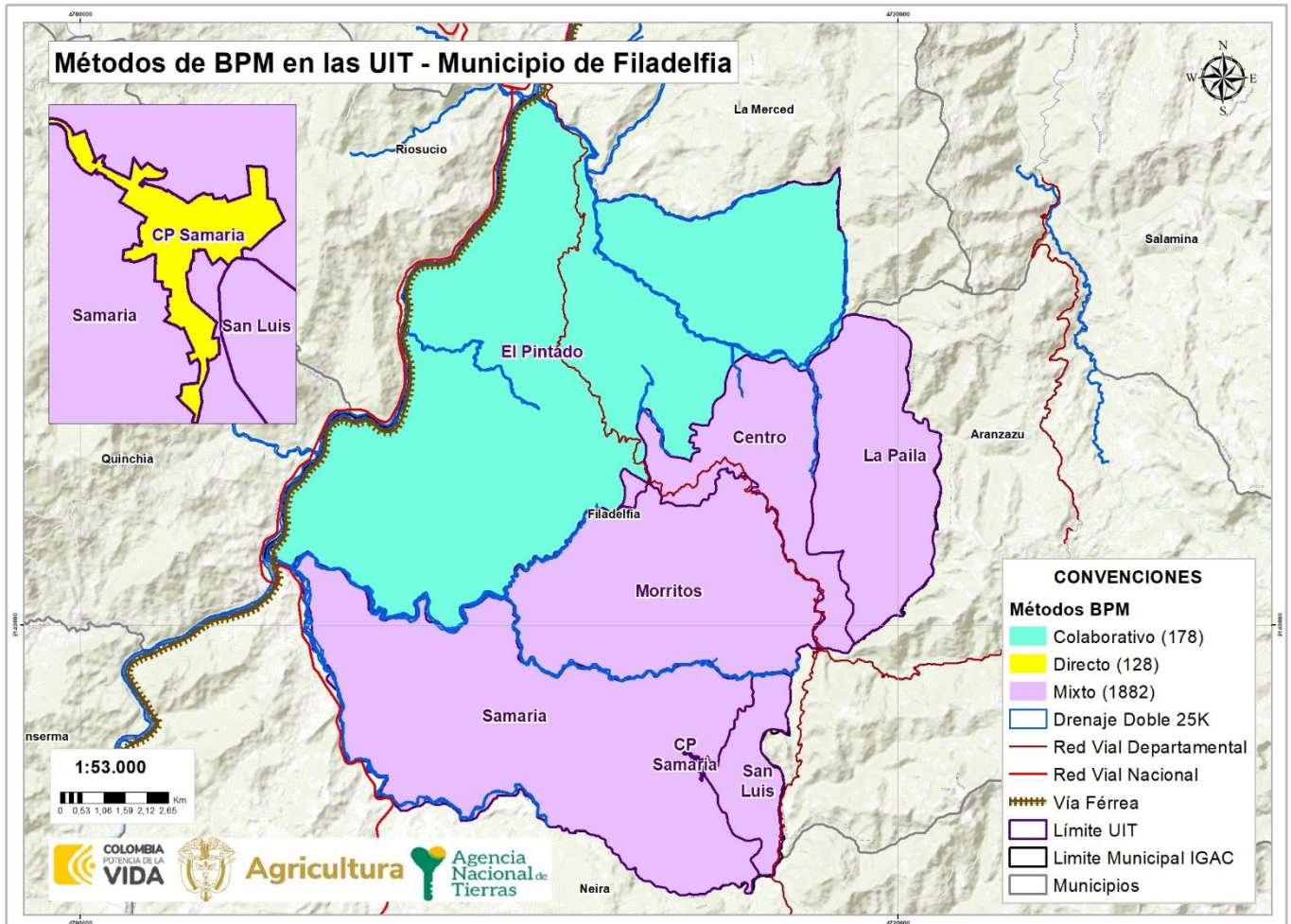
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	128	64	Mixto	25% - 50%
Administración de tierras	2	1		
Formalización	190	95		
Procesos agrarios	2	1		
Gestión catastral	20	-		
Por determinar	832	208		
<b>TOTAL</b>	<b>1.174</b>	<b>369</b>	<b>Mixto</b>	<b>25% - 50%</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Septiembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 2.188 predios (1.819 espacializados + 369 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Filadelfia. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 26. Métodos de intervención por UIT en Filadelfia.



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Filadelfia no existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	
Insumo cartográfico disponible	No disponible <sup>80</sup>
Escala	
Año	-
Cobertura	
Vigencia Catastral	2008
Gestor Catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	
Resolución	-
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Agosto 2024.	

<sup>80</sup> En Colombia en Mapas no se encuentra disponible la Ortoimagen rural del municipio, solo el área de la cabecera municipal, a escala 1:2.000.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Asimismo, desde el componente social se sugieren las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda considerar la dinámica económica del cultivo de café en la implementación, dado que su producción se concentra en dos periodos clave al año: la cosecha (de septiembre a octubre) y la travesía (de mayo a junio). Durante estos meses, la comunidad tendrá limitaciones para participar en reuniones debido a la alta demanda de trabajo en el campo. Además, el ciclo de producción de panela es quincenal, y se desarrolla de miércoles a viernes, por lo que se sugiere que las reuniones se programen en días que no coincidan con estos períodos de trabajo intensivo.
  - Se sugiere que, en las jornadas de avanzada social o reconocimiento predial, se dé especial énfasis a la identificación de mujeres rurales, a fin de convocarlas activamente para el desarrollo de estas actividades. Es fundamental reconocer la importancia de la participación femenina en estos procesos, ya que su involucramiento no solo enriquece las dinámicas comunitarias, sino que también promueve la equidad de género y el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres campesinas en el ámbito rural. Se recomienda que las convocatorias en las unidades de intervención se realicen con articulación previa de la Secretaría de Educación, con el fin de realizarlas en las escuelas y colegios, puesto que las comunidades en las veredas no cuentan con casetas comunales.
  - Se recomienda que las convocatorias en las unidades de intervención se realicen con articulación previa de la secretaría de educación, con el fin de realizarlas en las escuelas y colegios, puesto que las comunidades en las veredas no cuentan con casetas comunales.
  - Tener presente que el medio de comunicación mayormente empleado es el celular y la aplicación WhatsApp.
- **Recomendaciones para implementación.**  
Este municipio, cuenta con una ubicación estratégica, al encontrarse dentro del eje cafetero, región caracterizada por ser rica en geografía, cultura, economía, ecología y una gran riqueza paisajística, nutrida de las famosas fincas cafeteras, las cuales, no solo actualmente cuentan con cultivo permanente del café, debido a que, la población ha optado por sembrar alrededor de este, cultivos asociados que, mejoran sus ingresos, así

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

como las cualidades y calidad del café, aprovechando la ventaja que les brinda la región, debido a que, se encuentran ubicados en una zona que, puede presentar varios pisos térmicos, lo que permite que tengan una amplia variedad de productos.


Es necesario precisar que, esta posición estratégica, alrededor de la cordillera central, hace que el municipio sea susceptible a riesgos de remoción en masa, derrumbes e inundaciones, al estar rodeados de afluentes hídricos, entre ellos los ríos Cauca, Tapias, Tareas y las quebradas Santa Rosa, Maiba y La Honda, por mencionar algunos. Provocando que en temporada de invierno se aumenten los riesgos, puesto que, pese a que, la tierra es bastante productiva, no tiene firmeza, y parte de ello se debe a la falla Romeral.

En consecuencia, el 61,55% de los predios especializados son objeto de OSPR, es decir 1.819 de los 2.955 predios especializados, de los cuales, 2.576 se encuentran afectados por menos del 50% de las determinantes restrictivas. Además, las pendientes que, se presentan en las unidades de intervención tienen un promedio de 25% - 50%, lo que, quiere decir que, el municipio presenta pendientes inclinadas, por su geomorfología, lo que, representa una variable para tener en cuenta, para ingresar al territorio, en caso de una intervención.

Se precisa que, los predios mejor calificados para el barrido predial por UIT suman 281 predios que abarcan 3.088,96 hectáreas de la UIT Samaria. Por tanto, el método de intervención sugerido con mayor predominancia en el municipio es el mixto, por lo que, para su ejecución se requerirá construir una sólida articulación entre el municipio y los liderazgos comunitarios que, permitan una implementación participativa.

- **Determinantes restrictivas y condicionantes**

Realizar las articulaciones debidas con las autoridades competentes para analizar la intervención en zonas con determinantes restrictivos y condicionantes que fueron identificados en el municipio. Principalmente, en las zonas de riesgos o amenazas por erosión e inundación. Específicamente, por la presencia del río Cauca, quebrada Maiba y quebrada La Honda, que a grandes escalas pueden generar en épocas de lluvia consecuencias en las viviendas aledañas a estos afluentes, cultivos y otras actividades económicas que se desarrollen en estas zonas. Se sugiere solicitar los certificados de mitigabilidad de riesgos ante la administración municipal, los cuales no fueron aportados.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Ahora bien, respecto de los predios que se encuentran con afectación de RTDAF, se deberá verificar al momento de la implementación si su estado cambio, es decir que ya no se encuentren registrados y representen una restricción y, por el contrario, se puedan contar e ingresen para ser atendidos por las rutas dispuestas de la ANT, puesto que, si siguen en restricción estos saldrán del OSPR, hasta tanto se levante la medida y se puedan atender por demanda.

- **CONFLICTOS LIMITROFES.**

Es necesario que, en caso de una implementación se valide si se está adelantando alguna gestión por parte del municipio, respecto de la certificación de los límites actuales o su amojonamiento o si ya cursa diligencia de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, debido a que, un vez consultado el portal web de Colombia en mapas del IGAC, no se reportó la existencia de ningún tipo de conflicto limítrofe o algún proceso de deslinde que se esté adelantando actualmente en el municipio.


- **RIESGO**

Al momento de la implementación, se debe tener en cuenta que se debe solicitar nuevamente a la Alcaldía Municipal certificación sobre las áreas de amenaza, riesgo mitigable y no mitigable asociadas a remoción en masa, incendios forestales, amenaza sísmica, etc., toda vez que al momento de la formulación del POSPR no se suministró dicha información, aunque fue requerida en diversas ocasiones, por lo que no fue posible llevar a cabo el respectivo análisis en los capítulos dispuestos para ello, siendo necesario relacionar la trazabilidad de la solicitud de la información, esto a fin de tener, el pleno conocimiento de zonas del municipio que actualmente se encuentran afectadas por esas condiciones.

- **ACCESIBILIDAD**

Se recomienda tener en cuenta el estado de las vías, los medios de transporte y el tiempo de los traslados desde el casco urbano hasta las diferentes veredas objeto de intervención, al momento de programar las salidas a campo, como también la convocatoria de la comunidad. Adicionalmente, hay que considerar que el ingreso a algunas fincas se hace por medio del transporte mular, caballos, motos o a pie.

En temporada de lluvia los desplazamientos tienen una mayor duración y se debe tener precauciones respecto de sucesos de derrumbes, deslizamientos, taponamiento de las vías y remoción de masas.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- **CONDICIONES DE SEGURIDAD**

Pese a que el riesgo de seguridad es bajo, se recomienda establecer un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de la Fuerza Pública. Este enfoque debe centrarse en la mitigación de futuros riesgos y el fortalecimiento institucional para responder a eventos que puedan superar la capacidad operativa de la ANT. La colaboración constante con las fuerzas de seguridad locales es esencial para garantizar un entorno seguro para las actividades de OSPR.


- **PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT**

De acuerdo con la información reportada por las misionales se debe verificar el estado de avance de los procesos, a fin de determinar si estos fueron culminados o si los solicitantes/ocupantes actuales son distintos a las personas que actualmente poseen/ocupan los predios. Y de esta forma lograr identificar si existen solicitudes nuevas, distintas a la de los modelos de demanda y descongestión.

- **UIT**

Resulta importante precisar que, en caso de darse la implementación y esta, se quiera realizar por cantidad de predios, debe tenerse en cuenta la localización de las viviendas, siendo viable el inicio de la intervención por el oriente – centro del municipio, específicamente en las UIT Morritos y La Paila, las cuales disponen de 804 predios objeto de OSPR. Ahora bien, si el interés consiste en predios óptimos para el barrido predial, la UIT Samaria es la óptima, al tener suelos de intervención agrícolas, esto es pastos, mosaico de cultivos y espacios naturales, objeto de OSPR y predios con bajos porcentajes de limitantes o restricciones ambientales. Por último, si lo que se quiere es, intervenir una UIT por mayor área, se puede comenzar la implementación en la UIT El Pintado, ya que esta posee los predios más extensos del municipio, constituyendo un área de 4.503,84 ha, correspondientes a 178 predios de las 11.129 hectáreas de las 19.185 ha que, son objetos de OSPR.

En cuanto, al porcentaje de las pendientes por UIT, en promedio son ligeramente escarpadas, es decir, son inclinadas, lo que significaría que el acceso a estos predios representa mayor dificultad. Sin embargo, conforme a las jornadas de cartografía social adelantadas en el municipio, se indicó por parte de los participantes que, tienen voluntad de brindar acompañamiento durante la fase implementación e incluso en etapa posterior, facilitando sus conocimientos del territorio, además del acompañamiento guiado por las rutas y caminos, durante las intervenciones de campo.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Filadelfia es de Cuatro mil doscientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil (\$4.275.840.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método mixto	1.882	86%
Método directo	128	6%
Colaborativo y/o declarativo	178	8%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>2.188</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>11.129,00</b>	
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU</b>		<b>\$ 2.406.800.000</b>
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU</b>		<b>\$ 4.275.840.000</b>
<b>COSTO UNITARIO PREDIO</b>		<b>\$ 1.100.00</b>

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 1.684.760.000
2	Validación Catastro	\$ 481.360.000
3	Enrutamiento	\$ 240.680.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 880.250.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 988.790.000


FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	2.188
Espacializados	1.819
No espacializados	369
Número de hectáreas	11.129,00
Promedio de hectáreas por predio	5,09
Valor por hectárea	216.263,82

FUENTE: elaboración propia. Septiembre.2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 49. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios privados	1.111
Predios baldíos	1.006
Por determinar	71
<b>Total, general</b>	<b>2.188</b>

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 50. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	178	0,20
Método Directo	10	3	128	0,21
Método Mixto	10	3	1.882	3,14
<b>TOTAL</b>				

FUENTE: elaboración propia. Septiembre.2024.

d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 51. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
0,00%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.100.000

FUENTE: elaboración propia. Septiembre.2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21 METAS E INDICADORES

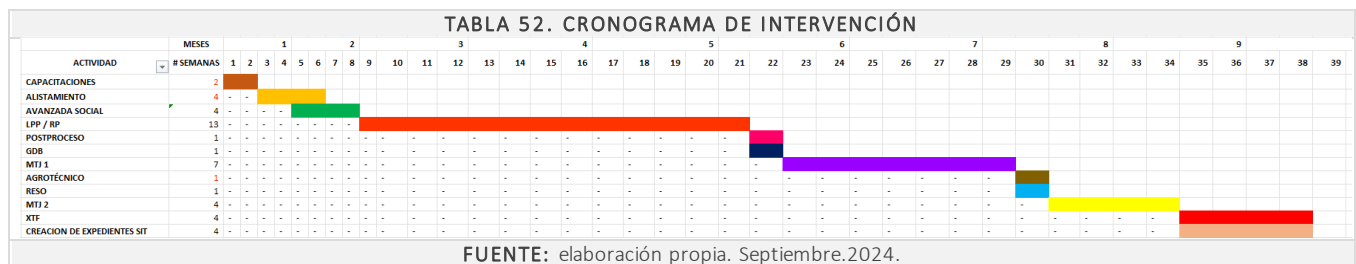
- Área barrida a caracterizar (ha): 11.129,00 ha
- Número predios: 2.188
- Mínimo de expedientes a conformar: 2.188
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras, Administración de Tierras y Formalización): 10.644,77 ha


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

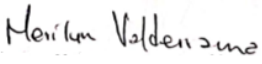


Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 11.129,00 ha. Se prevé una operación de 3,55 meses para el componente de visita predial y 10 meses en total para la implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el Modelo Digital de Terreno - MDT.






	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

<b>Nombre:</b> Merilyn Yalile Valderrama Usma <b>Profesión:</b> Abogada <b>C.C:</b> 1110547481 <b>Matrícula Profesional:</b> 309594 <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Kelly Johana Vergara Anaya <b>Profesión:</b> Geógrafa <b>C.C:</b> 1067959044 <b>Matrícula Profesional:</b> (2021) 1547 <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Mary Alexandra Ruiz Oviedo <b>Profesión:</b> Comunicadora social (Profesional social senior) <b>C.C:</b> 1.069.749.544 <b>Matrícula Profesional:</b> No aplica <b>Firma:</b> 
--	--	--


**Revisado por:**

<b>Fecha de revisión:</b> 07-11-2024 <b>Nombre:</b> Oscar Andres Doncel Brito <b>Profesión:</b> Abogado <b>C.C:</b> 1.102.877.398 <b>Matrícula Profesional:</b> 351332 <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> 25-11-2024 <b>Nombre:</b> William Felipe Huertas Garcia <b>Profesión:</b> Ingeniero Catastral y Geodesta <b>C.C:</b> 1.022.408.833 <b>Matrícula Profesional:</b> 091036-0592162 <b>Firma:</b> 	
--	---	--


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA


- Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Filadelfia, Caldas. Elaborada el 3 y 4 de agosto de 2024.
- Decreto – Ley 2811. (1974). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Diario Oficial No. 34243.
- Ordenanza No. 01 del 22 de octubre de 1970 “Por la cual se ratifican los límites de los municipios de Manizales, Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, Supía, Victoria, Villamaría y Viterbo”, emitido por la gobernación del departamento de Caldas.
- Ley 199 del 18 de octubre de 1871, sobre la división territorial del Estado “La legislatura del estado soberano de Antioquía”.
- Libro Las Fallas de Romeral y su Relación con la Tectónica de la Cordillera Central, Andreas Kammer, Departamento de geociencias, Universidad Nacional de Colombia, Apartado 14490, Bogotá, Colombia. 18, pp 27 – 46, 11 figs, Bogotá (1993).
- Ley 70 del 1 de diciembre de 1966 del Congreso de la República “Por la cual se crea y organiza el departamento de Risaralda”. Diario oficial, año CII. N. 32101. 10. Diciembre, 1996, Pág. 561.
- Ley 685. (2001). Agencia Nacional de Minería. Congreso de la Nacional de la República Colombia. Diario Oficial No. 44545.
- Documento técnico de soporte del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Filadelfia, Caldas 2002 – 2008, consultor: Arquitecto Ivan Hernando Caicedo Rubiano.
- Acuerdo 132 del 14 de febrero de 2008 “Por el cual se señala para cada región o zona, las extensiones máximas y mínimas adjudicables de los baldíos productivos en Unidades Agrícolas Familiares, de que trata la Ley 1152 de 2007.”. Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER.
- Ley 1447 de 2011. Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. Diario Oficial No. 48095.
- Decreto 4635 (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


- Resolución 070 del 04 de febrero del 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación y la conservación catastral.
- Decreto- Ley 4633 (9 de diciembre de 2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
- Decreto 2333 (2014). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49340.
- Acuerdo No. 232, del 25 de enero de 2015 “Por medio del cual se hace un ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Filadelfia, para facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda a las familias de menores recursos en el marco de la Ley 1536 del 2012”, emitido por el Consejo Municipal de Filadelfia, Caldas.
- Decreto–Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 49.719. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura. 7 de diciembre de 2015. Diario Oficial No. 49.719.
- Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. 29 de mayo de 2017. Diario Oficial No. 50248.
- Resolución 2533 de 2018 [Agencia Nacional de Tierras]. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV). Disponible en: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- CNVP, DANE (2018) Geovisor de Proyecciones de Viviendas, Hogares y Población. Recuperado de: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/proyeccion-vihope/>.
- CNVP, DANE (2018) Pobreza y Condiciones de Vida (NBI). Recuperado de: DANE - Pobreza y condiciones de vida.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (2018) Informe técnico del Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Disponible en: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>.
- Terridata, DNP (2019) Ficha de caracterización del Municipio Filadelfia, Caldas. Recuperado de: [terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha\\_17272.pdf](http://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_17272.pdf)
- Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. Disponible en: C-339-02 Corte Constitucional de Colombia.
- Resolución 1149 del 19 de agosto del 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito.
- Acuerdo No. 167. (2021). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agencia Nacional de tierras. Disponible en: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). Evaluaciones Agropecuarias Municipales. [https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva\\_2022.aspx](https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva_2022.aspx)
- Agencia Nacional de Tierras (2021). Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal (Acuerdo 167 de 2021).
- Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.
- Acuerdo No. 006 del 13 de junio de 2002 “Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Filadelfia, para el periodo comprendido entre el año 2002 y 2008” emitido por el consejo municipal de Filadelfia, Caldas.
- Plan municipal de gestión del riesgo de desastres del 14 de octubre de 2020 del municipio de Filadelfia, Caldas, emitido por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD.
- Decreto No. 0152 del 18 de noviembre de 2020 “Por medio del cual se actualiza el plan municipal para la gestión del riesgo de desastres – PMGRD de Filadelfia, Caldas” de la alcaldía municipal de Filadelfia, Caldas.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

- Agencia Nacional de Tierras (2022) POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. Disponible en: 1.3 Determinantes de OSPR – Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa.
- Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: TerriData :: DNP.
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. • Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR: [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/).
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. (25 de Agosto de 2022). Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR: [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)
- Acta de sesión ordinaria de comité técnico para la focalización y priorización territorial de la política pública Resolución 137 de 2022 MADR de fecha presencial 30 de marzo de 2023 y 12 de abril de 2023 virtual.
- Circular de municipio programados para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) del 20 de mayo de 2024 de la ANT.
- Resolución 1040 del 08 de agosto del 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR .....	11
4.2	Condicionantes al OSPR.....	6
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....	13
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT .....	16
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT .....	16
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT .....	17
6.3	Clasificación del suelo en el municipio .....	20
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio .....	22
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT. ....	25
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA .....	28
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA .....	34
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario. ....	34
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	34
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	36
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	39
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR .....	42
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA	

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL .....	48
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	57
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR .....	61
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT .....	71
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS .....	72
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio .....	72
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio .....	72
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas.....	76
15.4	Pretensiones territoriales étnicas.....	77
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	80
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT .....	82
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP .....	87
18.1	Predios espacializados.....	87
18.2	Predios sin espacializar .....	88
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	92
20	COSTEO .....	97
21	METAS E INDICADORES.....	99
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	100
	BIBLIOGRAFÍA .....	102

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Filadelfia en el departamento de Caldas. ....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivos ambientales presentes en Filadelfia. ....	13

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Filadelfia. ....	15
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Filadelfia. ....	4
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Filadelfia. ....	5
Mapa 6. Condicionantes ambientales, sectoriales y de riesgo del OSPR en Filadelfia. ....	11
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Filadelfia. ....	12
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Filadelfia, Caldas. ....	15
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Filadelfia. ....	22
Mapa 10. Categorías del suelo rural en Filadelfia. ....	25
Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Filadelfia. ....	27
Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Filadelfia. ....	29
Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Filadelfia, según ejercicio de cartografía social. ....	32
Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Filadelfia, UFH, polígonos ....	35
Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Filadelfia. ....	37
Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Filadelfia. ....	47
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Filadelfia. ....	48
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Filadelfia. ....	49
Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Filadelfia. ....	59
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Filadelfia. ....	66
Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Filadelfia. ....	68
Mapa 22. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas. ....	77
Mapa 23. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social. ....	78
Mapa 24. Unidades de Intervención Territorial de Filadelfia. ....	82
Mapa 25. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Filadelfia. ....	84
Mapa 26. Métodos de intervención por UIT en Filadelfia. ....	90

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR. ....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN. ....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR. ....	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO. ....	8


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES.....	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	6
TABLA 8. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	14
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.....	14
TABLA 10. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT.....	17
TABLA 11. ÁREAS MÁXIMAS Y/O MÍNIMAS DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR EL EOT (ESTANDARES DE SUBDIVISIÓN RURAL).....	17
TABLA 12. UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES - UAF DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996.....	18
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT.....	20
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	23
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	26
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO.....	28
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE FILADELFIA, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	30
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	33
TABLA 19. LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	36
TABLA 20. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE FILADELFIA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	38
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, FILADELFIA.....	39
TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES.....	43
TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR.....	43
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA.....	46
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA.....	50
TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	50
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	53
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD FILADELFIA.....	57
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL.....	61
TABLA 30. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	62



	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	63
TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA .....	64
TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	64
TABLA 34. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA .....	65
TABLA 35. PROCESOS EN CURSO FILADELFIA .....	71
TABLA 36. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES .....	72
TABLA 37. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS .....	76
TABLA 38. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL .....	77
TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO .....	80
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT .....	83
TABLA 41. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	84
TABLA 42. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT .....	86
TABLA 43. PREDIOS ESPACIALIZABLES .....	88
TABLA 44. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....	89
TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE .....	91
TABLA 46. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO .....	97
TABLA 47. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	97
TABLA 48. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS) .....	97
TABLA 49. TIPO DE PREDIOS .....	98
TABLA 50. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	98
TABLA 51. COSTO PROMEDIO .....	98
TABLA 52. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN .....	100


## INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE FILADELFIA .....	52
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA .....	85


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## ANEXOS

19661201\_LIMITE\_FILADELFIA\_QUINCHIA  
 19701022\_LIMITE\_FILADELFIA\_MUNICIPIOS\_CALDAS  
 19711018\_LEY\_199\_DIVISION\_TERRITORIAL  
 19930101\_VISTA\_DE\_LAS\_FALLAS\_ROMERAL\_GEOLOGIA\_COLOMBIANA  
 2002\_2008\_DOCUMENTO\_TECNICO\_DE\_SOPORTE\_DTS  
 20020613\_ACUERDO\_006\_EOT  
 20150125\_ACUERDO\_232\_AJUSTE\_EOT  
 20201014\_PLAN\_MUNICIPAL\_GESTION\_RIESGO\_DESASTRES  
 20201118\_DECRETO\_NO\_0152\_ALCALDIA  
 2022\_DACNARP\_ULTIMO\_REGISTRO\_CC\_ORG\_EO  
 20231226\_OFICIO\_SOLICITUD\_ANT\_SPO  
 20240125\_BASE\_DATOS\_JAC  
 20240125\_OFICIO\_RESPUESTA\_MUNICIPIO  
 20240127\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO  
 20240327\_BASE\_MAESTRA\_DE\_TIERRAS\_SSI  
 20240327\_SOLICITUD DE INFORMACIÓN\_DAE  
 20240327\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SATN  
 20240327\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SSI  
 20240401\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_REZAGO\_SATZF  
 20240403\_MATRIZ\_DE\_GESTION\_JURIDICA\_SSI  
 20240405\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_REZAGO\_SATZF  
 20240409\_ANEXO\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_SATN  
 20240409\_OFICIO\_RESPUESTA\_MUNICIPIO  
 20240409\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_SATN  
 20240412\_CONCEPTO\_ACTUALIZACION\_EOT  
 20240415\_ANEXO\_RESPUESTA\_DAE  
 20240417\_OFICIO\_RESPUESTA\_MUNICIPIO  
 20240417\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO  
 20240424\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

20240521\_ANEXO\_GLOSARIO\_ACRONIMOS  
 20240521\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO  
 20240614\_BASE\_DE\_DATOS\_ETNICOS\_DAE\_Abogados  
 20240625\_OFICIO\_RESPUESTA\_MUNICIPIO  
 20240625\_OFICIO\_SOLICITUD\_\_INFORMACION\_MINISTERIO\_DEL\_INTERIOR\_I  
 20240625\_OFICIO\_SOLICITUD\_INFORMACION\_MINISTERIO\_DEL\_INTERIOR\_II  
 20240625\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO  
 20240717\_ANEXO\_1\_RESGUARDOS\_Y\_COMUNIDADES\_SIIC\_A  
 20240725\_ORDEN\_DEL-DÍA\_REUNION\_ETNICA\_ALCALDIA  
 20240725\_SOPORTE\_FOTOGRAFICO\_REUNION\_ETNICA\_ALCALDIA  
 20240726\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO  
 20240726\_MAPA\_DESMINADO  
 20240726\_HISTORICO\_DELITOS  
 20240726\_INFORME\_DE\_SEGURIDAD  
 20240731\_ANEXO\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_REZAGO\_SATZF  
 20240803\_FOTOGRAFIAS\_SOCIALIZACION\_CARTOGRAFIA\_COMUNITARIA  
 20240803\_FOTOGRAFIAS\_SOCIALIZACION\_CARTOGRAFIA\_ETNICA\_INDIGENAS\_GRUPO1  
 20240803\_ACTA\_SOCIALIZACIÓN\_COMUNITARIA\_COMUNIDADES\_INDIGENAS  
 20240804\_ACTA\_SOCIALIZACIÓN\_COMUNITARIA\_COMUNIDADES\_INDIGENAS  
 20240804\_CONSENTIMIENTOS\_INFORMADOS  
 20240804\_ESCANEOS\_CARTOGRAFIA\_SOCIAL  
 20240804\_FOTOGRAFIAS\_SOCIALIZACION\_CARTOGRAFIA\_ETNICA\_INDIGENAS\_GRUPO2  
 20240804\_LISTADOS\_DE\_ASISTENCIA\_JORNADAS\_SOCIALIZACION\_CARTOGRAFIA  
 20240804\_PRESENTACION\_COMUNIDADES\_INDIGENAS  
 20240820\_CONSULTA\_ANT\_SISBEN\_DNP  
 20240823\_OFICIO\_RESPUESTA\_MINISTERIO\_DEL\_INTERIOR\_II  
 20240829\_FILADELFIA\_CALDAS\_FICHA\_ANALISIS\_EOT  
 20240830\_ALCANCE\_E\_NTERPRETACION\_DE\_DETERMINANTES  
 20240902\_ANALISIS\_AGRO\_17272.gpkg  
 20240902\_ANEXO\_DETALLADO\_EVA2023\_17272  
 20240902\_ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_17272

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

20240902\_INFORMACIÓN\_AGROLÓGICA\_POSPR\_V2

20240904\_ANEX\_DCD\_PROY\_POBLACION\_PERTENENCIA\_ETNICO\_RACIAL\_MUN

20240904\_DCD\_AREA\_SEXO\_EDAD\_PROYECCION\_MUN\_2020\_2035\_ACTPOST\_COVID\_19

20240904\_PIRAMIDE\_POBLACIONAL

20240904\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SSI

20240904\_TERRIDATA\_DNP\_2018\_PROYECCION\_2024

20240911\_UNIVERSO\_SU\_288

20240913\_ANEXO\_COSTEO\_FILADELFIA

20240918\_FILADELFIA\_CALDAS